

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32208

Mendoza, Miércoles 9 de Octubre de 2024

Normas: 17 - Edictos: 240

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ORDENANZAS	25
DECRETOS MUNICIPALES	26
RESOLUCIONES MUNICIPALES	28
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	38
IRRIGACION Y MINAS	43
REMATES	44
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	60
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	86
MENSURAS	95
AVISO LEY 11.867	102
AVISO LEY 19.550	102
LICITACIONES	105
FE DE ERRATAS (edicto)	108



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1829

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03390580-GDEMZA- DAYD#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente ALEJANDRA PAOLA SOSA, a partir del 01 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la agente ALEJANDRA PAOLA SOSA, C.U.I.L. N° 27-30242112-4 al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 05 obra informe y situación de revista emitidos por la oficina de personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificado en orden 13 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 12 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, realizada oportunamente;

Que en orden 16 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por la agente ALEJANDRA PAOLA SOSA, C.U.I.L. N° 27-30242112-4, al cargo Clase 003, Administrativa Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1856

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06345689-GDEMZA-DIC, en el cual se tramita la renuncia presentada por

el agente LEONARDO RAUL FEDERICO VILLEGAS, a partir del 09 de setiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de renuncia presentada por el agente LEONARDO RAUL FEDERICO VILLEGAS, C.U.I.L. N° 20-24530991-1, al cargo que ocupaba en la Dirección de Informática dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 09 de setiembre de 2024;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos;

Que en orden 07 obra situación de revista del agente LEONARDO RAUL FEDERICO VILLEGAS, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 10 obra dictamen legal de Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 09 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por el agente LEONARDO RAUL FEDERICO VILLEGAS, C.U.I.L. N° 20-24530991-1, al cargo Clase 007 - Programador Mayor, Código Escalafonario: 05-5-01-15, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1880

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-04939585-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita la transferencia del agente MATIAS EZEQUIEL BARROSO a la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Director de Gestión de la Dirección de Informática y Comunicaciones solicita la transferencia definitiva con cargo y crédito del Sr. Barroso a la Dirección de Informática y Comunicaciones, quien se encuentra adscripto a dicha Dirección mediante Resolución N° 71/2023 obrante en orden 14;

Que en orden 08 obra el visto bueno del Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 el agente Matías Ezequiel Barroso presta conformidad para la transferencia de su cargo que se tramita a la Dirección de Informática y Comunicaciones;

Que en orden 15 obra informe y situación de revista del agente Barroso emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 20 obra el aval requerido de la Dirección General de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 para efectuar dicha transferencia;

Que en orden 23 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 30 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de modificación de planta de orden 12 y a los cálculos para la transferencia que se agregan en orden 28;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal y modificar la planta de personal del Presupuesto General Vigente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Artículos 2, 7, 9, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24 Reglamentario de la misma,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2024 por un total de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.537.111,84), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo y el agente al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - La transferencia dispuesta en el Artículo 2º no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 4º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al agente MATIAS EZEQUIEL BARROSO, C.U.I.L. N° 20-33482558-3.

Artículo 5º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2024.

Artículo 6º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C.

G99022-41101-000, U.G.G. G96140.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1843

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2023-06335552-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente N° EX-2023-06335552-GDEMZA-CCC, el señor CRISTIAN ALBERTO GÓMEZ, D.N.I. N° 31.012.278 interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 145 de fecha 26 de marzo del año 2021, obrante en el Orden N° 3 – páginas 1/12 del mencionado expediente, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza.

Que en función del principio de informalismo a favor del administrado, corresponde recalificar el recurso interpuesto como de "Alzada", proceder a su admisión en lo formal (Artículos 183 y 184 de la Ley N° 9.003).

Que de la documentación ofrecida, surge que el agente presentó un reclamo ante la Presidencia del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, el 28 de julio de 2021, en el cual solicita que se autorice el otorgamiento de la correspondiente promoción a la Clase 09 de supervisión de acuerdo al Organigrama General, según Resolución de Directorio N° 67/18 o en su defecto se liquiden las diferencias salariales correspondientes a la subrogancia y su retroactivo. Dicho reclamo el que consta en expediente N° EX-2021-04554823--GDEMZA-INPJYC#MHYF. En dichas actuaciones, no habiéndose resuelto lo solicitado, el agente plantea un pronto despacho el 17 de abril de 2023, indicando asimismo que con anterioridad, ya había planteado otro pronto despacho, sin obtener tampoco resolución alguna.

Que finalmente, la Gerencia de Recursos Humanos remite las actuaciones al Tesorero General para resguardo en buzón de la gerencia atento a que se encontraba vigente el Artículo 46 de la Ley N° 7.314, el que dispone que en los años de elecciones para gobernador y/o intendentes, durante los dos últimos trimestres del año estará prohibido cualquier aumento en las erogaciones corrientes de tipo permanente,

sin que existan movimientos posteriores. De esta forma, de los antecedentes agregados en el presente expediente y de la compulsión del expediente N° EX-2021-04554823--GDEMZA-INPJYC#MHYF surge que desde la inter-posición del reclamo e incluso desde el último escrito de pronto despacho interpuesto han transcurrido los plazos legales dispuestos para la configuración de la denegatoria tácita (Artículos 160, 161 y 162 de la Ley N° 9.003).

Que en este estado, el agente interpone Recurso Jerárquico en Orden N° 3, el que encuadraría en el supuesto contemplado por el Artículo 162 de la Ley N° 9.003 el cual dispone: "Podrá optar por el avance del procedimiento por vía jerárquica o al acceso a su revisión judicial, pero en este caso sólo ante denegatoria tácita, la que se configura cuando se encontrare vencido el plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo correspondiente, se haya deducido o no pronto despacho." El recurso interpuesto es el dispuesto por el Artículo 179 de la mencionada Ley N° 9.003, que se debe interponer ante el superior jerárquico, en el caso concreto, el agente lo hizo ante este Ministerio de Hacienda y Finanzas, no siendo este Ministerio órgano superior jerárquico del Instituto Provincial de Juegos y Casinos sino sólo el vínculo con el Poder Ejecutivo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 9.501.

Que del análisis de los antecedentes, se observa que el agente planteó su reclamo ante la Presidencia del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, siendo este órgano el que no emitió en el plazo legal el proveído respectivo resolviendo lo solicitado, dando lugar de esta forma a la denegatoria tácita antes indicada; conforme al Artículo 22 de la Ley N° 6.362 de creación del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, el Presidente es la autoridad de mayor jerarquía del organismo, por lo que su decisión causa estado en el mismo. De esta forma, la vía recursiva que correspondería para atacar la decisión de dicho órgano es el Recurso de Alzada ante el Gobernador de la Provincia, en los términos del Artículo 183 de la Ley N° 9.003. Por lo tanto, el recurso impetrado, que ha sido designado como "jerárquico", no sería el pertinente para recurrir en el presente caso.

Que la Ley N° 9.015 y el Convenio Colectivo de Trabajo para el Trabajador del Instituto Provincial de Juegos y Casinos homologado por Decreto Provincial N° 2026/15 establecen que tanto el ingreso del personal como la promoción a clases de carácter efectivo, dentro de la Administración Pública Provincial y en particular dentro del Instituto se llevan a cabo a través del sistema de concursos que aseguren los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia e igualdad de trato por razones de sexo y discapacidad. En efecto, así lo dispone el Artículo 2º de la Ley N° 9.015: "El ingreso del personal a planta permanente efectiva, como también la promoción a clases de carácter efectivo, se producirá mediante el sistema de concursos. Deberán respetarse los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia e igualdad de trato por razones de sexo y discapacidad".

Que en este sentido no correspondería hacer lugar al reclamo de promoción solicitada por el agente. No obstante, de la lectura del exordio de la presentación, se observa que el recurrente también solicita el pago de la función jerárquica del cargo que vendría desempeñando conforme Resolución de Directorio N° 145/2021 y memorando del 8 de abril de 2021, sobre el particular, el Decreto Ley N° 560/73, en su Artículo 21 dispone: "El personal permanente que cumpla reemplazos transitorios de cargos superiores, tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos".

Que sin perjuicio de la improcedencia de la promoción del recurrente, en caso que el mismo se encuentre efectivamente desempeñando transitoriamente un cargo superior y fuera personal permanente, podría tener derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre el cargo de revista anterior, esto es entre el cargo de Cajero (Cód. C3- 1.1.2.1.1-A10) y el de Jefe de Turno de Cajas (Cód. C3-1.1.2.1), ambos de la Gerencia de Tesorería General.

Que la nota agregada en el Orden N° 15 (archivo embebido) del expediente de referencia, la Gerencia de Recursos Humanos, incorpora Situación de Revista del señor CRISTIAN GÓMEZ la que indica que detenta el carácter de "Personal de Planta Permanente", agrupamiento 171, tramo 03, sub-tramo 05 y que se desempeñaba al 31 de octubre de 2023 en la Función de Jefe de Turno de Cajas y, asimismo del legajo

surge que obtuvo el pase a planta permanente por Resolución del Directorio N° 1074/13 y se desempeña desde el 08/04/2021 en la mencionada función.

Que el Departamento de Liquidaciones manifiesta "SE INFORMA QUE EL AGENTE GOMEZ CRISTIAN NO TIENE LIQUIDACIONES PREVIAS EN EL SISTEMA SIGNOS, DE DIFERENCIAS SALARIALES CON RESPECTO AL PUESTO DE JEFE DE TURNO DE CAJAS..." y Contaduría General agrega informe en los Órdenes Nros. 35 y 36 del expediente N° EX-2023-06335552--GDEMZA-CCC, ambos del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, donde indican que el agente CRISTIÁN GOMEZ no se le liquidaron, ni pagaron las diferencias salariales a las que tiene derecho por su asignación al puesto de Jefe de Turno de Cajas, de mayor jerarquía y responsabilidad.

Que por las razones expuestas se acepta lo formal y parcialmente en lo sustancial la Alzada en trato, declarando que la entidad descentralizada deberá dictar los actos conducentes para liquidar y pagar las diferencias por la función jerárquica del cargo que le asignara y que, efectivamente, ha desempeñado el agente, conforme Resolución de Directorio N° 145/21 y memorando del día 8 de abril de 2021.

Por ello, atento a lo dictaminado en el Orden N° 19 por la Gerencia de Legales del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 7 y 26 y por Asesoría de Gobierno a Orden N° 47, todos del expediente N° EX-2023-06335552-- GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden N° 3 del expediente N° EX-2023-06335552--GDEMZA-CCC, por el señor CRISTIAN ALBERTO GÓMEZ, D.N.I. N° 31.012.278 contra la Resolución N° 145 de fecha 26 de marzo de 2021 emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2° - Devuélvase las presentes actuaciones al Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza a fin de dictar Resolución ejecutada derecho.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
09/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1728

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2021-00067180-GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el cambio de agrupamiento de Dn. RICARDO JOSE LOZA, con funciones en el Hospital "Diego Paroissien"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones, Dn. RICARDO JAVIER LOZA, DNI N° 30.536.154, solicita el cambio de agrupamiento y adjunta copia de matrícula y certificado analítico de Enfermero Profesional;

Que en orden 03 el Hospital "Diego Paroissien" certifica que Dn. RICARDO JAVIER LOZA cumple funciones en el Servicio de Clínica Médica como Enfermero Profesional, desde el 01 de julio de 2020;

Que en orden 41 se comunica sentencia definitiva en los autos N° 13-07422875-9, caratulados "LOZA RICARDO JOSÉ C/HOSPITAL REGIONAL DIEGO PAROISSIEN P/ACCION DE AMPARO" del Segundo Tribunal de Gestión Asociada, Poder Judicial Mendoza;

Que en orden 46 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 013, Cód. 15-2-01-04, Unidad Organizativa 10, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en orden 53 se adjunta el volante de imputación de cargo, en orden 58 se agregan los costos que implica el cambio de agrupamiento que se tramita y en orden 61 el volante de imputación preventiva;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por Asuntos Jurídicos del Hospital "Diego Paroissien" en orden 09, lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes en orden 64 y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 22 inc. a), 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfíerese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Dn. RICARDO JAVIER LOZA y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U. G. CRÉDITO: S96110 41101 000

U. G. GASTO: Z10028

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1816

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2020-01831658-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la recategorización de Dn. ALEJANDRO GABRIEL ARAYA, con funciones de Analista de Sistemas de Computación en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia Dn. ALEJANDRO GABRIEL ARAYA, DNI N° 26.055.743, solicita su recategorización y en orden 03 se agrega copia del certificado analítico y constancia simple del título de Analista de Sistemas de Computación;

Que en orden 09 el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones certifica las funciones desempeñadas por el agente ALEJANDRO GABRIEL ARAYA, DNI N° 26.055.743;

Que en orden 11 obra intervención del Comité de Información Pública (COMIP) informando que corresponde la recategorización de Dn. ALEJANDRO GABRIEL ARAYA en el Tramo Ejecución, Función Operador Mayor, Tramo 7, Subtramo 11, según lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 7897;

Que en orden 64 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 15-2-01-01 de la Unidad Organizativa 57, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 85 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B al cálculo de costos de orden 61, a la planilla de modificación de la planta de orden 68 y a la vacante indicada en el volante de imputación de cargos de orden 69;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en órdenes 73 y 82 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 90 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. a), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente

año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 449.151,15).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y ajústese la situación de revista de Dn. ALEJANDRO GABRIEL ARAYA al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- El ajuste dispuesto por el Art. 2º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2024:

CUENTA GENERAL: S96100 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1848

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03153330-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. MARÍA JULIA LEDDA en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 12 obra solicitud del Director de Salud Mental y Consumos Problemáticos y Vº Bº de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes, respectivamente;

Que en orden 21 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en órdenes 26/28, 35/37 y 50/51 se agrega la documentación correspondiente de la Dra. MARÍA

JULIA LEDDA, DNI N° 33.053.862;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 004 – Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 53, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 53 la Contaduría General de la Provincia certifica el volante de imputación preventiva de cargo de orden 25 y otorga V° B° a la planilla de modificación de la planta de orden 29 y a los cálculos de orden 40;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 32 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 58 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.144.500,96)

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, para cumplir funciones en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore":

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médica Psiquiatra.

Dra. MARÍA JULIA LEDDA, clase 1988, DNI N° 33.053.862, CUIL N° 27-33053862-2.

Artículo 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96034 41101 000

U. G. GASTO: S96354

Artículo 5°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6°- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
09/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1754

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2023-05567346-GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE Y THE WILDCAT SANCTUARY, suscripto entre el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Titular, Abog. Jimena Hebe Latorre, la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, representada por su titular Ing. Juan Ignacio Haudet y The Wildcat Sanctuary, representado por la Sra. Geraldine Vidal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente convenio las partes acuerdan consolidar una mecánica de actuación en pos de preservar y lograr el mayor bienestar para la vida de la tigresa (*Panthera tigris*) que actualmente se encuentra a cargo de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque. El animal se encuentra identificado con el nombre "Lucy" y microchip N° 991001004245451.

Que la tigresa será donada al Santuario THE WILDCAT SANCTUARY (Estados Unidos), para ser involucrada en el Programa de Rescate y Rehabilitación de Felinos en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 8945 y el Decreto Reglamentario N° 451/17 del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Dicha donación se encuentra sujeta a la obtención de los permisos internacionales correspondientes previamente al traslado.

Que en orden 20 obra dictamen favorable para el traslado de que se trata por parte del Consejo Consultivo de la Dirección Ecoparque Mendoza (DEM), de conformidad con lo establecido por los Artículos 8° inc. 5 de la Ley N° 8945 y 11° del Decreto N° 451/17.

Que en orden 24 obra intervención de Fiscalía de Estado el cual entiende que se ha dado cumplimiento con el ordenamiento legal vigente y expresa "NO TENER OBJECIONES LEGALES QUE FORMULAR" al traslado que se tramita.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE Y THE WILDCAT SANCTUARY, suscripto entre el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Titular, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363 la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, representada por su titular Ing. Juan Ignacio Haudet, D.N.I. N° 34.189.567 y The Wildcat Sanctuary, representado por la Sra. Geraldine Vidal, D.N.I. N° 27.964.568, celebrado en fecha 9 de agosto de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 4 (cuatro) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1891

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07118029-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar agentes y vehículos para salir del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino a la Provincia de Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de Ezeiza) con el fin de trasladar a la Tigresa identificada con el nombre "Lucy" y microchip N° 991001004245451 para emprender viaje hacia el Santuario THE WILDCAT SANCTUARY (Estados Unidos), para ser involucrada en el Programa de Rescate y Rehabilitación de Felinos en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 8945 y el Decreto Reglamentario N° 451/17 del Gobierno de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra Decreto N° 1754 del 9 de septiembre de 2024, mediante el cual se aprobó el CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE, LA DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE Y THE WILDCAT SANCTUARY, cuyo objeto fue consolidar una mecánica de actuación en pos de preservar y lograr el mayor bienestar para la vida de la tigresa (*Panthera tigris*) que actualmente se encuentra a cargo de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque. Animal identificado con el nombre "Lucy" y microchip N° 991001004245451. En el mismo figura la intervención de Fiscalía de Estado.

Que por el mencionado Convenio la tigresa sería donada al Santuario THE WILDCAT SANCTUARY (Estados Unidos), para ser involucrada en el Programa de Rescate y Rehabilitación de Felinos en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 8945 y el Decreto Reglamentario N° 451/17 del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Dicha donación se encuentra sujeta a la obtención de los permisos internacionales correspondientes previamente al traslado.

Que en este marco y dando cumplimiento desde la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque con los permisos de importación/exportación, aduaneros y todos aquellos requerimientos legales necesarios para efectuar el traslado, se detallan las piezas administrativas que tramitan los gastos que demandará el traslado con fecha estimada de salida entre el 1/10/2024 y el 10/10/2024, la amplitud del periodo responde al comportamiento del animal y/o vicisitudes que se pudieran presentar en el proceso de derivación.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto N° 1754/2024,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese la salida del territorio de la Provincia de Mendoza a la Provincia de Buenos Aires con el fin de trasladar a la Tigresa identificada con el nombre "Lucy" y microchip N° 991001004245451 al Aeropuerto Internacional de Ezeiza, donde emprenderá viaje hacia el Santuario THE WILDCAT SANCTUARY (Estados Unidos), para ser involucrada en el Programa de Rescate y Rehabilitación de Felinos en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 8945 y el Decreto Reglamentario N° 451/17 del Gobierno de la Provincia de Mendoza, desde el día martes 1 de octubre y por un período de 10 días aproximadamente y sujeto al comportamiento del animal y/o vicisitudes que se pudieran presentar, a las personas que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	OBSERVACION
SAMUEL LOPEZ	20-26.974.480-5	CHOFER BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE
DANIEL ANGEL MARINERO	20-18.389.270-4	AYUDANTE DE VETERINARIA - DIR. BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE
CORINA ZERPA	27-23.403.744-2	VETERINARIA - DIRE. BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE
JUAN IGNACIO HAUDET	20-34189567-8	DIRECTOR - BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE
DAVID OSCAR CORTES GARRO	20-26.945.258-8	Oficial Auxiliar 3º presta servicio en el CUERPO DE INFANTERÍA GENERAL MANUEL BELGRANO - Mterio. SEGURIDAD Y JUSTICIA
LEANDRO DANIEL FRUITOS	20-36.876.354-4	CONSEJERO - FUNDACION FRANZ WEBER
GERALDINE VIDAL	27-27.964.568-0	REPRESENTANTE DE THE WILDCAT SANCTUARY
PABLO DEAMBROGIO	20-29.801.890-0	REPRESENTANTE DE THE WILDCAT SANCTUARY / PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Artículo 2º - Autorícese a salir del territorio de la Provincia de Mendoza a la Provincia de Buenos Aires con el fin de trasladar a la Tigresa identificada con el nombre "Lucy" y microchip N° 991001004245451 al Aeropuerto Internacional de Ezeiza, donde emprenderá viaje hacia el Santuario THE WILDCAT SANCTUARY (Estados Unidos), para ser involucrada en el Programa de Rescate y Rehabilitación de Felinos en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 8945 y el Decreto Reglamentario N° 451/17 del Gobierno de la Provincia de Mendoza, desde el día martes 1 de octubre y por un período de 10 días aproximadamente y sujeto al comportamiento del animal y/o vicisitudes que se pudieran presentar, a los vehículos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, identificados como: Marca Iveco, Modelo 170E28 MLC, Año 2023, Dominio AG237AX y Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 415, Año 2017, Dominio

AC190PW, los que serán conducidos por los agentes: SAMUEL LÓPEZ, CUIL 20-26974480-5 y DAVID OSCAR CORTES GARRO, CUIL 20-26945258-8, por motivos oficiales, quienes deberán portar los correspondientes carnets profesionales habilitados.

Artículo 3º - Autorícese a la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, a realizar los actos administrativos pertinentes, a fin de hacer frente a los gastos que se generen como consecuencia del cumplimiento de lo estipulado en el presente decreto.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c del Ministerio de Energía y Ambiente

S/Cargo
09/10/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 248

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-07069780-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y de regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han fijado los prorrateadores para el presente ejercicio, mediante las Resoluciones Nros. 159-HyF-24 y 182-HyF-24;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de setiembre de 2024;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que se ha determinado la suma correspondiente al subsidio que debe aportar la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de setiembre de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de setiembre de 2024, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$27.055.037.912.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de setiembre de 2024 de Participación Municipal.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS CUATRO MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$4.024.081.785.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de setiembre de 2024, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$77.436,21.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.346.047.296.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de setiembre de 2024 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 7º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida:

H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de setiembre de 2024, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley Nº 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de la Municipalidad de GUAYMALLEN, en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y Decreto Nº 1445/07, la suma de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.235.088.366.-), según se detalla en la columna (9) de la Planilla Anexa B y cuya determinación surge del Anexo IV de la misma, que forman parte de la presente resolución, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

El subsidio que debe aportar la Provincia de Mendoza a favor del penúltimo municipio con participación per cápita más baja se determinará al cierre del presente ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 1445/07.

Artículo 10º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley Nº 6396 y sus modificatorias, acumulada al 26 de setiembre de 2024, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 22-HyF-24, 43-HyF-24, 75-HyF-24, 98-HyF-24, 135-HyF-24, 152-HyF-24, 159-HyF-24, 182-HyF-24 y 223-HyF-24 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 581

MENDOZA, MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-06585329-GDEMZA-MCYT, en el cual la Subsecretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, tramita Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza aprobándose el pertinente Reglamento -Bases; y

CONSIDERANDO:

Que obran como antecedentes inmediatos: en orden 2 existe nota de elevación solicitando llamado a

concurso abierto para cubrir el cargo de Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial efectuada por la responsable de la Orquesta; que en orden 3 se observa proyecto de Reglamento y Bases; en orden 5 consta intervención y Visto Bueno al trámite emitido por la Directora de Actividades Artísticas.

Que en orden 7 figura intervención de la Sra. Directora General de Administración; en orden 9 se encuentra intervención del Área de Recursos Humanos acompañando Planilla con detalle de cálculo de costos salarial actualizado y en orden 13 la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría emite el correspondiente dictamen.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal de las competencias e incumbencias normadas en el Régimen Legal Escalafonario para la Orquesta - encontrándose en lo dispuesto por Arts. 6, 27, 28 y 45 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que el Subsecretario de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1° y 21 cc. y ss. de la Ley de N° 9206.

Por todo lo expuesto y atento a lo solicitado, la pertinente intervención de la Subdirección Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración y lo dictaminado en orden 13 por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA, INFANCIAS Y

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, organizado por la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, aprobándose el Reglamento que como ANEXO, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09-10/10/2024 (2 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 69

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 27 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Convenio, el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" y la Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación de los aplicativos necesarios para su uso.

Que el Artículo 118 del Código Fiscal establece que se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables, y que el mismo produce en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Que a tales efectos, la Administración Tributaria Mendoza emitió oportunamente la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, por la cual se realizó la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

Que esta Administración Tributaria Mendoza ha desarrollado un sitio seguro en el cual se pueden realizar notificaciones electrónicas a los contribuyentes tanto de la repartición como aquellos que el Ministerio considere necesarios para la gestión, y con ello brindar a los contribuyentes un servicio integral en el cual puedan tomar conocimiento de todas las comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, entre otros que se realicen, siempre que se ajusten a la reglamentación.

Que el referido Convenio ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los Artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio de Colaboración celebrado, con fecha 27 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; a través del cual el Ministerio acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y reglamentado por la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/10/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 26

VISTO:

El expediente técnico N° EE-33061-2023, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de GERMAN LEONARDO CORIA; ubicado en Ruta Provincial N.º 88 S/N, Distrito La Arboleda, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 12/14 obra Certificado de Instrucciones Municipales, Expte N.º 2489/2021, emitido por la Dirección General de Obras de la Municipalidad de Tupungato.

Que a fs. 36/37 obra Certificado Final para Red de Agua Potable, según expediente N.º 2381/2021, otorgado por Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Tupungato.

Que a fs. 12/14 obra dentro de Instrucciones Municipales en inciso 6 que el tratamiento de líquidos cloacales se debe realizar con Biodigestores en forma individual por lote.

Que a fs. 107 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, emanado de EDEMSA (Expediente: P11092021080111 – SAP 136238, en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 105 obra Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° EX-2021-00565932-GDEMZA-MESA#MIPIP, en dónde expresa que de acuerdo al estudio Hidrológico e Hidráulico presentado y aprobado mediante Res. DH N.º 76-DH-2022, se otorga el visado final de obras.

Que a fs. 104 obra resolución N.º 011/24 del Subdelegado de Aguas del Río Tunuyán Superior del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 797660-25-202, donde se otorga Certificado Final de Obras a Coria German Leonardo, por la ejecución de Obras del loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por la Resolución N.º 513/17 del Honorable Tribunal Administrativo y Resolución N.º 34/2023 y su modificatoria Resolución N.º 9/2024 de esa Subdelegación.

Que a fs. 110 obra Certificado Final de Obras de Urbanización, según expediente N.º 296/2022, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias impartidas por el municipio, emitido por la Dirección de catastro de la Municipalidad de Tupungato.

Que a fs. 28/30 obra Dictamen Técnico Ambiental para “Tupungato Valley”, emitido por el Area de Gestión Ambiental, de la municipalidad de Tupungato, donde aprueban el Aviso de Proyecto.

Que a fs. 41 obra Certificado Conforme de Obra Vial, boleta de obra N.º 202/21, expediente N.º 2021-04853080, emitido por 14° Seccional Tupungato y a fs. 42 obra Certificado Final de Obras emitido por la División Líneas del Dpto. Gestión y Control de Tierras de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que a fs. 89/90 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 81/82 obra convenio por Canje de Espacio de Equipamiento según Decreto Municipal N.º 680/2023 en donde se homologa el mismo a través de Ordenanza N.º 14/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, firmada por el Intendente de la Municipalidad de Tupungato. A fs. 108 obra Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la ejecución y provisión de materiales para la construcción de vereda con respecto al canje del espacio de equipamiento, emitida por la Dirección General de Obras de la Municipalidad de Tupungato.

Que a fs. 145 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones al

estado de las obras ejecutadas de acuerdo a Inspección Virtual de acuerdo a Res. N.º 9/2020,

Que a fs. 115 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 149 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 163/174 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que a fs. 95/98 se emitió resolución DGC N.º 8/2024, donde se aprobó el proyecto de Propiedad Horizontal Especial de conformidad a lo establecido en el art. 9 de la Resolución General de la ATM N.º 59/2016.

Que por todo ello.

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11º de la Resolución General de ATM N.º 59/2016, Aprobación Definitiva Parcial Primera Etapa de Propiedad Horizontal Especial que comprende a los bloques A, B, C, D y E correspondiendo a un total de 80 parcelas sobre el inmueble de propiedad de GERMAN LEONARDO CORIA CUIL N.º 20-24370332-9; ubicado en Ruta Provincial N.º 88 S/N, Distrito La Arboleda, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, con nomenclatura catastral N.º Título 1: 14-2493741-6302868-0000-7, Título 2: 14-2493813-6302861-0000-3 y Título 3: 14-2493925-6302697-0000-4 y de acuerdo al plano obrante a fs. 244/245 de las presentes actuaciones, el cuenta con una Superficie según Mensura de Veintinueve hectáreas cuatro mil setecientos veintiséis metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados (29ha 4726.05m²); y según Título de Título 1: veintisiete hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados (27ha 5875.05m²), Título 2: cuatro mil quinientos noventa y un metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (4591.46m²) y Título 3: una hectárea cuatro mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (1ha 4259.54m²)

ARTICULO 2º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Facundo Giner, Mat. N.º 1591 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Formosa N.º 445, Ciudad, Mendoza, correo electrónico: ing.giner@gmail.com

ARTICULO 3º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2024

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
09/10/2024 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N.º: 6

Visto el Expediente N° 3798-1987 del Registro de la Municipalidad de Maipú (EE-31611-2022), caratulado "INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR LOTEO – B° BELTRÁN NORTE", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación definitiva del loteo, realizado en el inmueble propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN FRAY LUIS BELTRÁN LIMITADA (CUIT N.º 30-62394857-2),(N.C. 07-99-12-1000-546543-0000-9 Y 07-99-12-1000-545547-0000-9), ubicado en calle Los Álamos s/n.º esq. Calle VI y Calle XIV, Distrito Fray Luis Beltrán del Departamento de Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que con el Acta de Inspección agregada a fs. 643, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79, conforme Res. 09/2020.

Que a fs. 646 se agrega Acta de Constatación de Obra de Red de Agua, emitida por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 652 se agrega Acta de Constatación de Obra de tendido eléctrico, emitida por EDEMSA.

Que a fs. 656 se acompaña plano de Mensura y Loteo el cual cuenta con la visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro-ATM.

Que de la documentación agregada a fs. 660/661, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, surge que el inmueble no reconoce ningún gravamen y que la Coop. Fray Luis Beltrán Ltda. no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial.

Que a fs. 662 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Maipú, los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 663 se acompaña dictamen de Secretaría legal del Consejo de Loteos.

Que a fs. 667 el Departamento General de Irrigación, informa que las obras requeridas han sido concluidas a satisfacción y se tienen por bien ejecutadas.

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese en forma definitiva total de acuerdo a lo establecido en el art. 7° del Decreto Ley n° 4341/79 y sus modificatorias Ley N° 4992 y N° 8778, el loteo propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN FRAY LUIS BELTRÁN LIMITADA (CUIT N.º 30-62394857-2),(N.C. 07-99-12-1000-546543-0000-9 Y 07-99-12-1000-545547-0000-9), ubicado en calle Los Álamos s/n.º esq. Calle VI y Calle XIV, Distrito Fray Luis Beltrán del Departamento de Maipú, y de acuerdo al plano agregado a fs. 656 que se encuentra con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro – Administración Tributaria Mendoza, con una superficie según mensura de: UNA HECTÁREA SEIS MIL ONCE METROS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (P.M.E.) (1 ha. 6011,10 m²)(PARTE MAYOR EXTENSION) y superficie según título de: DIECINUEVE HECTÁREAS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (19 ha. 6696,85 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "M" (Lote 2 al 22 inclusive); Manzana "V" (Lotes 1 al 27 inclusive); Calles, Ensanches y Ochavas.

ARTICULO 2°: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los

desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y al propietario para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DEL 2024.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino
PRESIDENTE

S/Cargo
09/10/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7426

VISTO:

El Expte. N° 2022-000536/I1-GC, caratulado: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ - S/CONTRATO DE COMODATO IMPSA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo el Convenio de Comodato a celebrarse entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la firma Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A., por el que ésta última otorga en comodato al Municipio un inmueble ubicado en calle Colón 764, de Godoy Cruz Mendoza. El inmueble consta de un galpón subdividido en tres secciones sobre los costados Sur y Oeste del predio, un baño y un patio central. Asimismo, cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica y gas instalados. El terreno tiene una superficie total aproximada de 973 metros cuadrados. Está inscripto ante Administración Tributaria Mendoza bajo el Padrón Territorial N°22216/05, y ante la Municipalidad de Godoy Cruz bajo el Padrón Municipal N° 1476. El Municipio recibe este inmueble con el destino del funcionamiento de los Programas "Incubadora de Empresas", "Escuela de Oficios" y "Laboratorio de Industrias Creativas", obligándose el COMODATARIO a utilizar el inmueble exclusivamente a tales fines, absteniéndose de darle a dicho inmueble o a alguna de sus partes, un uso distinto, bajo pena de rescisión inmediata del presente Contrato, por culpa exclusiva del COMODATARIO. En el supuesto en que el COMODATARIO desee destinar el inmueble a un uso distinto al previsto anteriormente, deberá notificar si intención de cambio por escrito al COMODANTE, quien podrá autorizar o rechazar el mismo a su solo arbitrio, sin necesidad de justificar su decisión.

Que en el mencionado contrato en su cláusula 1º de común acuerdo convienen en rescindir el contrato de comodato de fecha 05 de diciembre de 2019, cuya copia obra en la presente pieza administrativa (expediente municipal 2022-000536/I1-GC) y vigente a la fecha, sin que dicha rescisión de derecho a reclamo alguno entre las mismas.

Que este Convenio se realiza por el término de 20 años conforme lo expresa la Cláusula quinta del mismo.

Que la cláusula décima primera establece como contraprestación por el uso del inmueble objeto de este

convenio, el COMODANTE acuerda eximir al COMODATARIO del pago del 50% de las tasas por Servicios a la Propiedad Raíz correspondientes al inmueble ubicado en la calle Rodríguez Peña, registrado bajo el Padrón Municipal N° 57068. Esta exención se mantendrá vigente durante todo el plazo de duración del comodato, siempre y cuando el inmueble objeto de la cesión se utilice conforme a los términos establecidos en la cláusula CUARTA del contrato.

Que la Cláusula décima segunda establece la ratificación de este Cuerpo para la firma del mismo.

Que atento a lo expuesto se estima procedente ratificar en todas sus partes el convenio de comodato obrante en la presente pieza administrativa, autorizando al Departamento Ejecutivo a su firma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenio de Comodato, entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la firma Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A., por el que esta última otorga en comodato al Municipio un inmueble ubicado en calle Colón 764, de Godoy Cruz Mendoza. El inmueble consta de un galpón subdividido en tres secciones sobre los costados Sur y Oeste del predio, un baño y un patio central. Asimismo, cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica y gas instalados. El terreno tiene una superficie total aproximada de 973 metros cuadrados. Está inscripto ante Administración Tributaria Mendoza bajo el Padrón Territorial N°22216/05, y ante la Municipalidad de Godoy Cruz bajo el Padrón Municipal N°1476. El Municipio recibe este inmueble con el destino del funcionamiento de los Programas "Incubadora de Empresas", "Escuela de Oficios" y "Laboratorio de Industrias Creativas", obligándose el COMODATARIO a utilizar el inmueble exclusivamente a tales fines.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIEZ DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Lic MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7426/2024.

INTENDENCIA, 04 de Octubre de 2024

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

MGTR. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_8415616 Importe: \$ 4050
09/10/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 525

TUPUNGATO, MZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO: La Ordenanza N° 14/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 17 de Setiembre de 2.024, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 039/2.024 el Ejecutivo Municipal elevó el expediente electrónico EG-6821-2024, caratulado "PROYECTO ORDENANZA – SERVICIO DE ALARMAS COMUNITARIAS".

Que habiendo dado tratamiento a lo requerido el Honorable Concejo Deliberante determinó mediante Ordenanza N° 14/2.024, autorizar la creación del sistema de Alarmas Comunitarias destinado a fortalecer los mecanismos de prevención de la seguridad de los vecinos del Departamento de Tupungato.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la promulgación de la Ordenanza en cuestión, en todas sus partes.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 14/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue:

ORDENANZA N° 14/2024

VISTO:

La necesidad de contribuir con la seguridad de los vecinos del Departamento de Tupungato a través de la instalación de alarmas comunitarias;

CONSIDERANDO:

Que la Seguridad Pública es responsabilidad del Gobierno de la Provincia y se ejerce a través de la Policía de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Que el Municipio se encuentra facultado para contribuir con el bienestar de los vecinos, a los fines de mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Que la participación comunitaria permite afianzar los vínculos entre vecinos, lo que conduce a una convivencia armónica y al cuidado mutuo.

Que para contribuir a la prevención de delitos y situaciones que atenten contra la integridad de los vecinos y de sus bienes, se propone implementar el Sistema de Alarmas Comunitarias, que ya ha sido utilizado en otras comunas con resultados satisfactorios.

Que el presente proyecto propende a fortalecer la cooperación entre el sector público y privado, a fin de dar respuestas a necesidades comunes y arbitrar los medios para eficientizar los resultados.

Que a tal efecto, se propone que el Departamento Ejecutivo pueda ofrecer a los vecinos de Tupungato, la instalación del sistema de Alarmas Comunitarias, como así también el mantenimiento y reparación de las mismas, o bien la actualización de equipos en caso de ser necesario.

Que para ello será necesario que los vecinos que estén interesados en incorporarse al Sistema de Alarmas Comunitarias, se organicen y que presenten la documentación pertinente y autorización escrita para el cobro del costo que pueda demandar la implementación.

Que se realizó Convenio de Cooperación Intermunicipal para compartir el servicio de Alerta Comunitaria entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Municipalidad de Tupungato.

Que dicho convenio contempla el servicio gratuito para la implementación del sistema S.A.C. (Servicio de Alarmas Comunitarias) de Argentina.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Créase el Sistema de Alarmas Comunitarias destinado a fortalecer los mecanismos de prevención de la seguridad de los vecinos del Departamento de Tupungato.

ARTÍCULO 2): Incorpórese en la ordenanza tarifaria el ítem derecho a alarma comunitaria.

ARTÍCULO 3): La autoridad de aplicación será el Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia que se designe en la reglamentación.

ARTÍCULO 4): Facúltase al Departamento Ejecutivo municipal a reglamentar la presente Ordenanza y ajustarla a los procedimientos establecidos en normas similares vigentes

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

MARCELA GRANIZO
Presidente

IVAN BATTAGLIA
Secretario

TUPUNGATO

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

Dn. JOSÉ GUSTAVO AGUILERA
Intendente Municipal

Lic. LEONARDO MARTÍN LUCONI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8397883 Importe: \$ 3420
09/10/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

Resolución Municipal N°: 801

San Rafael, 01 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

La "LEY PROVINCIAL N.º 8.051 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL" y el "REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL" y,

CONSIDERANDO:

QUE la Ley Provincial N.º 8.051, en su artículo 1 establece como objeto el Ordenamiento Territorial como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los municipios de Ordenamiento Territorial;

QUE en el Capítulo 8 de dicha Ley, se establecen la Consulta Pública y la Audiencia Pública como mecanismos para garantizar la información y la participación social, detallándose en sus artículos 48 al 50, los procedimientos para la Audiencia Pública: objeto, participantes y convocatoria;

QUE la Resolución N° 109/96 del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas establece la Reglamentación de Audiencias Públicas del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, reglamentación y procedimiento adoptado en el Capítulo 8 - Art. 42 de la Ley Provincial N° 8.051;

QUE el "Reglamento para la Elaboración y Aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial", aprobado para dar curso a dicha Ley en nuestro territorio, en su artículo 54, estipula el procedimiento para la Audiencia Pública;

QUE ya se encuentra realizada y finalizada la instancia de Consulta Pública del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de San Rafael, precedente a la instancia de Audiencia Pública, la cual se instrumentó a través del expediente municipal N° 17.597-D-24, cumpliendo con los tiempos administrativos correspondientes a dicho procedimiento;

QUE ya se encuentra realizado el Dictamen correspondiente a la evaluación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de San Rafael realizada por la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, el cual emite como resultado la APROBACIÓN de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de San Rafael, el cual cumple de manera razonable con los parámetros establecidos por las Leyes Provinciales N° 8.051 y 8.999, Dictamen instrumentado a través del expediente provincial N° EX-2024-06324086—GDEMZA-INFRAESTRUCTURA-(PLANES MUNICIPALES ORDENAMIENTO TERRITORIAL);

QUE a tal fin es menester dictar la pieza legal correspondiente, por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el

INTENDENTE MUNICIPAL,

RESUELVE:

ART. 1°- CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA del documento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT). La misma se realizará el día lunes 11 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en el Cine Teatro Roma, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 280, Ciudad de San Rafael.

Art. 2° - DISPONER la información para la evaluación del documento del PMOT en página web y <https://www.sanrafael.gov.ar/ordenamientoterritorial/>, y presencialmente en Mesa de Entrada de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de San Rafael.

Art. 3° - INDICAR en la correspondiente publicación de la convocatoria a Audiencia Pública los contenidos necesarios, estipulados en el Art. 9 de la Resolución N° 109/96 del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas

Art. 4° - DETERMINAR la inscripción a intervención oral durante la Audiencia Pública mediante un formulario digital en línea a través de la web: <https://www.sanrafael.gov.ar/ordenamientoterritorial/>, y presencialmente mediante formulario físico ubicado en Mesa de Entrada de la Dirección de Ordenamiento Territorial, con vigencia de inscripción hasta las 09:00 horas del día lunes 11 de noviembre de 2024.

Art. 5° - DETERMINAR la inscripción a intervención oral durante la Audiencia Pública mediante un formulario digital en línea a través de la web: <https://www.sanrafael.gov.ar/ordenamientoterritorial/>, y presencialmente mediante formulario físico ubicado en Mesa de Entrada de la Dirección de Ordenamiento Territorial, con vigencia de inscripción hasta las 09:00 horas del día lunes 11 de noviembre de 2024.

ART. 6°- VOLCAR Y PUBLICAR en el la página web municipal, los resultados de las observaciones, opiniones o comentarios en un informe no impugnables. Las observaciones, opiniones o comentarios serán debidamente identificadas y firmadas, en dos (2) copias en formato papel y una (1) en formato digital dentro de los diez (10) días posteriores a la realización de la Audiencia Pública y estarán publicados hasta la finalización de la tramitación.

ART. 7° - CÚMPLASE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y DÉSE al Digesto Municipal y carpeta de resoluciones. -

OMAR CHAFI FELIX
Intendente Municipal

Ing. ROBERTO ZARATTEGUI
Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8416572 Importe: \$ 3870
09/10/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

En la ciudad de Mendoza, República Argentina, a los dos días del mes de octubre de 2.024, se reúnen: el señor Daniel Lucian Montenegro, D.N.I. 33.890.367, CUIT Nro.: 20-33890367-8, argentino, con domicilio en Rodríguez Peña 373, B° CEC, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, de estado civil soltero, comerciante, nacido el diecinueve de mayo de 1.988, y el Señor Federico Andres Gumilla Camargo, D.N.I. 34.068.681, CUIT Nro.: 20-34068681-1, argentino, con domicilio en : Manzana A Casa 8, Barrio Chacras Boedo, Lujan de Cuyo, Mendoza, de estado civil soltero, comerciante, nacido el dieciocho de abril de 1.989, todos hábiles para contratar, convienen la ampliación del objeto social de la sociedad denominada **VIPMEAT S.A.S.** Fecha Instrumento de Constitución: 02 de septiembre de 2023.- Domicilio Social: En calle Brigante 3574, Guaymallen, provincia de Mendoza. Objeto Social: los socios han decidido ampliar el objeto social, adicionando en la actividad agropecuaria : Faena de animales para su posterior venta, por lo cual la clausula Cuarta ha quedado redactada de la siguiente forma : "CUARTA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS : avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, Faena de animales para su posterior venta, explotación agropecuaria; (b) INDUSTRIAL : Industrias manufactureras de todo tipo C) COMERCIAL: Producción, empaque, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios frescos y conservas. Comprar, vender, exportar, importar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. d) DISTRIBUCIÓN: de productos alimenticios, en locales propios o de terceras personas e) TRANSPORTE: privado de cargas. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido amplio. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras que operen en la plaza en forma habitual. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- DOMICILIO: calle Brigante 3574, Guaymallen, provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 450.000 (pesos ciento cincuenta mil con cero centavos), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8.- ADMINISTRADOR: Administrador titular a: Daniel Lucian Montenegro, Administrador suplente a: Federico Andrés Gumilla Camargo 9.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL de la sociedad La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables 12.- : Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Daniel Lucian Montenegro, suscribe la cantidad de 225.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social y el señor Federico Andres Gumilla Camargo suscribe la cantidad de 225.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representa el diez por ciento (50%) del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea que los socios integran la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500), que se justificará mediante acta notarial de integración del capital,

debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8406730 Importe: \$ 4500
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

“BOLSAGRO S.A.S.”. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman el señor ANTONIO LARA, argentino, nacido el día 09 de agosto de 1947, Documento Nacional de Identidad número 8.157.344, CUIT/L: 20-08157344-2, ocupación comerciante, casado, domiciliado en calle Querandí N° 277, El Zapallar, Las Heras, provincia de Mendoza; CP 5539, el señor ANDRES MATIAS MANZUR, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.152.897, CUIT/L. 27-28152897-7, nacido el 17 de Julio de 1980, ocupación comerciante, casado, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 2100, El Algarrobal, Las Heras, Provincia Mendoza, CP 5541. 2) Fecha del acto constitutivo: Veinticuatro de Setiembre de 2024 3) Denominación: se denominara BOLSAGRO S.A.S. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Querandí N° 277, El Zapallar, Departamento Las Heras, Código Postal 5539, Provincia Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: A) Comercial, B) Agropecuaria, C) Transporte, D) Importación y Exportación, E) Mandatos. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) representado por mil acciones de pesos mil (\$ 100,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor Lara Antonio, y Administrador Suplente Manzur Andrés Matías. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular el señor Antonio Lara o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8410554 Importe: \$ 1710
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

THINNER S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado de fecha 3 de Octubre del 2.024, con las siguientes previsiones: 1.- Socios: 1) Rita María Cecilia Cesa, argentina, DNI N° 29.420.335, C.U.I.T. 23-29420335-4, nacida el 19 de Abril de 1982, estado civil: unión convivencial, profesión: arquitecta, con domicilio real en Barrio Vistalba Country, manzana “E”, casa 11, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2) Emanuel Alejandro Borzani, argentino, DNI N° 28.774.788, C.U.I.T. 20-28774788-9, nacido el 5 de Septiembre de 1981, estado civil: unión convivencial, profesión: abogado, con domicilio real en Barrio Vistalba Country, manzana “E”, casa 11, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: “THINNER S.A.S.”. 3.- Sede social: Barrio Vistalba Country, manzana “E”, casa 11, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias y constructoras; (b) Comerciales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: QUINCE MILLONES DE PESOS

(\$15.000.000), representando por QUINCE MIL (15000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de UN MIL PESOS (\$1.000), valor nominal cada una y de un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rita María Cecilia Cesa, suscribe la cantidad de 7500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Emanuel Alejandro Borzani, suscribe la cantidad de 7500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo en el acto de constitución, acreditándose tal circunstancia mediante el acta extraprotocolar de constatación notarial adjunta. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular: Emanuel Alejandro Borzani, D.N.I. 28.774.788, C.U.I.T. 20-28774788-9, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de Septiembre de 1981, con domicilio real en Barrio Vistalba Country, manzana "E", casa 11, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; administrador suplente: Rita María Cecilia Cesa, argentina, D.N.I. 29.420.335, C.U.I.T. 23-29420335-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Abril de 1982, con domicilio real en Barrio Vistalba Country, manzana "E", casa 11, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8414231 Importe: \$ 3150
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

"ESPACIOS LANDACOR S.A.S." Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 30/07/2024 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ESPACIOS LANDACOR S.A.S.", siendo la parte integrante de su contrato social, el siguiente: CORDOBA, JUAN EMILIANO, DNI n° 24.705.729, C.U.I.T./L. n° 20-24705729-4, nacido el 02/09/1975, con domicilio en calle Boedo 2318 Barrio Ruca Olivia Casa 9ª Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil: casado en primeras nupcias, de profesión arquitecto; y LANDABURU, JULIO ALBERTO, DNI n° 24.206.379, C.U.I.T. n° 20-24206379-2, nacido el 07/05/1975, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes II M A C 9 Maipú, Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil: divorciado de primeras nupcias, de profesión arquitecto. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: ESPACIOS LANDACOR S.A.S.; DOMICILIO: La sociedad establece el domicilio legal fiscal y de su sede social en calle Boedo 2318 Barrio Ruca Olivia Casa A9 Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: a) AGROPECUARIA, AVICOLA, GANADERA, PESQUERA, TAMBERA Y VITIVINÍCOLA; b) COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS, EDITORIALES, Y GRAFICAS EN CUALQUIER SOPORTE; c) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO; d) CULTURALES Y EDUCATIVAS; e) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, INVESTIGACION, INNOVACION Y SOFTWARE; f) GASTRONOMICAS, HOTELERAS Y TURISTICAS; g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; h) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; i) PETROLERAS, GASIFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGETICAS EN TODAS SUS FORMAS; j) SALUD; k) TRANSPORTE. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), y estará representado por UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 Ley 27.349. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El señor Juan Emiliano Córdoba suscribe en este acto quinientas acciones (500) por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) y el señor Julio Alberto Landaburu suscribe en este acto quinientas acciones (500) por un valor de pesos quinientos mil (\$500.000.-), e integran el 100% del capital social, es decir la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) en este acto en dinero en efectivo. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: UNIPERSONAL: ADMINISTRADOR TITULAR: Juan Emiliano Córdoba, DNI n° 24.705.729 y Administrador Suplente: Julio Alberto Landaburu, DNI n° 24.206.379, ambos cargos por tiempo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura; Representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Gerente Suplente que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8415445 Importe: \$ 2430

09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN MH CORDILLERA S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 04 de octubre de 2024 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)- SOCIOS: Agostina Genco, DNI N° 37.194.766, CUIT N° 27-37194766-9, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1993, comerciante; divorciada, con domicilio en calle Besares 860, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mg@romano-group.com y el señor Juan Pablo Ucha DNI N° 37.737.330, CUIT N° 20- 37737330-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1994, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Larrea 2140, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2)- DENOMINACIÓN: "MH CORDILLERA S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Rodríguez Peña 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y estética, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Agostina Genco suscribe el 50% de las acciones y Juan Pablo Ucha el otro 50% e integran el 25% en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Juan Pablo Ucha, D.N.I. 37.737.330 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Agostina Genco, D.N.I. 37.194.766, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8415760 Importe: \$ 2700

09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Camag12 SAS. : Por contrato privado de fecha 08 de octubre de 2024. 1.- Socio: MAGAÑA BALLONGA, LUCAS KEVIN, estado civil: Soltero, nacionalidad: argentina, profesión: médico, domicilio: Pueyrredón 760 M-J C-6, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI: 36.591.896, CUIT: 20-36591896-2. 2.- Denominación: Camag12 SAS. 3.- Sede Social: Pueyrredón 760 M-J C-6, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f)

Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$800.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$8.000 de valor nominal cada una y de un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: MAGAÑA BALLONGA, LUCAS KEVIN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MAGAÑA, GABRIEL LUIS RAFAEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: Prescinde de sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8416108 Importe: \$ 2160
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

RUDOLF SAS: constitución de SAS por instrumento privado el día 01/10/2024. 1.- Socios: señora CAMACHO YESICA ROMINA, 38 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domiciliado en Barrio punta lago, Casa 11, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, DNI N° 32.020.061, CUIT N° 27-32020061-5; 2.- Denominación: "RUDOLF S.A.S.". 3.- Sede social: Rawson 2500, piso 2, oficina 6, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Alos Camacho Yesica Romina con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Placeres Cristian Sebastian, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8418302 Importe: \$ 1260
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

PARADOR DEL MERCOSUR RUTA 7 KM 867 S.A.S. CONSTITUCIÓN DE S.A.S. de fecha 26 de septiembre de 2024. 1) SOCIOS: JOSÉ MUSCARÁ CUIL N° 20-16868289-2, argentino, casado, nacido en fecha 29/11/1963, con domicilio real sito en calle Maipú 455 Ciudad de Mendoza y MIGUEL ANGEL SASO CUIL N° 20-10869204-9, argentino, casado, nacido en fecha 25/2/1953, con domicilio real sito en calle Chacabuco 729 San Martín Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: PARADOR DEL MERCOSUR RUTA 7 KM 867 S.A.S. 3) Con sede social en calle MAIPÚ 455 CIUDAD DE MENDOZA. 4) OBJETO SOCIAL: (a) Compra y distribución; (b) Industriales; (c) Franquicia; (d) Exportadora e importadora y (e) Publicidad. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: \$2.000.000 representado en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$2.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, 25% integradas. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular: JOSÉ MUSCARÁ CUIL N° 20-16868289-2, argentino, casado, nacido en fecha 29/11/1963, con domicilio real sito en calle Maipú 455 Ciudad de Mendoza y MIGUEL ANGEL SASO CUIL N° 20-10869204-9, argentino, casado, nacido en fecha 25/2/1953, con

domicilio real sito en calle Chacabuco 729 San Martín Mendoza y Administrador Suplente JOSÉ FRANCISCO MUSCARÁ BUCCA CUIT 20-41643271-7, argentino, soltero, nacido con fecha 27/11/1998 con domicilio en calle Cerro Fundición 4031 Manzana 7 Casa 30 Barrio Dalvian El Challao Las Heras Mendoza. 8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_8418206 Importe: \$ 1440
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CIPI SERVICIOS S.A.S. En la Ciudad General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, República Argentina, el dieciséis de setiembre del dos mil veinticuatro, comparecen: los esposos en primeras nupcias Martín BARCELO, argentino, documento nacional de identidad 31.288.332, C.U.I.L./T.: 20-31288332-6, nacido el 28 de diciembre de 1.984, de 39 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buenos Vecinos número 1.640, Los Corralitos, Guaymallén, provincia de Mendoza, y Gabriela Andrea NISORIA, argentina, documento nacional de identidad 27.362.532, C.U.I.L./T.: 27-27362532-7, nacida el 17 de octubre de 1.979, de 44 años de edad, de profesión empleada, domiciliada en calle Buenos Vecinos número 1.640, Los Corralitos, Guaymallén, provincia de Mendoza. El señor Martín BARCELO resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: la sociedad se denomina "CIPI SERVICIOS S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: el plazo de duración de la sociedad será de noventa (90) años. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: la sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso los recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1.- ALQUILER DE MAQUINARIAS: alquiler de tractores, maquinarias agrícolas, retroexcavadoras y rodados en general, nuevos y usados, equipo para la construcción, forestación, cultivo, agricultura e ingeniería civil. 2.- SERVICIOS: realización de obras, mantenimiento y gestión de servicios relacionados con la recogida, tratamiento, aprovechamiento, reciclaje y/o eliminación de todo tipo de desechos y residuos sólidos y cualesquiera otros que pudieran considerarse incluidos en la denominación genérica de servicios públicos y privados de limpieza, recogida de basuras, barrido y limpieza de calles, plazas, paseos, alcantarillas, puentes, cunetas, badenes, espacios públicos y privados, rellenos sanitarios, acondicionamiento y movimientos de suelos urbanos y rurales, rellenos en general. 3.- TRANSPORTE: transporte terrestre de cargas, fletes y/o acarreos de cualquier tipo de mercaderías, productos bienes e insumos; sustancias alimenticias en general; muebles; encomiendas por vía terrestre, con medios de transporte propios o de terceros; pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: el Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. ARTICULO DECIMO. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Lavalle número 1.992, esquina Carril Norte, San Martín, San Martín, provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: el socio único suscribe el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Martín BARCELO, suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 3.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador Titular a: Martín BARCELO, argentino, documento nacional de identidad 31.288.332, C.U.I.L./T.: 20-31288332-6, nacido el 28 de diciembre de 1.984, de 39 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buenos Vecinos número 1.640, Los Corralitos, Guaymallén, provincia de Mendoza. y Administrador Suplente a: Gabriela Andrea NISORIA, argentina, documento nacional de identidad 27.362.532, C.U.I.L./T.: 27-27362532-7, nacida el 17 de octubre de 1.979, de 44 años de edad, de profesión empleada, domiciliada en calle Buenos Vecinos número 1.640, Los Corralitos, Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8417185 Importe: \$ 4050
09/10/2024 (1 Pub.)

Cauce Norte S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones. 1°) KENSEYAN HERNAN SEBASTIAN, DNI N° 32.946.874, CUIL N° 20-32946874-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/06/1987, profesión: Empleado, estado civil: casado, con domicilio en calle Santo Domingo 2420 - Martínez – San Isidro – Buenos Aires y FOCHTMAN AGUSTINA, DNI N° 35.323.982, CUIL N° 27-35323982-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 07/08/1990, profesión: Empleada, estado civil: soltera, con domicilio en calle Córdoba 4537 – Villa Ballester – General San Martín – Buenos Aires; 2°) Fecha del acto constitutivo: 16 de septiembre de 2024; 3°) Denominación: “Cauce Norte S.A.S.”; 4°) Domicilio: en calle Lavalle 347 Oficina 2 Ciudad de Mendoza - Provincia de Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.; 6°) Plazo de duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7°).- Monto del Capital social: pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000), representado por 7.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 8°).- Órganos de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: KENSEYAN HERNAN SEBASTIAN, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: FOCHTMAN AGUSTINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9°).- órgano de fiscalización: La Sociedad Prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador suplente que lo reemplace. 11°).-Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8394157 Importe: \$ 6480
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Unión Vecinal Barrio Empleados de Comercio I, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de octubre de 2024 a las 20:30 horas, en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, sita en Lugones 1926 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de

evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2015 – 2016 -2017 -2018 -2019 – 2020- 2021- 2022 y 2023. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8397935 Importe: \$ 1080
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CLUB ESPAÑOL SAN RAFAEL CONVOCATORIA SEÑOR SOCIO: Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias y el mandato que confiere el art. 45, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra sede social de Comandante Salas 173, del departamento de San Rafael, Mendoza el día 26 de Octubre de 2024 a las 16,00 hs. con el fin de tratar el siguiente: 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2023. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término. 3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial al 31/05/2024, Estados de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 9 y los Anexos I a IV, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Mayo de 2024. 4- Elección de VICE PRESIDENTE y cinco (5) VOCALES por el término de dos (2) años. 5- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. IMPORTANTE: ART. 48 - El quórum legal a la hora fijada para la celebración de la Asamblea, lo formará el veinte por ciento (20%) de los socios; Activos, Fundadores, Honorarios y Vitalicios. Si transcurrida media hora no se hubiera conseguido número suficiente, se constituirá la Asamblea con los socios presentes, cualquiera sea su número, teniendo entera validez las resoluciones que se tomen. Los socios que concurran a la Asamblea, deberán estar al día en el pago de sus cuotas sociales mensuales. Por disposición de la Comisión Directiva, los señores asociados, tendrán plazo hasta el día 22 de Octubre, a las 19.00 hs., como máximo, para presentar a esta Comisión Directiva, la nómina de los candidatos propuestos para cubrir los cargos y el proyecto de trabajo a desarrollar en la Institución.

Boleto N°: ATM_8412710 Importe: \$ 1980
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Federación Mendocina de Gimnasia CUIT N° 30-69576597-1, con domicilio en calle Bandera de los Andes N° 6005, convoca a todos sus asociados para el día 03 de Noviembre de 2024 a las 15hs, en el domicilio de la misma; a la Asamblea General Extraordinaria con el siguiente orden del día: 1- Designar a una persona para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea, 2- Puesta a consideración de la comisión directiva de los Balances General y Memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2023, para su aprobación, 3- Puesta a consideración de la gestión de la comisión directiva a la fecha y 4- Elección de los miembros de los órganos directivos, administrativos y de fiscalización.-

Boleto N°: ATM_8413546 Importe: \$ 630
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación civil sin fines de lucro, **Asociación de Bomberos Voluntarios de BOWEN**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de octubre, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Calle San Martín y Carlos Gardel, con el fin de tratar el siguiente orden del día: Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$1000 (son pesos mil) por cada socio. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res. DPJ N° 1320.

Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8414770 Importe: \$ 3600
09-10-16-17-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

EL REFUGIO De conformidad con lo prescripto en el Artículo 27, Inc 1°) del Estatuto del Centro de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas "MENDOZA", convócase a los señores/as Socios/as, Activos, Activas Pensionadas y Adherentes, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre de 2024 a las 11:30 horas en el local de "EL REFUGIO", sito en calle Carlos Washington Lencinas 505 de la ciudad de MENDOZA, para considerar la siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual anterior. 2.Designación de DOS (2) Asambleístas para refrendar el Acta. 3.Consideración de la MEMORIA ANUAL Y BALANCE GENERAL del Ejercicio Nro 63, cerrado al 30 de Junio de 2024. 4.Informe de las gestiones realizadas en el Ejercicio. 5.Renovación parcial de la Comisión Directiva. -Presidente (por DOS años). -Secretario (por DOS años). -Tesorero (por DOS años). -Dos (2) Vocales Titulares (por DOS años). -Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares (por UN año). -Un (1) Vocal Suplente (por DOS años). -Un (1) Revisor de Cuenta Suplente (por UN año).

Boleto N°: ATM_8416137 Importe: \$ 990
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL "COLONIA FRANCESA"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18/10/2024 a las 20hs en primera convocatoria y a las 21hs en segunda convocatoria, sito en Barrio Colonia Francesa, Manzana A, casa 10, Gustavo Andre, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 3)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico correspondiente al año 2024.- 4)- Revisión y consideración del Acta n°90 del día 13 de Julio del 2024 en fojas n°95 del libro de Actas de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8416577 Importe: \$ 810
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CASA REIG S.A. Comunica mediante el Acta de Directorio N° 447 de fecha 23 de agosto del año 2024 que resolvió por unanimidad mediante Asamblea General Ordinaria N° 78 de fecha 06 de septiembre del año 2024, el 1er punto del orden del día, que es "Ratificar lo tratado y aprobado en la Asamblea Ordinaria n° 75, referido a la designación del Directorio", en consecuencia el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: DANIEL ALFREDO REIG, DNI: 11.413.015; Vicepresidente: AMADEO WALTER REIG, DNI: 8.145.710; Directores Suplentes: XIMENA LUZ SERENA REIG, DNI: 42.403.428, MAXIMILIANO RAUL FRANCO REIG, DNI: 40.001.602. Finalmente se puso a consideración el 2do punto del orden del día que es la "Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea". Se designan en forma unánime los Sres. Daniel Reig y Amadeo Walter Reig.

Boleto N°: ATM_8416610 Importe: \$ 720
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Asamblea General Ordinaria compuesta por los Socios Activos de la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo**, que se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2024, a las 8:00 hs, en la sede de la Fundación,

Edificio Rectorado, 1er. Piso – Predio Universitario – Parque Gral. San Martín - Ciudad de Mendoza, en cuya oportunidad se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) miembros activos para la firma del Acta de la Asamblea 2. Designación de 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes del Consejo de Administración, por el término de cuatro años, con motivo de los vencimientos de socios activos 3. Designación de 1 (un) Revisor de Cuentas, por el término de 2 (dos) años, con motivo de vencimiento. A las 8:30, se dará inicio a la Reunión Ordinaria de Consejo de Administración, donde será tratado el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) miembros activos presentes, para la firma del Acta de la Reunión de Consejo. 2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 46, finalizado el 30 de junio de 2024 (Art. 26 de la Ley 19.836). 3. Designación Ad-referéndum del Director Ejecutivo Interino 4. Inversiones 5. Premios FUNC 2024 6. Designación del cargo de Tesorero por el término de 4 (cuatro) años, con motivo de vencimiento actual del cargo. 7. Designación de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes del Consejo de Administración, por el término de 4 (cuatro) años, con motivo de vencimientos de miembros de la Universidad. 8. Varios

Boleto N°: ATM_8417164 Importe: \$ 3060
09-10/10/2024 (2 Pub.)

(*)

La ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ARTES ESCENICAS ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Manzana 6 Casa 12 B° Pleno Sol, Godoy Cruz, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de JUNIO de 2023 y 2024 respectivamente. 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8418330 Importe: \$ 990
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO " VIRGEN DE SAN NICOLAS ". La comisión directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto convocar a asamblea general extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 26 de Octubre de 2024 en Calle Centenario s/n, Distrito Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, a las 10:00 horas para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de UN (1) Síndico titular y UN (1) Síndico Suplente por renuncia de cargos.

Boleto N°: ATM_8418410 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día. 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la

Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2023 y cerrado el 30 de junio de 2024. 3. Evolución del rubro Inmuebles. 4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 5. Tratamiento de los resultados. 6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes. 8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración. Mendoza, 27 de setiembre de 2024. Luis Octavio Pierrini Presidente

Boleto N°: ATM_8406354 Importe: \$ 7290
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

LITEXCO ARGENTINA S.A. Por Acta de Directorio de fecha 03/10/2024, se convoca a los accionistas de LITEXCO ARGENTINA S.A. a asamblea extraordinaria a celebrarse el día 25 de OCTUBRE de 2024, a las 10hs. Argentina, de manera remota, para tratar como único punto del orden del día: "Lineamiento de Acciones precisas y las debidas instrucciones sobre el proceder del directorio para el futuro inmediato de la sociedad". De acuerdo al artículo 31 del Estatuto Social, si en la primera convocatoria no se presentan accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones, la asamblea se celebrará válidamente una hora después de la hora fijada, siempre que en la segunda convocatoria se presenten accionista que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_8407923 Importe: \$ 3600
04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

365 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A. por acta de directorio de fecha 30 de setiembre pasada: convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse en el domicilio legal de la empresa sito en calle Pedro Molina n° 367 Subsuelo, Capital, Provincia de Mendoza el día 22 de octubre de 2024 a las 18 hs. a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) designación de dos accionistas para suscribir el correspondiente acta; 2) Consideración del aumento de capital de la Sociedad por la suma que decida la Asamblea por capitalización de pasivos preexistentes; 3) Autorizaciones para gestionar inscripción en reparticiones publicas. De no lograrse quórum a la hora indicada, la rasamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19 hs. del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales.

Boleto N°: ATM_8410219 Importe: \$ 3600
04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Cámara Mendocina de Empresas de Servicios Petroleros** Personería Jurídica n° 499 – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Estatuto, para el día 17 de octubre de 2024 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en Loria Oeste 165, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el

Secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2023 y c) Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_8410524 Importe: \$ 3600
04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el miércoles 30 de octubre de 2024, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las dieciséis horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024; 4º) Asignación de honorarios al Directorio y Sindicatura; 5º) Destino a dar a los resultados del ejercicio y a la cuenta de Resultados no Asignados y 6º) Consideración y aprobación de lo actuado posteriormente al siniestro ocurrido el 17 de mayo de 2024 y futuro accionar de la sociedad .

Boleto N°: ATM_8407601 Importe: \$ 4050
03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

RESONANCIA S.A. – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el miércoles 30 de octubre de 2024, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las diecinueve horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024; 4º) Asignación de honorarios al Directorio y Sindicatura; 5º) Destino a dar a los resultados del ejercicio y a la cuenta de Resultados no Asignados y 6º) Consideración y aprobación de lo actuado posteriormente al siniestro ocurrido el 17 de mayo de 2024 y futuro accionar de la sociedad .

Boleto N°: ATM_8407602 Importe: \$ 4050
03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

SILLAS S.A.S. convoca a Reunión de Socios para el día 22 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en la sede social de la sociedad sita en Av. España N° 551 –Piso 2 Of.1, Ciudad de Mendoza, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación del o los accionistas que firmarán la presente acta junto a la Administradora Social; 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de noviembre de 2.023; 3) Destino del resultado del ejercicio; 4) Tratamiento de la gestión del órgano de administración; 5) Aumento de Capital por capitalización de Aportes Irrevocables; 6) Modificación del artículo cuarto “Capital” del Instrumento Constitutivo; 7) Aprobación del texto ordenado del Instrumento Constitutivo tras su modificación; 8) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción del aumento de capital y reforma del instrumento constitutivo ante el Registro Público y la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Asimismo, la sociedad comunica que los estados contables se encuentran a disposición en el pasaje Lombardo 112, 1º piso, Departamento D, Ciudad de Mendoza; los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_8408843 Importe: \$ 5400
03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente N° EX-2024-07310481-GDEMZA-DGIRR: Titular: RODRIGUEZ, MANUEL ANTONIO, Tramita permiso de perforación, a 100 metros en 10” en su propiedad, ubicada en: Calle don Bosco S/N°, Dto. Rodeo del Medio; Dpto., Maipú; N.C.: 07-99-00-0900-447428-0000-7; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8413179 Importe: \$ 360
08-09/10/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2024-06804803-GDEMZA-DGIRR: Titular: DA SILVA VIANA, LAURI. Tramita permiso de perforación por sustitución (pozo 16/0783), a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Calle Guevara ó Santander S/N°, Lugar Casas Viejas; Dto. Chilecito; Dpto., San Carlos; N.C.:16-99-00-0700-431648-0000-2; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8412717 Importe: \$ 540
08-09/10/2024 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2024-04581406-GDEMZA-DGIRR, CAMPAÑARO VIVIANA INES, perforará en Ruta Provincial 88 S/N°, La Arboleda, Tupungato, 160 m, 12", para Uso Agrícola. N.C.:14-99-00-0900-847168 en sustitución de Pozo 14/49.

Boleto N°: ATM_8412719 Importe: \$ 360
08-09/10/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 945 caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ ALBORNOZ JOSE LUIS P/ CAMBIARIA", hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mart. 2.662, rematará a viva voz, sin base al mejor postor, día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (18/10/24) a las ONCE horas (11:00 hs), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, ciudad de San Rafael, en el estado que se encuentra: Un Freezer cajón marca CINDY, color blanco con cuatro ruedas armadas con tapa superior, modelo 02655DYA2. Comprador depositara acto del remate: de CONTADO, 10% comisión Martillero. 4,5% impuesto fiscal, deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate. El bien será exhibido en calle Rivadavia 402 en horario de comercio Informes: Secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_8397882 Importe: \$ 2430
09-14-16/10/2024 (3 Pub.)

(*)

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 24/10/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Octubre de 9 a 16hs: RODRIGUEZ ANDREA VERONICA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC167ZK; Base: \$7.050.000 - QUIPILDOR ZULMA DEL CARMEN; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2018; AC843GM; Base: \$8.020.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/09/2024. Eduardo Alberto Radatti. Martillero Público Nacional. Mat. 77 L° 80 F° 129.

Boleto N°: ATM_8412653 Importe: \$ 1440

09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: Segunda Cámara del Trabajo de Paz y Tributaria, (hoy Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral), 3ra Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 18.177 caratulados "AZCURRA MARIO EUSEBIO C/ BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/DESPIDO" rematará: modalidad ofertas sobre cerrado mixta (conforme acordada n° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), 17 de Octubre próximo (17-10-2024), a las 10,00 horas, en edificio Poder Judicial, sito en calle Chubut y prolongación 9 de julio, 1º piso, sala de audiencias a designar, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble rural con edificación, propiedad de la demandada BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A. ubicado con frente a Ruta Provincial n°50 s/n y calle pública, distrito la Dormida, Departamento Santa Rosa, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 238547, Asiento-1, Folio Real, (hoy matricula SIRC N° 1100238547) departamento Santa Rosa, Mendoza, nomenclatura catastral n° 11-99-00-0800-536502-0000-5, padrón territorial n° 11-07798-9, padrón municipal no posee, consta de una superficie total de terreno (hoy unificada) según título de 100 has. 6.705,00m² y plano de mensura n° 11/3980, confeccionado por el agrimensor Sr. Roberto Solfanelli en junio del año 2000, visado y archivado en la D.P.Catastro de 106 has 3.420,71m², Departamento General de irrigación, no tiene derecho de riego de carácter superficial, posee cinco (5) pozos, inscripto a los n° 11/0558 de 10" activo, 11/0716 de 10" activo, 11/1042 de 10" activo, 11/1062 de 10" activo y 11/1287 de 10" activo respectivamente, para aprovechamiento de aguas subterráneas, uso agrícola, no posee RUE. (Según informe del Dpto. Gral. Irrigación) "Edeste", Usuario 1147-1, Ruta 1080, folio 80. Límites y Medidas Perimetrales: Norte con F.C.G.S.M en 1.539,02m, Sur con ruta provincial n° 50 en 538,58m y en otra con calle pública en 1.123,50m, Este en parte con Raúl H. Monteasty en 412,40 m y con calle pública en 1.144,40m y Oeste con Antonio Díaz en 1.333,75m. Mejoras: el bien corresponde a una propiedad, inmueble rural (finca) terreno rectangular irregular, implantada con vides, variedad uvas Bonarda, Torrontes y mezcla, sistema conducción parral, distribuidas en siete (7) cuarteles, de distintas superficies, algunos en estado total de abandono con decrepitud de cepas, otros en regular estado, ambos con abundante malezas en su interior y otros en producción, con estructura malla anti granizo, buen estado vegetativo y fitosanitario en plantas, con buena estructura de madera y alambres tensos, siendo necesario implantar vides donde existen faltantes y recambio de madera donde la misma lo requiere, no posee derecho de riego, posee cinco (5) pozos para el aprovechamiento de aguas subterráneas, uso agrícola, riego tipo "Cimalco", no posee RUE, existen en la propiedad dos viviendas, una para encargado, ubicada con frente a ruta provincial n° 50, construcción paredes ladrillo, techo de loza a dos aguas, carpintería madera en marcos, puertas y ventanas, pisos calcáreos, posee cocina, tres dormitorios y baño, continuo a esta existe galpón, construcción paredes ladrillo, techo estructura metálica, chapa zinc, piso de hormigón, portón metálico corredizo, sobre calle pública vivienda rural, para personal de finca, construcción paredes ladrillo, piso calcáreo, techo loza, carpintería metálica en su totalidad, consta de cocina, baño, dos dormitorios, lavandería, contorno veredones de hormigón, ambas sin ocupantes, continuo a la misma existe galpón paredes ladrillo, techo abovedado, estructura metálica, chapa de zinc, piso hormigón, portón metálico, dos hojas, según plancha catastral posee una superficie cubierta A) 16,00m², B)71,00m², C) 194,00m², D)197,00m², E) 93,00m² y F)132,00m², viviendas y galpones, paredes ladrillo, construcción año 1984, la propiedad posee cierre perimetral en alambrados en su totalidad, se accede a la misma por ingreso frente ruta provincial 50 con un cartel que reza "Parrales Mendocinos - Bodegas y Viñedos Santa Rosa S.A" y un segundo ingreso con frente calle pública, ambas entradas con tranqueras, posee servicio energía eléctrica, aguas subterráneas, uso agrícola, ruta asfalto, calle compactada mantenimiento tierra, transporte público de pasajeros en puerta, según inspección ocular realizada por el aquí martillero designado conjuntamente con el señor Oficial de Justicia Roberto Gaviola, en compañía de la auxiliar Fernanda Noelia Mercado D.N.I n° 33.672.908 de la sub-comisaria Las Catitas en fecha 10-05-2024 y señor Daniel Dante Romero, quien manifiesta ser amigo del dueño de la finca Señor Guerra, negándose a firmar el acta de constatación respectiva obrante en autos, Gravámenes: 1º) Embargo: \$100.000, por oficio del 07-05-2018, en autos FMZ 19095/T/A/2014 caratulados " AFIP C/BGAS. Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/EJEC. FISCAL", del Juzgado Federal

nº2, Mendoza, registrado a fs.118, tomo 3 de Embargos Generales, Entrada nº1774217 de fecha 01-06-2018, 2º) Embargo: \$223.076,84 por oficio, en autos nº18.507 caratulados "OJEDA FAUSTINO EN JUICIO Nº 03-30-02-17452 C/ BGAS. Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/ EJEC. DE SENTENCIA", del Primer tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, de la 3º C. Judicial Mendoza, registrado a fs. 119, tomo 5 de Emb. Generales de la 3º C. Judicial, Entrada nº 1983601 de fecha 22-11-2019, 3º) Embargo: por \$300.000,00 por oficio del 02-10-2019 en juicio FMZ 34061/T/B2015, caratulados "AFIP C/BGAS. Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/EJEC. FISCAL" del 4to. Juzgado Federal de Mendoza, registrado a fs. 52, del tomo 11 de Embargo Generales de la 3ra. C. Judicial, entrada nº 2.286.697 del 18-08-2022, 4º) Embargo: \$1.500.000,00 por oficio del 20-11-2019 en juicio FMZ 34431/T/A 2016, caratulados "AFIP C/BGAS. Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/EJEC. FISCAL" del 4to. Juzgado Federal de Mendoza, registrado a fs. 53, tomo 11 de embargos Generales de la 3ra. C. Judicial, entrada nº 2.286.713 del 18-08-2022, 5º) Embargo: \$10.000,00 por oficio del 23-10-2019 en juicio FMZ 53389/T/A/2015, caratulados "AFIP C/ BGAS. Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/EJEC. FISCAL" del 4to. Juzgado Federal de Mendoza, registrado a fs. 54, tomo 11, de embargo Generales de la 3ra. C. Judicial, entrada nº 2.286.694, del 18-08-2022, 6º) Embargo: \$800.000,00 por oficio del 01-09-2022, en juicio FMZ 57235/T/B/2018, caratulados "AFIP C/BGAS. Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/EJEC. FISCAL" del 4to. Juzgado Federal de Mendoza, registrado a fs. 55, tomo 11 de embargo Generales de la 3ra. C. Judicial entrada nº 2.288.036 del 22-08-2022, 7º) Embargo: \$4.650.000,00 por oficio en juicio nº18177 (estos autos) del 1er. Tribunal de Gestión en lo laboral, registrado a fs. 127, tomo 12 de embargo Generales de la 3ra. C. Judicial entrada nº 2.427.466 del 04-08-2023. Deudas: registra deudas ante ATM por impuesto inmobiliario \$478.641,00 más boleta de costas \$62.568,76, informe de fecha 12-12-2023, D.G.Irrigación \$1.655.414,64 informe de fecha 02-03-2024, D.P. Vialidad exento de pago, informe de fecha 30-10-2023, "Edeste", deuda por suministro de energía eléctrica \$ 73.493,83, informe de fecha 22-02-2023, Municipalidad de Santa Rosa no posee deuda, fuera del radio urbano, informe de fecha 30-05-2024, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 \$31.209.518,00. Venta a realizar modalidad ofertas sobre cerrado mixta, con base de \$32.000.000,00 (Treinta y dos millones) sobre el cual deben partir las ofertas, la apertura de sobres se realizara en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizara a los TRES (3) oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) y se adjudicara al mejor postor. Adquirente abonara acto de subasta en dinero efectivo el 10% de seña, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado (Anexo I) y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se recibirán hasta CUARENTA Y OCHO HORAS (48) antes de la fecha de subasta, es decir hasta el día 15 de Octubre de 2024 a las 10,00 horas, en Secretaria del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado (Anexo I) o bien a través de la página web del Poder Judicial, junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, el que deberá efectuarse a la cuenta nº 9902026458, CBU nº 0110280450099020264588, Banco de la Nación Argentina, sucursal nº1920, San Martín, Mendoza. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, plano, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición 14-10-2024 de 16,30 a 18,30hs., informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com, (publicar edictos en Boletín Oficial, conforme lo establecido por los arts. 72, 270 y 271 capítulo VII del P.C.P.C.C y T) y 21 de C.P.L

S/Cargo
09-10-14/10/2024 (3 Pub.)

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden Primera Cámara del Trabajo - Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 165.979 caratulados "FLORES RITA GLADYS Y OTROS EN J. N° 162130 C/ CELSI JUAN ADOLFO Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", Rematará el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2024 a las DIEZ TREINTA HORAS (17/10/2024, 10:30 HS), en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$3.000.000 con la modalidad de "VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR", con pujas de \$100.000 en \$100.000. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada BENDINELLI MIRIAM ROXANA DNI 21.370.064 (CUIT N° 27-21370064-8) ubicado en calle BUENOS VECINOS S/N° (N°1862 según Municipalidad de Guaymallén), FRACCION A, LOS CORRALITOS, GUAYMALLEN, MENDOZA. Superficie según plano (N° 04-72367) 999,16m² y según Título 1.050,90m²; Límites: Norte con Rodrigo Adrián Molina en 77,34m.; Sur con Callej. Com de Indv. Forzosa en 15m. y 62,34m.; Este con Fracc. B en 30,38m.; y Oeste con Fracc. D en 20,38m. y Callej. Com. de Indv. Forzosa en 10m. según Matrícula N°355211 de Folio Real donde consta en Asiento D-1 Transferencia de Fracc. B a Castro Guareschi Romina por venta Sup. s/t 1.262,16m² y s/pl. (72367) 1.200,01m² Mat. 404270 Ent. 1330329 del 27-08-14. Inscripciones: a la Matrícula 355.211 (hoy Matrícula SIRC N° 0400355211) asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 04-15-07-0003-000108-0000-3; Padrón Territorial N° 04-98498-5; Padrón Municipal N° 106945; Derecho de riego CC 1913, Derecho de riego de carácter de desagüe para m² por interesados regantes del desagüe Carreras de Guaymallén. PP 116 PG 21221 PLANO N° 10829-G, Usuario de pozo N° 04/1118 y 04/1374 ambos de 8"(MASMAN CAROSELLA), Tiene refuerzo de verano – No tiene RUE. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 (cuota 1 y 2) cuyo monto asciende a la suma de \$23.591,21 al 05/07/2024; Municipalidad de Guaymallén por tasas municipales y apremios \$656.126,82 al 26/06/2024; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 13/06/2024, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM no tiene número de cuenta asignada, y en consecuencia no registra deuda alguna al 11/06/2024; Departamento General de Irrigación registra deuda por \$12.795,45 al 01/07/2024 por pozo 4-1374, pozo 4-1118 eliminado el 13/04/2016 no registra deuda y el derecho de riego superficial está eliminado desde el 29/05/2013 no registra deuda. Gravámenes: Embargo \$3.543.266 estos autos Reg. a fs. 111 del T° 612 de Embargos Generales Entrada 2470784 del 24/10/2023, Sobre Resto. Características y mejoras: se ingresa por pasillo comunero mediante portón de chapa de una hoja, durante ochenta (80) metros que hay ligustrines de ambos lados, el lado Sur colinda con otro pasillo comunero, y lado Norte colinda con un inmueble, y a partir de allí y hasta 140 metros, límite Norte abierto y se constata que comienza Fracción A y B del terreno a constatar. Fracción B delimitada por estacas de hierro de más de 2 metros de altura, y Fracción A marcada por estacas de madera de 20 centímetros, terreno nivelado, inculto, con límites abiertos y sin habitantes, posee servicios de luz y agua. Avalúo fiscal año 2024 \$764.357. El adquirente en dicho acto deberá abonar Señá 10%, Comisión Martillero 3%, Impuesto Fiscal 4,5%, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271, inc. j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 -2615633183- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

S/Cargo
03-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz

264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13-02851406-3 (012010-18746), caratulados "OREIRA GREGORIO, MARTINEZ AURORA Y OREIRA ALBERTO JACINTO POR SUCESION", rematará DIECESEIS DE OCTUBRE DE 2024 (16-10-2024) a las NUEVE TREINTA HORAS (09:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", tres inmuebles que se detellan a continuación: 1) 100% inmueble propiedad del Sr. GREGORIO OREIRA, L.E N° 3.276.483, ubicado en calles Sarmiento y San Martín, Arroyo de Leyes, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; Destino: VIVIENDA FAMILIAR Y USO AGRICOLA, constante de una superficie s/p de 9has 3.211,62m2, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N° 13.141, fs.177/179, T° 74 "A" de Maipú, (Matrícula SIRC N° 0700536220); INSCRIPCIONES: Asiento N° 13.141, fs 177/179, T° 74 "A" de Maipú, (Matrícula SIRC N° 0700536220); Nomenclatura Catastral 07-99-00-1300-779756-0000-6; Padrón Territorial N° 07-08897-4; Padrón Municipal N° 58590; Departamento General de Irrigación Servicio Subterráneo N° 7-1184; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle Sarmiento en 500,00mts; Sur: con lote 34 en 508,85mts; Este: con calle San Martín en 235,00mts y Oeste: con lote 37 en 140,70mts; DEUDAS: Municipalidad de Maipú debe \$118.461,00 al 16/05/2024; Irrigación debe \$268.219,93 al 15/05/2024; A.T.M.: debe \$53.996,35 al 10/05/2024; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble con vivienda; cierre perimetral de alambrado con palos; sin derecho de riego; con pozo de agua sin funcionar para riego semisurgente con bomba de profundidad y motor a explosión, con salida de 8" FICHA 496/1184; la casa consta de tres habitaciones con techos de caña y cielorraso de tela, ventanas de madera con postigos y puertas de madera; dos habitaciones tiene placar, tercera sin placar; un solo baño con revestimientos azulejos parcialmente, pisos calcáreos, receptáculo, lavatorio, bidet e inodoro, una cocina comedor amplia con techos de caña y cielorrasos de tela, cocina con cerámicos, piedra de granito; bajomesada; dos livings amplios con pisos calcáreos, techos de caña y cielorrasos de tela, una despensa y un baño; casa en general es de material, tiene pisos calcáreos (baldozas) y techos de caña con cielorrasos de tela; todas las puertas y ventanas son de madera; fuera de la casa en parte trasera, se encuentra un galpón que es de ladrillos y barro (construcción mixta) y el techo del galpón es de caña.. Todo el inmueble tiene agua y luz. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por las Sras. Irma Oreira, D.N.I. N° 4.830.596, Hilda Oreira D.N.I N° 3.735.454 y Olga Oreira D.N.I. N° 4.572.959, conforme surge de acta de constatación de inmueble obrante en autos; GRAVÁMENES: Constitución de Servidumbre de acueducto permanente y sin cargo como fundo siviente a favor del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N° 10.339, fs.337/339, T° 79 "E" de Maipú; AVALUO FISCAL: \$2.651,569,00; BASE PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$46.600.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art.268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Cuarto Tribunal de Gestión Asociada; 2) 38.48% indiviso, inmueble rural, identificado como Fracción "E" según plano N.º 07-29416, propiedad del Sr. ALBERTO JACINTO OREIRA, L.E. N° 6.851.266, ubicado en calles Sarmiento y San Martín, Arroyo de Leyes, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; Destino: USO AGRICOLA, constante de una superficie s/p de 3has 6.091,90m2, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N° 18.328, fs.797/798, T° 81 "D" de Maipú, (Matrícula SIRC N° 700555663); INSCRIPCIONES: Asiento N° 18.328, fs.797/798, T° 81 "D" de Maipú, (Matrícula SIRC N° 700555663); Nomenclatura Catastral 07-99-00-1300-768801-0000-5; Padrón Territorial N° 07-24659-8; Padrón Municipal N° 58163; Departamento General de Irrigación: Sin derecho de riego; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle Sarmiento en 398,80mts y con Roberto Piñeiro, en 100,00mts; Sur: con el Sr. Primitivo Merlo en 490,80mts; Este: con Rufino Miras en 205,00mts y Oeste: con Roberto Piñeiro en 69,80mts y con calle San Martín en 135,20; DEUDAS: Municipalidad de Maipú debe \$153.430,00 al 16/05/2024; Irrigación no registra deuda; A.T.M.: debe \$9014,41 al

24/04/2024; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Se encuentra inculto, sin ningún tipo de mejoras y sin ningún tipo de cierre perimetral; es usuario de pozo perforación N° 2429, para riego de 8" de diametro de entubación; ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra sin ocupantes; GRAVÁMENES: No registra gravámenes; AVALUO FISCAL: \$130.747,00; BASE PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$18.050.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art.268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Segundo Tribunal de Gestión Asociada. 3) 33.33% indiviso, inmueble rural, identificado como Fracción "C" según plano N° 07-20002, propiedad del Sr. ALBERTO JACINTO OREIRA, L.E. N° 6.851.266, ubicado en calle San Martín, Colonia Los Alamos, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; Destino: USO AGRICOLA, constante de una superficie s/p de 9.808,37m2, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N° 10.339, fs.337/339, T° 79 "E" de Maipú, (Matrícula SIRC N° 700552552); INSCRIPCIONES: Asiento N° 10.339, fs 337/339, T° 79 "E" de Maipú, (Matrícula SIRC N° 700552552); Nomenclatura Catastral 07-99-00-1300-763764-0000-9; Padrón Territorial N° 07-40511-1; Padrón Municipal N° 68974; Departamento General de Irrigación: Sin derecho de riego; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con lote 38 en 508,85 mts; Sur: con la otra mitad del lote 34 en 502,22mts; Este: con calle San Martín en 40,00mts y Oeste: con lote 33 bis en 87,15mts; DEUDAS: Municipalidad de Maipú no registra deuda al 16/05/2024; Irrigación no registra deuda; A.T.M.: debe \$56.371,43 al 24/04/2024; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Se encuentra inculto, sin ningún tipo de mejoras y sin ningún tipo de cierre perimetral; es usuario de pozo perforación N° 2429, para riego de 8" de diametro de entubación; Reconoce una servidumbre de acueducto permanente y sin cargo como fundo dominante, para que use las aguas provenientes del pozo del inmueble inscripto al Asiento N° 13.141, fs.177/179, T° 74 "A" de Maipú; ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra sin ocupantes; GRAVÁMENES: No registra gravámenes; AVALUO FISCAL: \$6.566,158; BASE PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art.268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Segundo Tribunal de Gestión Asociada.

Boleto N°: ATM_8400700 Importe: \$ 39150
01-03-07-09-14/10/2024 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL CIVIL DE GESTIÓN ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 262.796, caratulados "MIRANDA, TERESA ELBA P/ SUCESIÓN", rematará QUINCE DE OCTUBRE PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor. INMUEBLE a nombre de TERESA E. MIRANDA DE MENDEZ. UBICADO: DISTRITO DORREGO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, sobre calle ZAPIOLA N° 1.334, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADO (299,54). Según títulos y

planos. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: ROBERTO PIERANGELI en 30 mts; Sur: ALEJANDRO A. MATILLA en 30 mts; Este: MARIA DOLORES ROJAS en 10 mts y Oeste: CALLE ZAPIOLA en 10 mts según plano de mensura N° 04-66924 aprobado por Catastro. SUP. CUBIERTA: CIENTO CINCUENTA Y UN METROS (151 m2).- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 83517/4, Asiento A-3; PADRÓN DE RENTAS: 04-66893-5 debe \$ 109.010,52, mas deuda de apremio \$ 2.438,35; NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-01-03-0010-000175-0000-7; AVALÚO FISCAL \$ 2.521.363; PADRÓN MUNICIPAL: 61.010, debe \$ 141.820,09; AYSAM: 059-0003421-000-5, debe \$ 8.867,04. Las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. GRAVÁMENES: ASIENTO B1.- LITIS autos 269.301, del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 2 de la Primera Circunscripción. de Mza, registrada a fs. 114, T° 16, de LITIS GRALES, entrada 2146235 del 03/09/2021. MEJORAS: En el inmueble se han construido dos departamentos de material techos de loza, carpintería parte de madera y otra metálica, con una cochera al centro y parquizado al fondo, que ambos comparten por ser común. La construcción es de material, techos de loza, con rejas en las aberturas exteriores. Consta de living, cocina, baño completo y un dormitorio, paredes pintadas y pisos cerámico.- Todos los servicios. Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, Departamento "A" en carácter de inquilina por la Sra NATALIA FERNANDA TAPIA HAIST, DNI 41.333.676, con su hijo BENJAMIN LUCIANO VERA.- Departamento "B" también en carácter de inquilina por la Sra NORMA CRISTINA REYNOSO, DNI 21.705.208, SOLA, abonando un CANON DE \$ 100.000 Mensuales, sin contrato en su poder. BASE \$10.000.000, los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100.000. Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria al CBU a determinar a la fecha de la subasta, el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.-Exhibición: 14 DE OCTUBRE de 17 a 19,30 hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero

Boleto N°: ATM_8397356 Importe: \$ 14850
01-03-07-09-14/10/2024 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL CIVIL DE GESTIÓN ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 262.796, caratulados "MIRANDA, TERESA ELBA P/ SUCESIÓN", rematará QUINCE DE OCTUBRE PROXIMO, DIEZ HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor. INMUEBLE a nombre de TERESA E. MIRANDA DE MENDEZ. UBICADO: DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, sobre calle SALVADOR ARIAS N° 1.196, esquina calle PAUL CROUSSAC, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE DE TERRENO: CIENTO VEINTIDOS METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (122,37 mts), según títulos y CIENTO VEINTIDOS METROS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (122,51 mts) según mensura y plano N° 05-38765; SUP. CUBIERTA: CIENTO CINCO METROS (105 m2).- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 52.021/5, Asiento A-2 del Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza; PADRÓN DE RENTAS: 05-10.597-8, debe \$ 32.830,56; NOMENCLATURA CATASTRAL: 05-01-18-0024-000001; AVALUO FISCAL: \$1.141.076; PADRÓN MUNICIPAL: 14.686, debe \$ 39.391,64; AYSAM: 056-0053456-000-1 debe seis cuotas de \$ 16.444,12 con más \$ 8264,08 Deudas que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: calle SALVADOR ARIAS en 7,08mts; Sur: ELVIRA VIDELA DE REVERIAEN en 9,37mts; Este: MARIA DOLORES ROJAS en 12,08mts y Oeste: CALLE PAUL GROUSSACC en 10,41mts. MEJORAS: Construcción de material, con carpintería metálica. Techos de loza y membrana, cierres exteriores con rejas. Consta de tres dormitorios, con cielorraso de madera, placares embutidos sin puertas, un baño completo, cocina, living-comedor, usado como dormitorio Cochera transformada en estar pisos de mosaico. Patio de baldosas con leonera metálica- Todos los servicios. Estado de ocupación: Al momento

de realizarse la constatación, habitada por el Sr. JUAN D. MENDEZ DNI 13.772970, en carácter de administrador de la sucesión de su madre, su hijo OSCAR MENDEZ, la esposa de su hijo ADRIANA ZÚÑIGA y los hijos del matrimonio, ANTONIO D. MENDEZ Y MARTINA TERESA MENDEZ.- BASE \$ 7.000.000, los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria al CBU a determinar a la fecha de la subasta, el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.-1. Exhibición: 14 DE OCTUBRE de 17 a 19,30 hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero.

Boleto N°: ATM_8396871 Importe: \$ 13500
01-03-07-09-14/10/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.971 caratulados: "PALMA IVAN EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a IVAN EXEQUIEL PALMA, con D.N.I. N° 34.421.631. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 19.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26799 Importe: \$ 9900
09-10-14-15-16/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos CUIJ: 13-06988161-5 (011901-1254244) caratulados "LUCERO RAMIRO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final, y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, confirmados por la Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q.

Boleto N°: ATM_8414618 Importe: \$ 720
09-10/10/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07591388-9 (011902-4359456) caratulados: "MUÑOZ DIEGO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de septiembre de 2024. Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: .RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO EMANUEL MUÑOZ, DNI N°35.512.372; CUIL N°20-35512372-4. VI. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JULIO CESAR RODRIGUEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gamil.com, Domicilio: Pasaje Lemos 585, Ciudad Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8:00 a 12 horas. TEL. 261-556-1812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26832 Importe: \$ 10800
09-10-14-15-16/10/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07543780-8 (011902-4359436) caratulados: "ROSALES OMAR MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de septiembre de 2024. Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OMAR MIGUEL ROSALES, DNI N°17.649.631; CUIL N°20-17649631-3. VI. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el día 15 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26833 Importe: \$ 10800
09-10-14-15-16/10/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-03612188-7 caratulados: "DIAZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 29.746.525. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 8 de octubre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 8 de octubre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 16/02/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Lemos N° 585, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26839 Importe: \$ 13500
09-10-14-15-16/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.064 "SOSA OSCAR ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a SOSA OSCAR ALBERTO, con D.N.I. N° 13.519.875. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C, San Martín, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación

deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26797 Importe: \$ 9900
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/30 y 76/77 autos N°13-07100553-9 caratulados: "CABAÑEZ LAURA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LAURA VIVIANA CABAÑEZ, DNI 34.776.347, CUIL 27-34776347-6 con domicilio en República del Líbano 142, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ... Con fecha 03 de Octubre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE FEBRERO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ.Secretario SINDICO: Cdora. MERINO SANDRA BIBIANA DOMICILIO: Formosa N° 151, planta alta, 2° piso, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: bbmerino2311@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26834 Importe: \$ 11250
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/50 y 87/88 autos N° 13-07575469-2 caratulados: "IBÁÑEZ HECTOR RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HECTOR RODOLFO IBÁÑEZ, DNI 29.760.130, CUIL 20-29760130-0 con domicilio en Rivadavia 221, Tupungato, Mendoza, la que tramitará

conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 03 de Octubre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE FEBRERO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ -Secretario SINDICO: Cdor. BOTTINI JORGE RAFAEL. DOMICILIO: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: bottinijorge@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26835 Importe: \$ 13500
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 78/85 autos N° 13-07555898-2 caratulados: "HIDALGO GUARNIERI NESTOR FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NESTOR FABIAN HIDALGO GUARNIERI, DNI 21.573.733, CUIL 20-21573733-1 con domicilio en Manuel A. Sáez 8405, Barrio Los Olivos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE DICIEMBRE DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE MARZO DE 2025. 17º) Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual

deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 16 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE JUNIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26836 Importe: \$ 14850
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/47 autos N° 13-07631957-4 caratulados: "LILLO ADRIANA OLGA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ADRIANA OLGA LILLO, DNI 13.998.963, CUIL 27-13998963-0 con domicilio en Manzana F- Casa 1, Barrio Soberanía de Maipú, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 7 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE ABRIL DE 2025. 18°) Fijar el día 9 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 6 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GULLE, JORGE HORACIO DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gamil.com DOMICILIO: Pasaje Lemos 585, Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26837 Importe: \$ 14850
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.517 caratulados: "ROJO JUANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JUANA BEATRIZ ROJO, con D.N.I. N° 21.809.475. Síndico

designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje Lemos 585, Ciudad Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26800 Importe: \$ 10350
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.072 caratulados: "JOFRE GONZALO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GONZALO EMANUEL JOFRE, con D.N.I. N° 32.448.086. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26816 Importe: \$ 9900
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022818 caratulados

"QUINTERO CARLA GRACIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/09/2024 la declaración de quiebra de CARLA GRACIELA ELIZABETH QUINTERO DNI N°28.062.638, CUIL: 23-28062638-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 49... V. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: AZNAR CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPEJO 167, 5° PISO, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com

C.A.D. N°: 26830 Importe: \$ 14400
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos N° CUIJ: 13-07608607-3 (011901- 1254723) caratulados "BAZAN ROBERTO ALEJANDRO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ROBERTO ALEJANDRO BAZAN, DNI 20.896.688, CUIL 20-20896688-0; 2) fecha de presentación 20/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/11/24; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/11/24; 7) fecha de audiencia conciliatoria: 06/03/2025, a las 10 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_8410525 Importe: \$ 3150
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1018464 caratulados "HERRERA EDUARDO GUILLERMO P/ QUIEBRA INDIRECTA - DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/06/2023 la declaración de quiebra de EDUARDO GUILLERMO HERRERA, DNI 32.751.330, CUIL: 20-32751330-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 268...III. Fijar el PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos

verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ y el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE 2024. IV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: POLIMENI MARCELA BEATRIZ, DNI N° 18.080.900. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal EUSEBIO BLANCO 566, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616535604, mail: mbpolimeni@gmail.com

C.A.D. N°: 26827 Importe: \$ 7200
04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.789 caratulados "SILVA MENDOZA, MICHAEL ANDRES P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 25 de Septiembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MICHAEL ANDRES SILVA MENDOZA D.N.I. N° 39.239.051, C.U.I.L. N° 20-39239051-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Vélez Sarsfield y Callejo Las Rosas s/n° (Barrio El Molino) San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces- X) Fijar el día ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. GABRIEL MARCELO AYBAR domicilio en calle SAN LORENZO N°324 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: chelo_aybar@hotmail.com con días de atención al público: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 :30 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26817 Importe: \$ 8550
03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/53 autos N° 13-07591782-6 caratulados: "ROMERO JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JORGE DAMIAN ROMERO, DNI 30.220.731, CUIL 20-30220731-4 con domicilio en San José 4390, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico

(art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE DICIEMBRE DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE MARZO DE 2025. 17º) Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE ABRIL DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE JUNIO DE 2025 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. NICOLAU M. CRISTINA DOMICILIO: Martinez de Rosas N°21 Capital DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadoranicolaup@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26825 Importe: \$ 15300
03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada n°4 de la Primer Circunscripción Judicial Mendoza, en autos n° 417849, caratulados FERREYRA EDITH MIRTA Y FERREYRA MONICA SILVANA C/DIRECCION GENERAL DE ESCUELA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir en calle 25 de mayo n° 2387, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripción del Tomo 80 C, Asiento n°4815, fs.110, de Guaymallén. Padrón de Rentas n°04-28711-6, Padrón Municipal n°15662. El proveído de fs. 4, lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente dice: De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Osvaldo Daniel Cobos (Juez).

Boleto N°: ATM_8415519 Importe: \$ 4050
09-14-16-18-22/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: “GARCIA FILADELFO C/ MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMAN HORACIO AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs. 35: Tunuyán, Mendoza, 9 de abril de 2024: AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMÁN HORACIO AGUIRRE son personas de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en

el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).IV...V... A fs. 5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N° 11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/ SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM_8068382 Importe: \$ 9900
07-09-14-16-18/10/2024 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Mina - Tercero -Gral Alvear 2daCirc. Poder Judicial de Mendoza a fs. 3 de los autos No 43098 caratulados MOLE SUSANA BEATRIZ , PAULA ANDREA BIELASZCUK Y GISELE BIELASZCUK C/ COLONIA ATUEL SUD. Y BODEGAS Y VIÑEDOS LA PRADINA S.A P/ TITULO SUPLETORIO General Alvear, Mendoza 09 de Abril de 2024....,Tengase ...Tengase ...Acompañe..., De la accion que se deduceCitese ..., Hagase saber a los posibles terceros interesados sobre los bienes que se pretenden usuucapir ubicados en : el 1° en calle Los Sifones A2219 m sur ruta provincial No 202 de paraje Los Sifones , Distrito de Jaime Prats, departamento San Rafael Provincia de Mendoza y el 2do en calle Linea del los Palos y calle publica costa ferrocarril Sarmiento del paraje Los Sifones, distrito Jaime Prats , Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, la iniciacion del presente proceso por medio de edictos en el Boletin Oficial y Diario Los Andes. Una vez ...ComuniqueseAsimismo.....,Hagase saber ... NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO , ...Firmado Dr. Lucas A. RIO ALLAIME JUEZ

Boleto N°: ATM_8406268 Importe: \$ 4950
04-09-15-17-22/10/2024 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. 4 Primera Circunscripción Judicial a fs.7 Autos 415.771 "FIDUCIARIA LUAN S.A. C/ RENNA SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de marzo de 2024... En consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA -Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle COBOS S/N, Agrelo, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento A-1, Matricula 119.794/6, Lujan de Cuyo Titular Registral: SALVADOR RENNA 1/5 partes indiviso; FIDUCIARIA LUAN S.A. 4/5 partes indiviso

Boleto N°: ATM_8407638 Importe: \$ 4500
04-09-15-18-23/10/2024 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Tercero Primera Circunscripción Judicial a fs.2 Autos 317.275 "FIDUCIARIA LUAN S.A. C/ RENNA SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de septiembre de 2023... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados

la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lencinas, Funes y Cochabamba S/N, Agrelo, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, según plano de mensura confeccionado a los fines pertinentes, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCYT. Dra. SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI-Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Lencinas, Funes y Cochabamba S/N, Agrelo, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1, Matrícula 119.793/6, Lujan de Cuyo. Titular Registral: SALVADOR RENNA 2/15 partes indiviso. FIDUCIARIA LUAN S.A. 13/15 partes indiviso.

Boleto N°: ATM_8407643 Importe: \$ 4500
04-09-15-18-23/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, sito en calle Paso de los Andes N° 555, en autos N° 43331, caratulados "OSTAPCHUK DANIEL ALBERTO C/ OSTAPCHUK JUAN, OSTAPCHUK PEDRO, OSTAPCHUK ELENA NELIDA, OSOSTAPCHUK ROMAN Y ASTARCHUK ADELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados, la existencia del presente proceso en el que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle "J" S/N, "La Montilla" del distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, cuyo titular registral es Román Ostapchuk. Superficie del inmueble según mensura 9 has. 8000m2 y superficie según título de 9 has. 8000 m2., se encuentra registrado bajo la matrícula 20314/18, Asiento N° 4836 del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de San Rafael. Límites: al NORTE en 200,00 m; al SUR en 200,00 m. con calle "J"; al OESTE en 490,00m.; al ESTE en 490 m. Posee derecho de agua en toda su extensión.

Boleto N°: ATM_8401088 Importe: \$ 4050
04-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

TRIB. G.J.A N° 4, autos N° 418118, caratulados "GIMENEZ MAXIMILIANO JOSUE C/ CASANOVA KARINA PAMELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR A , a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor DOMINIO Chevrolet Corsa Classic 4P 1.6N, DOMINIO: GWY323 lo resuelto a fs.2: " Mendoza, 04 de Julio de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada TRASLADO a la parte demandada CASANOVA KARINA PAMELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Oportunamente REMITASE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Automotor, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE."

Boleto N°: ATM_8405168 Importe: \$ 6750
03-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4TA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 1.575 "CALDERON CARMEN ROSA c/ GONZALEZ DE PICO ANICETA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Ramón Calderón Norte N° 83 Distrito de la Consulta Departamento de San Carlos Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial como primera inscripción al N° 1.378, fs.29, Tomo 14 de San Carlos, Matrícula Folio Real 411992, fecha de inscripción 22 de Marzo de 1943 de una superficie de 96,25 m2 según mensura y según título, Nomenclatura Catastral N°

16-02-01-0025-000048-0000-8. Inscripto a nombre de ANICETA GONZALEZ DE PICO. Límites: al Norte con Calderón Carmen Rosa en 13,89m; al sur con Rubén Luis Poletto en 14,04, al Oeste con Calle Ramón Calderón Oeste en 6,69m, y al Este con Bruno Ferreto en 7,10m, el número de plano de mensura es EP 2022-06362785 visado el 24 de octubre de 2022 y realizado por el Agrimensor Enrique José Navarro Mat 1482. Secretaria, Tunuyán, Mendoza 19 de Agosto de 2024

Boleto N°: ATM_8404694 Importe: \$ 4950
03-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-07632647-3((022003-43458)) BIANCHINI SAFFADI TANIA RAQUEL C/ CAPARROS DAMIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106757147* EDICTO TITULO SUPLETORIO Sr. Juez del Tercer Juagado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes 555, en autos N° 43.458 Caratulados: "BIANCHINI SAFFADI TANIA RAQUEL C/ CAPARROS DAMIÁN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Av. del departamento de General Alvear, Mendoza, NOM. CAT.:18-01-01- 0001-000015-0000-1, N° DE PLANO: EXPTE N°: EX2024-00737352-DGCAT_ATM, INSCRIPCION DE DOMINIO ASIENTO A-1 MATRÍCULA N° 16829/18, fecha de escrituración 19/08/1971, fecha de inscripción 23/09/1971, que consta de una superficie según mensura y según título de 349,50 metros cuadrados, Padrón de Rentas N° 68/00014-0 y Padrón Municipal N° 2823-1. Titular: Damián Caparros. Dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT). Edictos a publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_8406333 Importe: \$ 5850
03-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07256961-4((012053-316490)) ARCE JULIO CESAR C/ RIVERO TENORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 29 de Agosto de 2023. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE SANTA RITA O CARRIL VIEJO A SAN JUAN, KM 3336, JOCOLI, LAVALLE, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8397856 Importe: \$ 2250
01-03-07-09-14/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos 311.518 CUIJ 13-06804381-0((012053-311518)) caratulados CAÑA HUMBERTO EMILIANO C/ PRESUNTOS HEREDEROS DEL TITULAR REGISTRAL ALANIZ RAYMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA proveyó la siguiente sentencia, que copiados en fecha y parte pertinente dicen: " Mendoza, 14 de Mayo de 2024. VISTOS: Los autos arriba caratulados, llamados a dictar sentencia y de los que, RESULTA: I.- Que comparece Humberto Emilio Caña, por sus derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Mariana Luz Quiroga Sales, e inicia demanda por prescripción adquisitiva de los terrenos ubicado en Calle Santa Rosa N°146/156, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, a fin de obtener título supletorio en contra del titular registral, Raymundo Alaniz. Relata que los terrenos, objeto de la presente litis, los ha poseído desde el año 1.987, cuando los adquirió por boleto de compra venta. El 18 de marzo de 1987 firmó un boleto de compra-venta con el Sr. Raymundo Alaniz, dicho boleto se encuentra sellado y con firma certificada desde aquella fecha. El Sr. Alaniz en esa época vivía en Jujuy, pero tenía familiares en Mendoza motivo por el cual viajaba constantemente en aquellos años, pero a la fecha desconoce su domicilio y personas que puedan contactarlo. El inmueble cuya prescripción se

pretende, comprende dos terrenos, así, sobre el lote n° 20 existía una vivienda de adobe, la cual se encuentra habitada, porque la prestó gratuitamente a la Sra. Jesica Cataldo a fines del año 2018. En dicha vivienda ha hecho arreglos en el baño y techo. El lote n° 21 es terreno baldío y ante temor de que se produjeran ocupaciones de la propiedad por parte de terceros, realizó cierre perimetral en ambos terrenos. Desde aproximadamente el año 1.997, ha abonado, de manera ininterrumpida, todos los impuestos y tasas recaídos sobre los mencionados inmuebles. Incluso, la facturación de energía eléctrica viene a su nombre. Ofrece prueba y funda en derecho. II.- A fs. 48 del expediente digital en formato PDF, se dispone el traslado de la demanda al titular registral y se dispone la notificación de la existencia del presente juicio a los posibles interesados mediante la publicación de edictos y la citación al Gobierno de la Provincia de Mendoza, a la Municipalidad de Lavalle y Fiscalía de Estado. III.- A fs. 51 y 73 se modifica la demanda, la cual se interpone contra los herederos del Sr. Raymundo Alaniz. En autos, se acompaña acta de defunción del Sr. Alaniz. A fs. 60/61 se adjunta anotación de litis. A fs. 137 se declara rebeldes a los presuntos herederos del Sr. Alaniz. A fs. 156 se notifica Fiscalía de Estado e informa que, en virtud de no resultar afectados los intereses del Fisco Provincial, no se opone a la pretensión de la parte actora. A fs. 183 se presenta el Dr. Gabriel Galán por el Gobierno de la Provincia de Mendoza e informa que, en virtud de no resultar afectados los intereses del Fisco Provincial, no se opone a la pretensión de la parte actora. A fs. 212 comparece la Dra. Verónica Cruz, Defensora Oficial por los posibles terceros interesados. A fs. 222 obra acta de audiencia preliminar. A fs. 230 consta inspección ocular realizada en el domicilio del inmueble objeto de la presente acción. A fs. 259 obra acta de audiencia de juicio, en la cual se procede a receptar la declaración testimonial ofrecida y oportunamente admitida por el Tribunal. A fs. 264/266 se agrega Alegatos de la actora, y se llaman los autos para sentencia. CONSIDERANDO: I.- Como cuestión previa, corresponde analizar la aplicación al caso de las nuevas disposiciones que contiene el Código Civil y Comercial de la Nación en lo relativo a la prescripción adquisitiva. El art. 1.905 del CCCN dispone: "Sentencia de prescripción adquisitiva. La sentencia que se dicta en los juicios de prescripción adquisitiva, en proceso que debe ser contencioso, debe fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo. La sentencia declarativa de prescripción larga no tiene efecto retroactivo al tiempo en que comienza la posesión. La resolución que confiere traslado de la demanda o de la excepción de prescripción adquisitiva debe ordenar, de oficio, la anotación de la litis con relación al objeto, a fin de dar a conocer la pretensión". Siguiendo el criterio sentado por la Excma. 4° Cámara de Apelaciones de Mendoza (ver sentencia de fecha 30/03/2016, Expte. N° 84.612/51.363, caratulado "Miguel, Margarita Amalia c/ Miguel, Teodoro Jorge p/Prescripción Adquisitiva"), en materia de prescripción adquisitiva deben distinguirse dos aspectos fundamentales: la adquisición del derecho y su trámite procesal, con la pretendida configuración del título en sentido instrumental, cuando esto último corresponde y se haya peticionado. Si el proceso está en trámite y en él se ha invocado la usucapión como acción – como en el sub lite – excepción o reconvencción, la adquisición del derecho habrá ocurrido durante la vigencia del ordenamiento anterior. Por consiguiente, las cuestiones de fondo (adquisición del derecho) constituirán una situación jurídica agotada. Sin embargo, encontrándose en curso el proceso judicial tendiente a obtener la sentencia que así lo tenga probado y, en los casos en que corresponda, sirva de título instrumental, la conformación del título (aspecto de forma) es una situación jurídica existente que debe regirse por el Código Civil y Comercial de la Nación. Por ello, las disposiciones de forma contenidas en el citado artículo 1905 del CCCN –la anotación de litis, la fecha de adquisición en la sentencia y los alcances de la retroactividad de ésta última– son aplicables a todos los procesos en los que no existiere sentencia firme con anterioridad al 1° de Agosto de 2015, puesto que aún cuando se hubiese dictado sentencia de primera instancia, su falta de firmeza impide calificar a la situación jurídica como agotada o consumada. En el caso de autos, conforme el relato efectuado por el actor en su demanda, la consolidación del derecho se habría cumplido durante la vigencia del Código Civil de Vélez Sarsfield. En consecuencia, la pretendida adquisición del derecho debe ser resuelta bajo el amparo de este texto normativo (art. 7 CCCN). II.- El artículo 3.948 del Código Civil dispone: "La prescripción para adquirir, es un derecho por el cual el poseedor de una cosa inmueble, adquiere la propiedad de ella por la continuación de la posesión durante el tiempo fijado por la ley". En similar sentido, el art. 1.897 del CCCN establece que la prescripción adquisitiva es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley. A tenor de las normas legales transcritas, se puede definir a la prescripción adquisitiva o usucapión como "el instituto por el cual el poseedor adquiere el derecho real que corresponde a su

relación con la cosa (dominio, usufructo, uso, habitación, servidumbre), por la continuación de la posesión durante todo el tiempo fijado por la ley” (conf. Papaño, Kiper, Dillon y Causse, “Derechos Reales”, Tomo III, Ed. Depalma, 1990, pág. 34). La usucapión no se funda ni en la posesión, ni en la continuidad de ella, porque el arrendatario puede poseer la cosa por cuarenta a cincuenta años continuos sin que jamás adquiera la propiedad de la cosa; se necesita que la posea para sí y como dueño; que la tenga públicamente; que no haya sido interrumpida por otra que se la hubiera tomado o la reclamase judicialmente. Así, pues, la prescripción como medio de adquirir el dominio de una cosa inmueble, se funda en condiciones especiales que formando un haz, dan por resultado la propiedad y constituyen el título en que ésta se funda. De conformidad con lo prescripto por el citado art. 3.948 del Código Civil, dos son los elementos de la usucapión: “la posesión” y el “transcurso del tiempo fijado por la ley”. Ninguno de los dos sin el otro, es suficiente. Ahora bien, para que la adquisición se perfeccione no bastan sólo la acreditación de los extremos invocados (posesión y transcurso del tiempo), sino que debe existir una resolución judicial que declare extinguido el dominio del propietario anterior y la inscripción de la sentencia para hacerlo oponible a terceros, tanto en el caso de inmuebles como de muebles registrables.

III.- En base a los extremos anteriormente fijados, corresponde meritar la acción intentada por las actoras y la prueba arrojada al proceso, a efectos de determinar si han quedado debidamente acreditados en el sub lite los requisitos referidos en el considerando precedente. En este aspecto debe tenerse presente que, atento lo dispuesto por el art. 24 de la Ley n° 14.159 y 214 del C.P.C., estando el inmueble inscripto a nombre de una persona en el Registro de la Propiedad – como ocurre en el caso, según da cuenta el informe de la DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA glosado en autos, corresponde que en el proceso en el que se persigue la declaración de usucapión y expedición de título supletorio se sustancia mediante contradictorio con el titular registral del dominio. En el sub examine, dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre del Sr. Raymundo Alaniz, habiendo sido notificado de la demanda tramitada en los presentes. Asimismo, fueron notificados de la demanda tramitada en los presentes sus presuntos herederos, a través de publicación edictal. Sin embargo, tal circunstancia no exime al actor de la carga de probar los extremos tendientes a acreditar su pretensión, ya que el régimen de los derechos reales interesa al orden público, especialmente tratándose del dominio y que en el caso de usucapión la sentencia puede afectar derechos de terceros (Conf. 5° Cám. de Apel. de Mendoza, L.S. 2-497). Atento lo expuesto y las constancias de autos, corresponde al Tribunal el contralor pertinente, a fin de constatar que los elementos exigidos por la ley para la procedencia de la acción planteada surjan acreditados de manera insospechable, clara y convincente.

IV.- En virtud que la parte actora no ha invocado ejercicio de la posesión en virtud de un justo título (art. 4.010 del Código Civil), resulta aplicable al caso la llamada prescripción larga reflejada por el art. 4.015 del referido cuerpo legal, siendo obligación del demandante probar el ejercicio de su posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida por el plazo de veinte años. Conforme la valoración de la prueba arrojada al proceso, adelanto que los hechos acreditados en autos constituyen actos posesorios en los términos del art. 2.384 del Código Civil, habiéndose llevado a cabo los mismos por el lapso requerido por la ley para que la prescripción adquisitiva opere (Conf. Valiente Noailles (h), “Actos Posesorios. Presunción del animus domini”, L.L. Tomo 115, pág. 909; Highton, Elena, “Derechos Reales – Posesión”, Bs. As., 1979, Tomo I, pág. 70). La Ley n° 14.159 en su art. 24 inc. c) dispone que será especialmente considerado el pago por parte del poseedor de impuestos y tasas que gravan al inmueble, aunque los recibos no figuren a nombre de quien invoca la posesión. Si bien es cierto que la ausencia de este medio probatorio no determina necesariamente el rechazo de la pretensión del poseedor, ello debe ser suplido por otros medios que acrediten debidamente la realización de actos posesorios inequívocamente demostrativos del ánimo del actor (Conf. 5° Cám. de Apel. de Mendoza, 03/05/1994, L.S. 002-497) “Si bien es cierto que la usucapión puede declararse operada aún faltando la demostración del pago de impuestos por parte de quien pretende poseer, pues tiene un valor meramente complementario, ello evidentemente ocurre si la prueba restante es terminantemente asertiva” (Cam. Civ. y Com. San Isidro, Sala I, 17/11/94, LLBA, 1995-226) “El pago de los impuestos ha perdido el carácter de prueba decisiva de la posesión, que revestía en el régimen originariamente instituido por la ley 14.159, volviendo a ser un simple acto exteriorizante del animus domini del usucapiente” (1° Cam. Apel. Civ. y Com. Mercedes, 18/04/68, LL 131-407) “Aún cuando no se hayan pagado impuestos, la usucapión puede ser demostrada si concurren otros medios para corroborar la prueba testifical bastando que las evidencias de este tipo exterioricen la existencia de la posesión, o de alguno de sus elementos durante buena parte del tiempo requerido por la ley”

(S.C.B.A., 26/04/88, ED, 130- 442). En atención a los lineamientos expuestos, la conclusión a la que se arriba es que no obstante no haberse probado en el sub lite, durante todo el período comprendido por la ley para la procedencia de la prescripción adquisitiva, el pago de los correspondientes impuestos y servicios, no importa por ello que este supuesto incumplimiento se constituya en hecho impeditivo para acoger la acción, máxime cuando existen otros elementos de prueba que pueden llevar al convencimiento del derecho esgrimido por la actor. Por tanto, si bien no desconozco que el cumplimiento en el pago de las cargas fiscales torna en evidencia la intención de usucapir el dominio sobre el cual se está pagando, tales pagos, en sí, no son requisito para la procedencia de la acción sino que deben ser tomados en consideración como un elemento probatorio importante pero no decisivo (Conf. Arean, Beatriz, "Juicio de Usucapición", pág. 315, Ed. Hammurabi; Tinti, Pedro León, "El proceso de usucapición", pág. 97, Ed Alveroni). En el sub examine, el sujeto activo de la litis ha adjuntado a su escrito de demanda numerosos comprobantes que acreditan el pago de impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble que pretende usucapir, los que revelan la permanencia en el tiempo de la posesión esgrimida. Por otra parte, las testimoniales rendidas en la causa dan cuenta de la presencia del Sr. Humberto Emiliano Caña, en el inmueble durante más de veinte años, en calidad de dueño, en forma pública y sin oposición alguna de terceros, así como también de la ejecución por parte de éstas de mejoras, reparaciones, refacciones en el inmueble. Asimismo, refiere el testigo Gustavo Antonio Ferreira, que el actor siempre se ha comportado como dueño y nunca ha sido turbado en su posesión. Respecto de la valoración de los medios de prueba precedentemente reseñados se ha dicho, en criterio que comparto, que: "En los juicios de prescripción adquisitiva, la prueba testimonial mantiene todo su valor probatorio, y la única limitación en dichos procesos es que el pronunciamiento no podrá basarse exclusivamente en ella (art. 24 inciso c, ley 14.159, texto según Decreto Ley n° 5.756/58); de allí que siendo necesaria la prueba compuesta, la misma puede obtenerse con otros elementos de convicción, inclusive la inspección ocular" (Conf. 4° Cám. de Apel. de Mendoza, 16/03/1999, L.S. 149-249). Asimismo, ha acompañado el demandante el correspondiente plano de mensura del inmueble, por lo que ante la falta de oposición por parte de la demandada y no habiendo intereses fiscales comprometidos, corresponde hacer lugar a la demanda por título supletorio deducida en autos, en virtud de haberse comprobado los requisitos para la procedencia de la misma. V.- Para terminar, en cumplimiento de la disposición procesal contenida en el art. 1.905 del CCCN, de aplicación inmediata conforme ya se expusiera en la presente, debe determinarse la fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva. Teniendo en cuenta el inicio del plazo determinado en la demanda (año 1987) y atendiendo a las constancias de la causa (comprobantes de pago de impuestos, tasas y servicios y declaraciones testimoniales antes referidas), entiendo corresponde tomar como fecha de inicio posible de la posesión, la que surge del boleto de compra- venta acompañado a la causa. Por lo que la adquisición de la propiedad por el transcurso del tiempo se habría producido el 18 de marzo de 2007. VI.- Costas: Las costas correspondientes al presente proceso deben aplicarse en el orden causado, pues si bien el demandante consiguió lo pretendido en su demanda, no puede considerarse vencedor por cuanto no existió contienda por ser declarados rebeldes los presuntos herederos del sr. Raymundo Alaniz. Por todo lo expuesto y lo dispuesto por los arts. 2351, 2384, 2524 inc. 7, 4015 y concs. del Código Civil, art. 905 del CCCN y demás normas citadas, RESUELVO:I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor del Sr. HUMBERO EMILIANO CAÑA, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito calle Santa Rosa N°146/156, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, con una superficie de: 960.56 m2, superficie según título de: pol. 1: 480.00 m2 y pol. 2: 480.00 m2, matrícula polígono 1 N°440086, matrícula polígono N°2 440087, padrón de rentas: pol 1: 63-00629-0 y pol 2. 63-00634-0, nomenclatura catastral:13-01-01-0025, pol 1: 000012- 0000-1 y pol 2. 000011-0000-6. fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 18 de marzo de 2007. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a los cálculos conforme al art. 9 inc. h de la Ley n° 3641. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidades de ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO y de los profesionales intervinientes, inscribese en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. - CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes. GA.

FIRMADO DIGITALMENTE DRA. CAROLINA DI PIETRO.

Boleto N°: ATM_8367891 Importe: \$ 81450
27/09 01-03-07-09/10/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO en autos N° 314.418, caratulados: "AGUILAR EDITH ELIZABETH c/ FOURCADE CESAR AUGUSTO p/ Prescripción adquisitiva", hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan Serú N° 1923, B° Bacigalupo, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. Firmado Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO - Juez

Boleto N°: ATM_8385268 Importe: \$ 1800
26/09 01-03-07-09/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, Y MINAS en autos n° CUIJ 13-07446671-5 (022003-43026) ramirez miguel angel c/ garcia mario abelardo y otros p/ prescripcion adquisitiva , SITO EN CALLE paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear , Mendoza CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en calle "g" s/ n entre Ruta Nacional 143 y calle 7 limites oeste con ruta 143 al este con Mario Abelardo Garcia y Daniel Exzequiel Garcia , al sur con Mario Garcia y Exzequiel Garcia , al Norte calle G departamento de General Alvear inscripto en la matricula 12.606/18 Asiento A-1 del Registro de la Propiedad Raiz de Sn Rfael Mendoza nomenclatura catastral 18-2622116-6130934-0000-0, para que comparezca a ejercerlos dentro del plazo de veinte dias acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II-a) del C.P.C.C.YT.) .- Dr LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ

Boleto N°: ATM_8319290 Importe: \$ 4500
27/09 01-03-07-09/10/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°265012 caratulados "PEÑA LILIANA ANDREA C/RAMOS HORACIO HECTOR P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Octubre de 2019...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Buenos Vecinos s/n, Manzana "C", lote 8, Barrio Jarillal, Panquehua, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes." LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VOFUN241444>. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Buenos Vecinos s/n, Manzana "C", lote 8, Barrio Jarillal, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1 N° de matrícula real 99.548. Titular Registral: Ramos, Horacio Héctor DNI 12.955.807

Boleto N°: ATM_8394563 Importe: \$ 4950
27/09 01-03-07-09/10/2024 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, Expte CUIJ: 13-07352107-0 (012051- 277419) "FERNANDEZ IERMOLI NATALIA CAROLINA C/ HEREDEROS DE CASTELLINO JOSE ROSARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a los presuntos herederos del Sr. JOSÉ ROSARIO CASTELLINO DNI 3306407, como personas inciertas, de lo resuelto a fs 15: "Mendoza, 20 de Agosto de 2024.(...) RESUELVO: I- Declarar presuntos herederos del titular registral José Rosario Castellino como personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal

Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.-Agréguese y téngase presente las constancias acompañadas de inscripción de anotación de litis. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ". Y NOTIFICA Y CITA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle López de Gomara N° 810, de Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, nomenclatura catastral 04-08-03-0056-000010-0000-2, la resolución de fs. 6: "Mendoza, 23 de Febrero de 2024. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. II.- PREVIO a todo: Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro Público de la Propiedad N° 9334, Fojas 393, Tomo 84-B, Guaymallén debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle López de Gomara N° 810, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. PF. FDO. Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8394489 Importe: \$ 16200
27/09 01-03-07-09/10/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA, en los autos N° 278440/ (13-07424032-6) caratulados: "SOSA PARIS C/ ABALLAY LEONARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el siguiente proveído: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Sobremonte N° 1057, Dorrego, Guaymallén, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Firmado DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez.-

Boleto N°: ATM_8394805 Importe: \$ 2250
27/09 01-03-07-09/10/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- RIVADAVIA -3RA CIRC., en autos CUIJ: 13-07575328-9((032003-44587) "PEREZ MARIA DANIELA C/ MAHONA MARCOS ALEJANDRO, MAHONA ARIEL, MAHONA YANINA, MAHONA KEVIN, MAHONA BENJAMIN Y MAHONA DYLAN P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", notifica a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio del causante Sr. MARCOS RAMON MAHONA para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente proceso. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA - Juez".

Boleto N°: ATM_8335010 Importe: \$ 1350
09-18-30/10/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.334 caratulados "VILLEGAS SERGIO ALBERTO FRANCISCO C/ RICCI MARIA ESTER Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. MARIA ESTER FERNANDA ALDAZ, D.N.I.: 21.465.180, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. MARIA ESTER FERNANDA ALDAZ, D.N.I.: 21.465.180 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente autos y los decretos de fs.4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 12 de Octubre de 2022...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MARIA ESTER RICCI, FERNANDO ADOLFO ALDAZ, MARIA ALEJANDRA NATALIA ALDAZ, MARIA ESTHER FERNANDA ALDAZ y LAURA LOURDES ALDAZ por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en callejón comunero con salida a calle Starace, Los Corralitos Guaymallén, Mendoza, Matrícula N° 72451/4 Asiento A-1, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE a cargo de la parte interesada. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, Poder Judicial Mendoza. Primera Circunscripción. 2° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. Link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQFJA301144> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón comunero con salida a calle Starace, Los Corralitos Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1; Matrícula N° 72451/4 Titular Registral: CARLOS FERNANDO ALDAZ 20-06887098-5. Fdo. CALDERON ELIZABETH IRIS

Boleto N°: ATM_8408856 Importe: \$ 15750
09-14-16-18-21/10/2024 (5 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 260422 CARATULADOS "FARRE NURIA C/ SUAREZ VIVIANA SANDRA CEFERINA - CAMARGO DANTE RAFAEL - ROSALES YANINA SILVIA BEATRIZ Y SORIA ROSARIO MARCELA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a las Sras. Viviana Sandra Ceferina Suarez D.N.I. nro. 23.579.377, y Sra. YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES, D.N.I 32.627.191, demandas, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que se proveyó:Mendoza, 23 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Estos autos arriba intitulados en los que la parte actora Sra. Nuria Farre, mediante proceso de estructura monitoria promueve demanda de cobro de alquileres en virtud del

contrato de locación que acompaña, en contra de VIVIANA SANDRA CEFERINA SUAREZ en su carácter de locataria y de DANTE RAFAEL CAMARGO, Yanina Silvia Beatriz Rosales Parra y Rosario Marcela Soria, en calidad de garantes; por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 19/100 (\$192.725,19) con más multas e intereses pactados y costas hasta el momento del efectivo pago. Alega que la deuda proviene de obligaciones derivadas de un contrato de locación suscripto por las partes y que los demandados no han cancelado, tal como surge de la documentación acompañada. Ofrece pruebas y funda en derecho. Links de descarga demanda y documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KKQHT92359

.-https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TSZLA92359 II.- Del contrato de locación acompañado surge la calidad de las partes y en virtud del mismo han sido citados los demandados a concurrir al Tribunal a reconocer las firmas allí insertas, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren (preparación de la vía monitoria). Atento constancias de autos, el Sr. DANTE RAFAEL CAMARGO se encuentra notificado según cédula agregada (https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HGUBM241515), también la Sra. ROSARIO MARCELA SORIA (conforme cédula disponible en https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PTSIY161551). Respecto de las codemandadas Sras. VIVIANA SUAREZ y YANINA ROSALES PARRA, ambas fueron declaradas de ignorado domicilio e intervino en su representación la Dra. Fabiana Cano, titular de la Vigésima Defensoría Civil. De acuerdo a lo prescripto por el art. 233 ap. I CPCCyT, se encuentra preparada la vía ejecutiva, lo cual habilita la vía incoada de conformidad con lo normado por los arts. 1.208 del CCCN y art. 232 inc. b) del CPCCyT. III.- En consecuencia y atento a lo dispuesto por el art. 234 ap. II, JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-OCTAVO PODER JUDICIAL MENDOZA corresponde dictar sentencia monitoria ordenando seguir la ejecución adelante con más los intereses que se detallan a continuación. Respecto al reclamo de cánones devengados durante la vigencia de la relación locativa, esto es: desde marzo de 2019 a octubre de 2019 (conforme contrato de locación y conforme lo detalla la parte actora en su demanda), por un monto de \$9.100 cada canon (lo que multiplicado por los ocho meses hace un total de \$72.800), corresponde adicionar los intereses punitivos pactados en la cláusula 6 (interés punitivo diario equivalente al 2% del canon mensual), los que deben calcularse desde el día en que se incurrió en mora y hasta el efectivo pago. Con relación a los períodos devengados con posterioridad al vencimiento del contrato, esto es: los meses de noviembre de 2019 a febrero del 2020, corresponde la multa pactada específicamente por las partes en la cláusula 5 del convenio (deberá abonar en concepto de alquiler por el mes siguiente al vencimiento del contrato el último canon con un 100 % más de recargo hasta el total desalojo), es decir: corresponde el pago de \$18.100 por cada mes (multiplicado por cuatro meses: \$72.800), con más los intereses legales desde la fecha de mora de cada uno de los meses (UVA conf. art. 1 ley 9041). Respecto al reclamo en concepto de expensas (\$225 por cada mes desde marzo de 2019 a febrero de 2020= \$2.700), corresponde adicionar los intereses legales desde la fecha de mora de cada período (UVA art. 1 ley 9041). Por último, en relación al reclamo por impuestos y servicios (tasas municipales, luz y gas) y multa establecida en la cláusula 6°, por la suma total de \$41.525,19, corresponde adicionar los intereses legales desde la fecha de mora de cada uno. En virtud de ello y conforme lo estatuido en los arts. 1208 y cc. del CCCN y arts. 232, 234, 235 y cc. del CPCCyT, RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria (art. 233 ap. I CPCCyT). II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Nuria Farre y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra VIVIANA SANDRA CEFERINA SUAREZ DNI N° 23.579.377 en su carácter de locatario y de DANTE RAFAEL CAMARGO DNI N° 22.084.650, Yanina Silvia Beatriz Rosales Parra, DNI N° 32.627.191, y Rosario Marcela Soria, DNI N° 21.911.394 en su carácter de garantes, hasta que el actor se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 19/100 (\$189.825,19) con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$150.174,81) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses (conforme lo establecido en los considerandos) desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). IV.- Hacer saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrán oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del

CPCCyT). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). VI.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$340.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio de los demandados, con traslado de demanda y documentación, a cargo de parte interesada. NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE DE OFICIO A LA VIGESIMA DEFENSORIA quien intervino en representación de los demandados Viviana Sandra Ceferina Suarez y Yanina Silvia Beatriz Rosales Parra. REMITASE por mesa de entradas."MCC" fdo Cortez Maria Celeste

Boleto N°: ATM_8410512 Importe: \$ 18360
09-14-17/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil N° 1- de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Emilio Civit N° 257, en autos N° 206.369 caratulados "LAGAR LUQUEZ DARDO ANDRES Y OTROS C/ HERRERA YAMIL GABRIEL Y MENA JOSE LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y emplaza al Sr. Yamil Gabriel Herrera, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS MÁS DOS (2) DÍAS en razón de la distancia (art. 64 del CPCCT), posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el señor defensor oficial, todo ello conforme resolutive de fs. 69 de que en su parte pertinente expresa: "San Rafael, Mendoza, 09 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, con noticia a la parte interesada. II.- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado Yamil Gabriel Herrera. III.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al Sr. Yamil Gabriel Herrera, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS MÁS DOS (2) DÍAS en razón de la distancia (art. 64 del CPCCT), posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representada ex lege por el señor defensor oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFIQUESE....IV.- Sin perjuicio de las publicaciones edictales ordenadas precedentemente y atento a lo que surge del informe de Dirección Nacional de Migraciones, comuníquese por secretaría el traslado de la presente demanda en el correo electrónico denunciado por la parte actora a fs. 54, siendo el mismo YAMILHERRERAPS@GMAIL.COM, CÚMPLASE. V.-Notifíquese la presente al Sr. Agente Fiscal en forma electrónica. VI.- Oportunamente y de corresponder, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dra. María Gabriela Muros -Conjuez".

Boleto N°: ATM_8413233 Importe: \$ 6480
09-14-17/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Autos N°: 8419 caratulados: "CASTELLINO CABRERA URIEL OSCAR C/ OLIVA FERNANDO NICOLAS - TANCILLO IGNACIO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique lo decretado por este Tribunal: "Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. CÍTESE EN

GARANTÍA a RIVADAVIA SEGUROS, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C.yT. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Oficiése a la Oficina Fiscal N° 13 a fin de que remita el expediente N° T-1418 en carácter de AEV... Mendoza, 23 de Septiembre de 2024.VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, teniendo en cuenta el dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 59 y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I.-Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que los SRES. OLIVA FERNANDO NICOLAS DNI 38.101.015 y TANCILLO IGNACIO JAVIER DNI 24.460.029 son personas de ignorado domicilio real. II.-Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 17, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III.-Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN. Juez.-

Boleto N°: ATM_8415521 Importe: \$ 5130
09-15-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO en autos 412768, caratulados GARCIA ALFREDO JOSE - GARCIA FRANCISCO JAVIER Y MURATORE JOSE C/ OROSCO VIUDA DE ARRIAGADA GERALDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA al Sr. JOSÉ ARRIAGADA, (hijo de GERALDA OROSCO y José Mateo ARRIAGADA), como persona de ignorado domicilio. los siguientes proveídos: Fojas: 20 "Mendoza, 23 de Octubre de 2023. Atento a lo solicitado, constancias de autos y de los expedientes venidos en calidad de AEV, de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada JOSE ARRIAGADA, PILAR ARRIAGADA, LUCIA ANA ARRIAGADA, LEONOR MARCELINA ARRIAGADA, JACINTA EULOGIA ARRIAGADA, a los herederos de Francisca Arriagada, ELIAS ARAMBUENA, FLORENCIO FRANCISCO, ARAMBUENA ARRIAGADA, LAUREANO ARAMBUENA ARRIAGADA, ISABEL GERALDA ARAMBUENA ARRIAGADA y EMILIA RAQUEL ARAMBUENA ARRIAGADA, y a los herederos de Serapio Eulogio Arriagada, SERAPIO EULOGIO ARRIAGADA, ANTONIA ELBA, JOSE ARTURO Y GRACIELA ALICIA ARRIAGADA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE". y A FS.54 " Mendoza, 06 de Septiembre de 2024...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a el Sr. JOSÉ ARRIAGADA, (hijo de GERALDA OROSCO y José Mateo ARRIAGADA), como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES..- NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_8414748 Importe: \$ 4050
09-15-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez de Paz letrado de Rivadavia en autos N°85.121 caratulados "GENTILE GLADYS RAQUEL C/MIRANDA ROBERTO NELSON Y PARANA SEGUROS P/DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a Miranda Roberto Nelson, DNI N° 38.206.139, de ignorado domicilio fs.22: "Rivadavia Mza, 4 de agosto de 2023.- Atento al estado de la presente causa y como se solicita, de la demanda instaurada, córrase TRASLADO al accionado Sr. Miranda Roberto Nelson, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal y denunciar el domicilio real, la dirección electrónica y teléfono, dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21 inc.I, 74, 75, 155,156,160 y ccs. del CPCCT. Notifíquese. Fdo: Dr. Rodrigo Furque- Juez"

Boleto N°: ATM_8415592 Importe: \$ 1890
09-15-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro:111739/2024, caratulados "PERSIA, ANDREA CARINA C/SLEEMAN, KEITH HOWARD P/Autorización para salir del país", este GEJUAS de Familia Lujan notifica a KEITH HOWARD SLEEMAN, pas.562.139.907, declarado de ignorado domicilio, la siguiente sentencia: "En la ciudad de Lujan de Cuyo, a los 25 días del mes de septiembre del año 2024, (...)RESUELVE: I.-Tener presente lo expuesto; II.Tener presente el dictamen del Ministerio Pupilar; III.-Autorizar a LUA PERSIA SLEEMAN D.N.I.50.050.570 a viajar al Caribe, junto a su progenitora Sra. ANDREA CARINA PERSIA D.N.I.20.335.771 domiciliada en calle Besares 1591, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, con fines recreacionales, con fecha de regreso a la Argentina el día 15 de noviembre de 2024; IV.-Emplazar a la parte actora a denunciar, en el término de 3(tres) días, los datos del lugar de destino y lugar de estadía del mismo; V.-Autorizar a la Sra. ANDREA CARINA PERSIA D.N.I.20.335.771 a realizar todos los trámites necesarios para llegar a cabo la realización del viaje, ante las autoridades administrativas que así lo requieran; VI.-Hacer saber a las autoridades migratorias y/o fronterizas correspondientes, que LUA PERSIA SLEEMAN D.N.I.50.050.570 , puede ingresar, egresar y transitar libremente en el país mencionado, desde el día de la fecha hasta hasta el 15 de noviembre de 2024 bajo el cuidado de su progenitora Sra. ANDREA CARINA PERSIA D.N.I.20.335.771, con la sola exhibición del testimonio de la presente resolución; VII.-OFICIAR a la Dirección Nacional de Migraciones para su toma de razón con copia de la presente acta. CUMPLASE POR PARTE INTERESADA; VIII.-Publicar los Edictos por el término de un día, a los fines de la toma de conocimiento del progenitor, declarado de ignorado domicilio, conforme art.69 CPCCYT. CUMPLASE A CARGO DE PARTE INTERESADA; IX.-Notificar a la Quinta Defensoria Civil; X.-Imponer las costas al Sr. KEITH HOWARD SLEEMAN; XI.-Regular los honorarios profesionales los Dres. Ramos, Dario Sebastian mat.11962 y Mendez, Ana Carolina mat.5148 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 52/100 (\$898.932,52) conforme art.9 bis inc.i.5 de la Ley 9.131. Con lo que se dio por terminado el acto, quedando las partes debidamente notificadas".- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán. Conjuvez de Familia.

Boleto N°: ATM_8416160 Importe: \$ 1980
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-05921742- -GDEMZA-IPV, (Expediente 1407-A-2018) caratulado B° PUEYRREDON- MANZNA-C- CASA-06- , notificar a la Sra. ILLANES SALGADO MARLENE MARITTE DNI N° 92.475.211, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUEYRREDON- MANZANA-C- CASA-06- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26800300006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

09-10-14/10/2024 (3 Pub.)

(*)

VISTO: el EX-2021-03025902-GDEMZA-MESA-#DGE, en el que se tramita la situación laboral de Ricardo Raúl Oviedo, docente de la Escuela N° 4-239, y Considerando: Que a Doc. de Orden N° 87, pág.01 a 02, obra Resolución Interna N° 53/2024, citando a Declaración Indagatoria al Prof. Oviedo, Ricardo Raúl DNI N° 24.508.969, para el día 28 de agosto de 2024. Que a Doc. de Orden N° 88 pág. 01, obra edicto del Boletín Oficial comunicando la Resolución Interna 53/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, citando a declarar al Prof. Oviedo Ricardo Raúl DNI: 24.508-969. Que a Doc. de Orden N° 89 pág. 01, obra Acta de Incomparecencia del Prof. Oviedo Ricardo Raúl DNI: 24.508-969, con fecha 28 de agosto de 2024. Que a Doc. de Orden N° 90 pág. 01 a 03, obra Resolución Interna de

Defensa, en la cual se le da un plazo de 15 días para que ejerza su Derecho de Defensa; en este estados de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de las causas, corresponde dar los plazos de defensa según resolución interna N° 087/2024 en la que se resuelve: Artículo 1°: EJERZA DERECHO DE DEFENSA el Prof. Oviedo Ricardo Raúl DNI: 24.508-969 , en un plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES para que presente las pruebas, y para el supuesto de que ofrezca testigos, debe indicar el nombre completo, documento de identidad y domicilio electrónico de los mismos. (Art. 31 de la Resolución 596 T "Reglamento de Sumario", Ley 9003 Ley de Procedimiento Administrativo). Artículo 2°: Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: valeymartinoviedo16@gmail.com. Artículo 3°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. Oviedo Ricardo Raúl DNI: 24.508-969, al domicilio electrónico denunciado en GEM: valeymartinoviedo16@gmail.com según constancia de Documento de Orden N° 26 pág. 01. Artículo 4°: NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

09-10-14/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 08 de octubre de 2024 RESOLUCIÓN INTERNA N.º 089 / 2024 VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-03054881--GDEMZA-MESA#DGE caratulado "Situación docente Alejandro Tissera Esc. N° 4029 "GRAL. SAN MARTIN.", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden 45 obra RESOLUCION INTERNA N° 056/2024 de fecha 29/08/2024, de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, por la que se solicita al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983, que ejerza su Derecho de Defensa. Que a Documento de Orden 46 obra cédula de notificación al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983 Que a Documento de Orden 47 captura de pantalla de mail enviado al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983 Que a Documento de Orden 48 obra Publicación, en fecha 02/09/2024, en el Boletín Oficial, de la RESOLUCIÓN INTERNA 056/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, por la que se solicita al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983, que ejerza su Derecho de Defensa. Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde notificar al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983 que presente ALEGATO DE DEFENSA, en los términos de lo preceptuado por el artículo 39 y sgtes y cctes del Reglamento 596 T "Reglamento de Sumario" Por ello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: Se EMPLAZA al Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983, en un PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES para que presente ALEGATO DE DEFENSA (art. 39 y sgtes y cctes de la Resolución 596 T "Reglamento de Sumario") Artículo 2°: Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: ale.tisseraclf@gmail.com Artículo 3°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983, al domicilio electrónico denunciado en GEM: ale.tisseraclf@gmail.com según constancia de Documento de Orden n° 39.. Artículo 4°: NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

09-10-14/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CUZZOCREA MABEL ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242209

Boleto N°: ATM_8383555 Importe: \$ 450

08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOCAYAR LOLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242222

Boleto N°: ATM_8395800 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CREMADES CELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242223

Boleto N°: ATM_8395834 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES MARCIA AYELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242224

Boleto N°: ATM_8396036 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ AMELIA ALIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242225

Boleto N°: ATM_8398491 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA MARTA GUILLERMINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242226

Boleto N°: ATM_8397867 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ DOLORES DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242228

Boleto N°: ATM_8397875 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES JUAN MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242229

Boleto N°: ATM_8400563 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIVETTA MARIANO GASTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242231

Boleto N°: ATM_8400615 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CEBALLOS LEOPOLDO ROQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242232

Boleto N°: ATM_8400818 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA GUSTAVO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242233

Boleto N°: ATM_8406304 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO MARCELO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242234

Boleto N°: ATM_8406317 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PANZA VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242236

Boleto N°: ATM_8407586 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUFANO MARTHA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242237

Boleto N°: ATM_8407603 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROUSSEAU MARIA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242238

Boleto N°: ATM_8407634 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORALES ALEJANDRO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242240

Boleto N°: ATM_8408835 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PISCOPO JULIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242242

Boleto N°: ATM_8410228 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ TERESA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1242241

Boleto N°: ATM_8410236 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES TOMAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242244

Boleto N°: ATM_8410500 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Juez 3º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-EXPT 318688 PEÑA NATALIA CELESTE C/SUAREZ JACA SEBASTIAN Y MERCANTIL ANDINA CIA DE SEGUROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO», A fs 2 Mendoza, 08 de Febrero de 2024. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder para juicios acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. A fs 19 Mendoza, 18 de Junio de 2024. RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado, SR. SUAREZ JACA SEBASTIAN, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 2 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III-FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8407631 Importe: \$ 3240
04-09-15/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVARO MARTA JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242243

Boleto N°: ATM_8413153 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

A herederos del DRA. RANCHILIO, SILVIA CRISTINA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8412711 Importe: \$ 900
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CASTILLO HECTOR GERARDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPT N° 2024-6762802

Boleto N°: ATM_8412742 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO CATALINA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242246

Boleto N°: ATM_8414269 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 16768/2021 caratulados "BNA C/ MARCHENA, SERGIO ALEJANDRO S/ EJECUCIONES VARIAS" el Sr. Juez ha ordenado notificar a MARCHENA, SERGIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.173.344, con domicilio ignorado: Mendoza, 19 de marzo 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 01/03/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MARCHENA, Sergio Alejandro, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ FEDERAL.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente

proveído: Mendoza, 14 de diciembre de 2021 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado MARCHENA SERGIO ALEJANDRO por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 88.883,41) en concepto de capital, con más la de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 44.441,70) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962- II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_8412728 Importe: \$ 5580
08-09/10/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLLOQUI DEMETRIO SECILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242250

Boleto N°: ATM_8414760 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 44066/2022 caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MARTINI PERALTA, TOMAS AGUSTIN S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sr. MARTINI PERALTA, TOMAS AGUSTIN, DNI: 41.364.285, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 26 de marzo 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 06/02/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MARTINI PERALTA, Tomas Agustín, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)". FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.- "Mendoza, 27 de abril 2023 Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense.- Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados.- Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.-338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda."-NOTIFIQUESE.- FDO. SUSANA BEATRIZ PRAVATA.

Boleto N°: ATM_8413222 Importe: \$ 2700
08-09/10/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ VICTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242248

Boleto N°: ATM_8415543 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTAÑEDA RUBEN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242251

Boleto N°: ATM_8415662 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Mendoza, 30 de Julio de 2024 Téngase por iniciado proceso de modificación del apellido. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación el mismo tramitará por las normas dispuestas para los procesos urgentes (arts. 64 y siguientes del Código Procesal de Familia) en consecuencia, previo a fijar fecha de audiencia, cúmplase con los siguientes actos procesales: En primer lugar, dese INTERVENCION al Ministerio Público Fiscal (art. 70 del C.C.C.N.), en consecuencia dese intervención al Sr. Fiscal en lo Civil y Comercial de San Rafael. NOTIFIQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. En segundo lugar, publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompáñese la debida constancia de ello. CUMPLASE. En tercer lugar, OFICIESE al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial a los fines de que INFORMEN si la causante tiene alguna medida cautelar y/o inhibición a su nombre. OFICIESE. En reemplazo de la audiencia prevista por el art. 64 del Código Procesal de Familia, a los fines de que el demandado pueda ejercer correctamente su derecho de defensa (art.18 inc. "g" del C.P.F.) córrase TRASLADO de la demanda AL Sr. BARROSO MIGUEL IGNACIO por el plazo de cinco días a los fines de que ejerza su derecho de defensa. NOTIFIQUESE por cédula a su domicilio real (art. 68 del C.P.C.C.T.). g.m. FDO. DR. OSCAR AGUSTIN CINOLLO- JUEZ"

S/Cargo
26/09 09/10/2024 (2 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber al SR. GUILLERMO ARIEL CZIMAS, DNI N° 28.137.299, CUIT 20-28137299-9, los siguientes proveídos recaídos en los autos CUIJ: N° 13-07172572-8((040401-20557)) caratulados "BERON GONZALEZ, CARLA LILIANA C/ SIEMPRE A TU LADO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", se resolvió a fs. 32 "Tunuyán, Mendoza, 23 de septiembre de 2.024... I.- Declarar al demandado SR. GUILLERMO ARIEL CZIMAS de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el traslado de la demanda al codemandado SR. GUILLERMO ARIEL CZIMAS, DNI N° 28.137.299, CUIT 20-28137299-9, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.)...III.- Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial". y el decreto de fs. 2 "TUNUYAN, Mza 24 de febrero de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada en mérito al poder apud acta digitalizado acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).OFICIESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: Dr. MARIANO LUSVERTI Juez de Cámara NOTIFIQUESE conjuntamente con el link de los traslados: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTQZR241156> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HMMJY241156>

S/Cargo
07-09-14-16-18/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-07433834-2 (012053-318708) BORSANI IRMA EDITH P/ SUCESIÓN EMPLAZA a los herederos de IRMA EDITH BORSANI por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESE. FDO. JUEZA. GAMBOA MARIA ANGELICA

Boleto N°: ATM_8396903 Importe: \$ 1080
01-04-09/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en autos N° 261.473: "FARIAS JUAN C. Y VIDELA ROSA L. C/ MENDEZ LIZO ROMAN P/ D y P" NOTIFICA A ROMÁN MENDEZ LIZO D.N.I. N° 44.697.163 lo decretado a fs. 230707: "Mendoza, 07 de Julio de 2023 ...córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda...cítese en garantía a "PROFRU SEGUROS" para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Y a fs. 240830 "Mendoza, 29 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO: (...) RESUELVO III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr Román Mendez Lizo D.N.I. nro. 44.697.163 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs 230707 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado. NOTIFIQUESE.- TRASLADOS DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZUVUE31545> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RLZMR31545>

Boleto N°: ATM_8396596 Importe: \$ 4590
04-07-09/10/2024 (3 Pub.)

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, PALACIO DE JUSTICIA -AV. ESPAÑA 480, 6TO PISO, ALA SUR -CIUDAD, MENDOZA, NOTIFICA al codemandado Sr. ISAAC ROMUALDO OVIEDO, DNI 20563377, persona de ignorado domicilio en los autos N° 252589, caratulados: "PASTEN JULIO BERNARDINO Y OTROS C/MARCH ISABEL FRANCISCA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", las siguientes resoluciones: Fs.:11128, el Juzgado proveyó "Mendoza, 21 de Agosto de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar al Sr. ISAAC ROMUALDO OVIEDO DNI:20.563.377, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: DR. PABLO BITTAR -JUEZ".- Fs.11111: Mendoza, 11 de Noviembre de 2022. Proveyendo cargo nro.6776993 de fecha 09/11/2022: Téngase presente la constancia de Mesa de Entradas. Atento a lo solicitado mediante escrito cargo nro.6774443 de fecha 08/11/2022 y constancias de autos, se proveé el escrito cargo nro. de la siguiente manera: Téngase al Dr. CARLOS JAVIER MOYANO, con el patrocinio letrado de la Dra. Natalia D. Santander, por las señoras ISABEL FRANCISCA MARCH, SILVIA RENE MARCH y MIRTA ELVIRA MARCH, por presentado en el carácter invocado. Agréguese y ténganse presente las gabelas adjuntadas. Téngase presente el incidente de caducidad de instancia deducido. Del mismo, dese TRASLADO a la contraria por CINCO (5) DÍAS (artículo 79 del CPCCyT). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Laura Ibáñez Secretaria"

Boleto N°: ATM_8396909 Importe: \$ 4860
01-04-09/10/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO CUIJ: 13-04815735-6((012051- 263850)) GARCIA NORMA GLADYS C/ GARCIA CANO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *104896258* Hace saber que a fs. 182 el tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2024. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ..RESUELVO: IDeclarar al Sr. JUAN MANUEL GARCIA CASSATTI, DNI 27.723.736 persona de domicilio ignorado. IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FG DRA. GRACIELA SIMÓN – JUEZ SUBROGANTE.- Asimismo a fs. 11 también proveyó: "Mendoza, 25 de Junio de 2019. I.- Concédase ...II.- III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS con la ampliación de tres días en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Fdo. Dra. Roxana Alamo.- Juez".-

Boleto N°: ATM_8397839 Importe: \$ 3780
01-04-09/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279982 caratulados "PUEBLA LILA MAGDALENA Y OTS. C/ LOPEZ RODRIGUEZ JOAQUIN - LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO Y LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. JOAQUÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ, PEDRO FLORENCIO LÓPEZ RODRÍGUEZ Y MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los Sres. JOAQUÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ, PEDRO FLORENCIO LÓPEZ RODRÍGUEZ Y MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.1. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ)...y decreto de fojas 1: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. (...).De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sres. JOAQUÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ, PEDRO FLORENCIO LÓPEZ RODRÍGUEZ Y MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de Propiedad Raíz al N° 4526, Fs. 47, Tomo 36 de Godoy Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC).(…) FDO. DRA CECILIA LANDABURU JUEZ. LINKS Demanda https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TLNKOUY62047; Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MGOZFFF62047 Ubicación: Calle LAVALLE N° 952, Godoy Cruz, Mendoza, Datos de Inscripción: 2da inscripción N° 4526, Fs.457, Tomo 36 de Godoy Cruz Titular Registral: Joaquin Lopez Rodriguez; Pedro Florencio Lopez Rodriguez y Manuel Lopez Rodriguez.

Boleto N°: ATM_8397852 Importe: \$ 5670
01-04-09/10/2024 (3 Pub.)

Juez del Trib. Gestion Asociada N° 4 de Primera Circuncrpcion Judicial Mendoza, en Autos N° 416462 caratulados: "WELTI FEDERICO MIGUEL C/ MORALES GERARDO ALBERTO Y MONCADA LEONE

MAURICIO NICOLAS P/ PROCESO DE CONSUMO.”. Cita y notifica a MONCADA, MAURICIO NICOLAS(DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO) DNI n° 36.653.352, el proveído de fs.3 que a continuación se transcriben su parte pertinente: “Mendoza, 14 de diciembre de 2023. Téngase presente la intervención asumida por el Ministerio Fiscal. En consecuencia proveyendo a la demanda: Téngase al Dr. RODRIGO NICOLÁS LÓPEZ, por el Sr. WELTI FEDERICO MIGUEL a mérito del poder especial acompañado, por presentado, y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Conforme los hechos expuestos, requiriendo la causa mayor conocimiento, amplitud de prueba y no contribuyendo a ello, la celeridad o abreviación de plazos y recursos previstos por las normas del proceso de consumo, a fin de dar una respuesta ajustada a derecho a la controversia planteada, de la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada MORALES GERARDO ALBERTO y MONCADA LEONE MAURICIO NICOLAS, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de ley ley. (arts.21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. FDO. URRUTIA MARIANO GABRIEL”. Asimismo a fs. 26, el tribunal ordeno en su parte pertinente notificar:- “Mendoza, 05 de Agosto de 2024. “VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sr. MONCADA, MAURICIO NICOLAS DNI n° 36.653.352, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.-NOTIFÍQUESE.- FDO. URRUTIA MARIANO GABRIEL.”.

Boleto N°: ATM_8397853 Importe: \$ 4860
01-04-09/10/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE QUIROGA TIMOTEO MARCOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6814192

Boleto N°: ATM_8410263 Importe: \$ 450
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuela cita a herederos del/a Sr./a CIROLIA CLAUDIA CRISTINA DNI 18.623.668, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33, Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
04-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE CAPITAL en autos N.º 36544/24/7F (13-07561816-0/2024-0) “JOFRE, YESICA DIAMELA C/ JOFRE, FLAVIA MARIANELA Y GONZALEZ LUIS ARIEL P/GUARDA” notifica a FLAVIA MARIANELA JOFRE, DNI 43.941.935, de ignorado domicilio, la resolución recaída en autos: “Mendoza, 24 de Setiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I– Declarar de ignorado domicilio a la Sra. JOFRE FLAVIA MARIANELA, DNI N.º 43.941.935, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar. Y el siguiente decreto: “Mendoza, 8 de Agosto de 2024. ... De la demanda de GUARDA, córrase traslado a los progenitores por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. A tal fin, atento a lo expuesto, en forma previa ríndase información sumaria conforme lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar”.

S/Cargo

01-04-09/10/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-03107769- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA.-13- CASA-10- , notificar a la Sra. BRIZUELA PAMELA ALEJANDRA DNI N° 30.179.597, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO-II ETAPA- MNA.-13- CASA-10- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20140200035, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 21/100 (\$ 20.099.162.21) equivalente a 76 cuotas, actualizada al día 02/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-03848478, caratulado” S/LEY DE REGULARIZACIÓN 9378 POR OCUPACIÓN Bº FLORES SUR MZNA: D CASA: 3 CAPITAL 1110400003. Notificar a Galdame Juan, DNI N° 6.913.640 y a Reynoso de Romero Benicia Regina DNI N° 3.054.707, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio Flores Sur Manz. D, Casa 3, del Departamento de Capital, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-06060352, caratulado” Bº 26 DE ENERO MANZ. 9 CASA 18. LAS HERAS S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 02310900018. Notificar a Domínguez Cirilo Julio, DNI N° 3.352.233 y a Franco Juana Berta DNI N° 3.034.628, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio 26 de Enero –SISMO 1, 2, 3,4 Manz. 9, Casa 18, del Departamento de Capital, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-03107769- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA.-13- CASA-10- , notificar a la Sra. BRIZUELA PAMELA ALEJANDRA DNI N° 30.179.597, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO-II ETAPA- MNA.-13- CASA-10- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 257513000010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan

prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 21/100 (\$ 20.099.162.21) equivalente a 76 cuotas, actualizada al día 02/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-03970248- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA.-09- CASA-20- , notificar a la Sra. QUIROGA ADRIANA ELIZABETH DNI N° 20.722.195 y el Sr. PONCE ROBERTO DNI N° 24.900.050, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO-II ETAPA- MNA.-09- CASA-20- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750900020, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA OCHO MIL SEISCIENTOS DIESEIS con 65/100 (\$ 18.448.616.65) equivalente a 78 cuotas, actualizada al día 04/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-03029971- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº ATARDECER DEL VALLE- CASA-19- , notificar al Sr. CASTRO ALBERTO RODOLFO DNI N° 29.189.857 y la Sra. MARTINEZ LAURA YAMILA DNI N° 30.858.022, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO ATARDECER DEL VALLE- CASA-19- del Departamento SAN CARLOS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26040000019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

EX-2024-01592927- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. CARATULADO “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO DNI 35512827” – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-01592927- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG NOTIFICAR A: CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO DNI N° 35512827, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 42 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 49; DECRETO: MENDOZA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

EX-2024-04077605- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIOS OFICIAL SUBAYUDANTE PP ALCARAZ ABALLAY, KEVIN NAHUEL -DNI 39236884-" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-04077605- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG NOTIFICAR A: ALCARAZ ABALLAY KEVIN NAHUEL DNI N° 39236884, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 39 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 47; DECRETO: MENDOZA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

EX-2024-02918177-GDEMZA-DGSRP#MSEG CARATULADO "ABANDONO DE SERVICIO-SUBOFICIAL S.C.S PEZO, GISEL ROMINA DNI 32122557" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-02918177-GDEMZA-DGSRP#MSEG NOTIFICAR A: PEZO GISEL ROMINA DNI N° 32122557, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 35 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 42; DECRETO: MENDOZA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios de la Sra. BUENO, GABRIELA MONICA - DNI 24.058.525, que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados e indemnización por fallecimiento (art.33 Decreto Ley560/73 y art. 38 Ley N° 5.811), bajo aperebimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen -Decreto N.° 567/75.

Boleto N°: ATM_8407975 Importe: \$ 1800

04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARDIZZONE VIVIANA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242208

Boleto N°: ATM_8382781 Importe: \$ 450

02-03-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

El Ministerio de Energia y Ambiente Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho al pago de cualquier monto adeudado más sus intereses como empleada publica

por la causante MARIA ALEJANDRINA VIDELA, D.N.I. 12.233.650, para que en el plazo de 5 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado en el decreto 547/75 en los oficinas del mencionado Ministerio.

Boleto N°: ATM_8405162 Importe: \$ 1800
03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

Se comunica que el Sr.DANIEL ELÍAS MALUF, CUIT 20-04624859-8, titular del establecimiento denominado "PANADERÍA MALUF", con domicilio en calle Paso de los Andes 686 de Godoy Cruz, Mendoza, transfiere a partir del 01 de octubre la titularidad del mismo al Sr. RICARDO GABRIEL MALUF, CUIT.20-20525372-7, quien a la fecha se constituye como su nueva razón social a los efectos que puedan corresponder.

Boleto N°: ATM_8408614 Importe: \$ 1800
03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N.º 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA EN AUTOS 43229 CARATULADOS: "ORTIZ JORGE EZEQUIEL p/ Sucesión" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JORGE EZEQUIEL ORTIZ (DNI.Nº 27.473.315) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. LUCAS RIO ALLAIME JUEZ

Boleto N°: ATM_8382736 Importe: \$ 360
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 37.595 caratulados: "SZMYGIEL ICZUZUK ANA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ANA SZMYGIEL ICZUZUK (D.N.I. N° 12.775.434) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8394664 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DHUIN ANTONIO RAFAEL, DNI N° 21.947.999, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280261 "DHUIN ANTONIO RAFAEL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8385237 Importe: \$ 900
09-24/10/2024 (2 Pub.)

(*)

San Rafael, Mendoza, 19 de septiembre de 2024. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 209.273 caratulados: " TORTOSA GRACEILA

BEATRÍZ P/ SUCESIÓN 13- 07575055-7(022051-209273)", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR TORTOSA Graciela Beatriz, DNI N° 06.157.730, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ

Boleto N°: ATM_8385006 Importe: \$ 630
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°209.464, caratulados: "FORNARI OSCAR RAMÓN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, OSCAR RAMÓN FORNARI (D.N.I. N°10.352.442), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_8404190 Importe: \$ 630
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORMA EDITH RE, con D.N.I. N° 3.722.807, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.903.

Boleto N°: ATM_8410558 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra MARTINEZ NORA LILIANA, con D.N.I. N° 10.274.518, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280969 "MARTINEZ NORA LILIANA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8412670 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANDRÉ RUETE, CPF N° 014.634.388-34, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280558, caratulados "RUETE ANDRE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8412674 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.745 Sanz María Francisca p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Francisca Sanz (DNI 10.978.704), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8412675 Importe: \$ 630
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO DOMINGO LISERRE, con D.N.I. N° 14.978.423, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.232.

Boleto N°: ATM_8414641 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BLANCA ELENA SANCHEZ, con D.N.I. N° 3.035.077, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.926.

Boleto N°: ATM_8415501 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 6049 caratulados "QUIROGA HÉCTOR P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR QUIROGA, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8414666 Importe: \$ 270
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGUEZ MARIO HECTOR DNI 6932294 y Sra. ZEMLEDUCH MARIA MAGDALENA DNI 6296675, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314994 "DOMINGUEZ MARIO HECTOR Y ZEMLEDUCH MARIA MAGDALENA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8412726 Importe: \$ 540

09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.501 caratulados: "LINARES JUAN MANUEL Y DIBLASI BLANCA IRIS P/SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LINARES JUAN MANUEL y DIBLASI BLANCA IRIS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8415549 Importe: \$ 360

09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2901 Caratulados: "CHAUSINO EDUARDO NICASIO, con LE 3.395.644 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8416131 Importe: \$ 360

09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.067 "DELGADO MARIA MACARENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Maria Macarena Delgado DNI: 31.902.705, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.

Boleto N°: ATM_8415710 Importe: \$ 360

09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.153 "CANTOS OSCAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Oscar Cantos DNI: 6.852.990, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_8415727 Importe: \$ 270

09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante CLAURE STELLA MARIS, D.N.I. N.º 17.781.131, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.687. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez

Boleto N°: ATM_8414653 Importe: \$ 450

09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BERTON MARGARITA, con D.N.I.N°8.328.754 y MITRE WADI EMILIO con D.N.I N°3.260.818, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280118 "BERTON MARGARITA Y MITRE WADI EMILIO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8414654 Importe: \$ 540
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282755 "GUIÑAZÚ ORLANDO DARIO Y ARACENA CELFA YOLANDA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUIÑAZÚ ORLANDO DARIO DNI 6.886.403 Y ARACENA CELFA YOLANDA, D.N.I. 6.471.442, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8415506 Importe: \$ 540
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4920 caratulados "CASTRO HORACIO GUILLERMO p/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Horacio Guillermo CASTRO, DNI 10.937.257, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8414663 Importe: \$ 540
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DANTE CARLOS FUNES DNI 6.740.226, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07636685-8((012054- 419065)). FUNES DANTE CARLOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8415515 Importe: \$ 540
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS EMILIO GIL, con D.N.I. N° 6.862.120, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.164 "GIL CARLOS EMILIO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8415517 Importe: \$ 540
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENCARNACION CLAURE, con Ced Extranj. N°: 522.646 y Sra JULIA COCA, con Ced Extranj. N° 522.933, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.594 "CLAURE ENCARNACION Y COCA JULIA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8415518 Importe: \$ 540
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.739 "LA SPADA NATALIA Y LA MOTTA CAYETANO CARLOS DANIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LA SPADA NATALIA, DNI N° 93.652.332 Y LA MOTTA CAYETANO CARLOS DANIEL, DNI N° 13.912.697, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8414699 Importe: \$ 630
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DURAN ELFE AMIRA, DNI F N° 4.677.778, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280754, caratulados "DURAN ELFE AMIRA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8414737 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N°250.978 "ANIBALDI CLEMENTE JOSE y LAMAS ELSA MARGARITA P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, Sra. ELSA MARGARITA LAMAS D.N.I.4.999.554, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Alicia Boromei-Juez Dra. Silvia Arijón-Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_8414805 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N°282845 "TOLEDO AGAPITO HILARIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TOLEDO

AGAPITO HILARIO DNI 6.709.354 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av.España N°480, 6to.Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8414819 Importe: \$ 540
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 276417 “ZUMER DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ZUMER DANIEL, D.N.I. 8.150.196, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8415555 Importe: \$ 540
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CARVALHO JUAN, con CED.EXT N°47833 (sin D.N.I) y RAMOS ANDREA MATILDE D.N.I. N° 8.324.177, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280949 “CARVALHO JUAN Y RAMOS ANDREA MATILDE P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_8416129 Importe: \$ 540
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. JOSE LUIS OLIVERI, con D.N.I. N°6.903.105, y Sra. CONCEPCION LAURA SINATRA, con D.N.I. N°12.060.170, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280.995.

Boleto N°: ATM_8416143 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BLANCA EDITH AYUNES DNI 3.923.797 y ANGEL DANIEL FORASTIERI DNI 2.086.765, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07612519-2((012054-418787)). AYUNES BLANCA EDITH Y FORASTIERI ANGEL DANIEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8416153 Importe: \$ 540
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207425 caratulados CABUS VICTOR P/ SUCESIÓN /J2 - 13-07284115-2(022051-207425), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR VÍCTOR CABUS (DNI N° 08.022.198) PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8416169 Importe: \$ 540
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante MANGIONE ERNESTO CAYETANO, D.N.I. N.º 7.840.722, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.126. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA – Juez.

Boleto N°: ATM_8416418 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN FAILLA, con D.N.I. N° 6.871.707, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280866 "FAILLA JUAN P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8415750 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 281854 " SANDES JUAN CARLOS Y GALVEZ ALICIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , JUAN CARLOS, con DNI 6832416 y GALVEZ ALICIA, con DNI 3053943 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8416124 Importe: \$ 630
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LÑO CIVIL Nª 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257(5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE AURORA MARTIN (L.C. Nª 08.565.430) QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS (ART. 2340 CCCN.) Y ART. 325 Y SS. EN CC. CON EL EL ART. 72 Y SS. DEL CPCCT)- AUTOS Nª 207.837, CARATULAÑDOS "

MARTIN AURORA P/ SUCESION" - FDO . DRA. MARIA GABRIELA MUROS .- CONJUEZ.-

Boleto N°: ATM_8417033 Importe: \$ 540
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Jacinto Esquivel (D.N.I. N° 11.580.544); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.631, caratulados: “ESQUIVEL LUIS JACINTO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ”.-

S/Cargo
09/10/2024 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “209.221 Salas Nélida Teresa p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Teresa Nélida Salas (DNI F 04.215.301), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8383420 Importe: \$ 1890
07-09-14/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, auto N°417.172, caratulados: “ORTEGA MOLINELLI LEANDRO Y OROPEL YESICA SABRINA C/DONAIRE JOSE MANUEL Y DELGADILLO DANIEL OSVALDO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” hace saber al Sr. DANIEL OSVALDO DELGADILLO, de ignorado domicilio, que a fs.2, 5 y 20 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 11 de Marzo de 2024. Téngase al Dr. Paulo Cruzat, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada.- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los Sres. DONAIRE JOSE MANUEL Y DELGADILLO DANIEL OSVALDO, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Firmado Frecentese Ester Anabel”. “Mendoza, 03 de Abril de 2024. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art.164 del CPCCYT. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. PV. Firmado: Frecentese Ester Anabel” “Mendoza, 29 de Agosto de 2024... RESUELVO: I-Declarar al SR. DANIEL OSVALDO DELGADILLO DNI 22.388.277 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda de fs.2 y su ampliación de fs.5 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: CALAFELL María Paula-Juez”.

Boleto N°: ATM_8408538 Importe: \$ 5400
04-09-15/10/2024 (3 Pub.)

La Sra. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, notifica a los sucesores del Sr. PERICOLI JOSE ENRIQUE DNI N° 14582079, de ignorado domicilio, en autos N° CUIJ: 315350/ (13-07172146-3) caratulados " PERICOLI ENRIQUE P/ SUCESIÓN" la resolución que a fs. 7, dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2024. Atento a lo solicitado por los presentantes y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores del Sr. PERICOLI JOSE ENRIQUE DNI N° 14582079 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante Sr. Ruggeri Guillermo Antonio DNI N° 13084033). Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETIN OFICIA Y DIARIO UNO, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (art. 325 ap- II del CPCCyT) Fdo. Vacas Maria Veronica, Juez.

Boleto N°: ATM_8358873 Importe: \$ 2700
09-23/09 09/10/2024 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, medurará, 2474,00 m2, Propiedad IGNACIO MICCA LONGO, Pretende AMANDA LILIANA RAFAELA ZAMORA, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión titulo supletorio, Calle Pedro Pascual Segura S/N° costado sur a 57 m al este de calle Guaymallén, Norte: Calle Pedro Pascual Segura, S; y O: Ignacio Micca Longo, E: Carmela Di Franco Octubre: 21, hora: 19. EX-2024-07445314- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8416581 Importe: \$ 1080
09-10-14/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor medurará 291,30 m2 aproximadamente, propiedad de CARMELA GIURDANELLA VDA DE TERRANOVA (50%), LUIS ANGEL TERRANOVA (10%), DANIEL PASCUAL TERRANOVA (10%), VICENTE SALVADOR TERRANOVA (10%), JORGE ALBERTO TERRANOVA (10%) Y JOSE RAFAEL TERRANOVA (10%), sita Calle Pedro Molina N° 444, Ciudad, San Martin. Octubre 19. Hora: 13:30. EX-2024-07462163-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8417208 Importe: \$ 810
09-10-14/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, medurará 11 ha. 8.761,84 m2, propietario JULIO CESAR BIANCO, pretendida por JUAN MANUEL COBOS, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Mayorga costado Este a 700 metros al Sur de Ruta Nacional N° 7, Las Catitas, Santa Rosa. Octubre 17, hora 11. Expediente EX: 2024-07053900- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Nicolás Petini y Adriana Castillo de Wauters. Sur: Lucia Lobiondo de Massa y Cayetano Massa. Este: Calle 6 de Setiembre. Oeste: Calle Mayorga.

Boleto N°: ATM_8410515 Importe: \$ 1350
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, medurará 245 m2 aproximadamente, propiedad de PEDRO PEREZ; ubicada en Calle San Martín N° 234, Ciudad, Junín, Mendoza. Octubre: 15 Hora: 16 Expte.: 2024-07367468-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8410694 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

AGRIMENSOR Pablo Mantovan Medurará 1340.29 m2, Propietario PISINATTI E HIJOS S.A. Ruta Pro

n° 15 S/N° a 38.52 m al norte de calle Brandsen vereda Oeste, Tres Esquinas, Perdriel, Lujan de Cuyo
EX 2024-07286577-GDEMZA-DGCAT-ATM. 16 Octubre 8.00 hs

Boleto N°: ATM_8414136 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 205.08 m2, propietario GUILLERMO SOGBE, Gutiérrez
729, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Octubre 16, hora 18.00. EX-2024-07123256-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8414141 Importe: \$ 270
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 388.00m2, propiedad de FRANCISCO PEDROZA ALTACHO, pretendida por PAOLA GABRIELA PEDROZA, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, ubicada en calle Agustín Alvarez 139, Ciudad, San Martín. Límites:Norte Calle Agustín Alvarez; Sur: Gran Mendoza S.A.; Este: Miguel Angel Arjona; Oeste: Ana María Largher. EX-2024-07333445-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 16, Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_8414142 Importe: \$ 810
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matias David Cocucci mensurará 1219,32 m2 propiedad de LABORATORIOS BIOFARMA S.A., ubicada en Calle 20 de Septiembre N°227, Ciudad, Lujan de Cuyo. Octubre 15 Hora 9:00 hs Expediente EX-2024-07362448-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8414148 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 4160.19 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de EMILIO DUBANCED pretendido por JUAN ANTONIO ESCOBOSA ubicado en Calle Maestros Argentinos S/N°, entre Calle Ortiz y Avda Mitre, costado oeste, Villa Antigua, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ calle Ortiz, S: c/Calle Mitre, E: c/ Calle Maestros Argentinos, O: c/ Emilio Dubanced. Expte Electro.: EX-2024-07378663-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 18. Hora 14:00hs.

Boleto N°: ATM_8414150 Importe: \$ 1080
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 203.00 m2 aproximadamente, propiedad de: URETA LUIS FRANCISCO, URETA CARLOS IGNACIO y URETA JULIO ANIBAL. Ubicada en calle Chaco n°224, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-07367656-GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Octubre, Hora 15.30

Boleto N°: ATM_8413537 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor mensurará 2.073,83 m2 (aproximadamente). MARIA LAURA PETRA Y JULIO ALBERTO PETRA. Garibaldi N° 53 (punto de encuentro), 57, 61, 63 y 67; esq. Primitivo de la Reta N° 1083, 1079, 1075, 1071, 1067, 1065 y 1057, Ciudad, Capital. Octubre: 15, Hora 14.15. EX-2024-07404856-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8414258 Importe: \$ 810
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, medurará 136,65 m2. Propietaria: MÓNICA BEATRIZ MIRANDA. Pretendientes: MAURO SEBASTIÁN DESTEFANI y CARINA ADELAIIDA EDITH LOFARO. Gestión Título Supletorio. Ley 14159. Ubicación: Capilla del Rosario 2198, Lote 3 (Por pasillo comunero), Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites. Norte: Dora Flores. Sur: Pasillo Comunero y Manuela Zuleta. Este: Horacio Feliciano Rueda. Oeste: Manuel Zuleta. Cito copropietarios Pasillo Comunero. Octubre 16, Hora 12:00. Expediente 2024-07343123-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8412720 Importe: \$ 1080
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor medurará 2077,64m² P.M.E, propiedad de MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, ubicada en calle San Martín 150m al Norte de calle Remedios de Escalada (costado Este), Tulumaya, Lavalle. Octubre 15. Hora: 10:00. Expediente EE-49200-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8415604 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Medurará para Título Supletorio (Ley 14159 Dcto. 5756/58) 197,56 m2 aproximadamente, Propietario María Luisa Santander de Moyano Pretendida por PATRICIA YUDITH ROLÓN. Ubicación San Lorenzo N°1849, San José, Guaymallén, Mendoza. Límites Norte: con Atilio Guareschi, Puebla Mario Daniel y Roberto Sánchez; Sur: con Barrera Remigio y con Belisario Romero. Este: con Guillermo Celestino Cabrera, Ana María Cabrera y Daniel Ricardo Cabrera; Oeste: con Belisario Romero y con Calle San Lorenzo. Expediente: EX-2024-07328985-GDEMZA-DGCAT_ATM 16 Octubre, 9:30 hs.

Boleto N°: ATM_8413322 Importe: \$ 1350
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, medurará, aproximadamente 35702.33m², para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propietarios ENRIQUE NICASIO ROSALES (2/5), MIRTA CATALINA DAPARO (3/5), pretendida por DELFIN HUARACHI CONDORI, RP20, Defensa S/N°, costado norte, 350 m este de calle Reconquista, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 15, hora 17.30. Límites: Norte: Misión Evangélica Cuyana; Sur: Arzobispado de Mendoza y calle Defensa; Este: Carmen Chipont y Nicasio Aguilera; Oeste: D.G.E. y Mónica Fernández. EX-2024-07351483-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8413331 Importe: \$ 1080
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Medurará 300,87m² propietario ELBA JOSEFA SUAREZ, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente CARLOS ALBERTO MUTTI, ubicada en Calle Hidalgo S/N° a 11,89 metros al Oeste de calle Peñaloza, costado Sur, Lote 7 Mzna D, B° Rehobot, Kilometro 11, Guaymallén, límites Norte Calle Hidalgo Sur Elba Josefa Suarez, Este Elba Josefa Suarez Oeste Elba Josefa Suarez. Octubre 15. Hora: 08.00. Expediente EE-48395-2024.

Boleto N°: ATM_8416195 Importe: \$ 1080
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Irma Laudecina, agrimensora, medurará 837,36 M2 de ALDO KLIMBERG y ALICIA SUSANA GROISMAN de KLIMBERG en Sargento Cabral 652/664, Ciudad, Capital. Octubre 15. Hora: 11:00. Exp. 2024-07357761-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8416209 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Irma Laudecina, agrimensora, mensurará 344.71 M2 de SANTOS REYES ALBERTO FLORES y otra en ARMANDA ARGENTINA 228, El Resguardo, Las Heras. Octubre 15. Hora: 12:00. EX-2024-07378079-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8416219 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 181.50 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: LOPEZ DOMINGO. Pretendida por: MARTÍNEZ JUAN PABLO (50%) y MARTIN JUAN DE LA CRUZ (50%). Límites: Norte: Mariana Vanina, Graciela Natacha, Marcos Pablo Luis y Adriana Silvia Bravo, Sur: Roxana Elisabeth, Sonia Pilar y Antonio Walther Mendez, Oeste: Roberto Andrés, Federico Guillermo, Tomas Agustín, Rodrigo Emanuel, María Cecilia, María Laura y María Soledad Sanchez, Este: Calle San Lorenzo. Ubicada en Calle San Lorenzo n° 630 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-07395193-GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Octubre, Hora 10.30

Boleto N°: ATM_8413536 Importe: \$ 1620
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 2ha7764.14m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de YOLANDA SARACCA de TOZZI, ENRIQUETA JULIA SARACCA de DEMALDE, JOSE LUIS HERMENEGILDO y HERMINIO FERNANDO SARACCA, pretendida por GUEVARA FEDERICO DANIEL, ubicada en Calle Martinez s/n° y vías del ferrocarril, esquina noroeste, a 393m hacia el norte de calle 9 de julio por vereda oeste, Algarrobo Grande, Junin. Límites: norte: vías del ferrocarril. Sur: FERNANDEZ, Alex Martin y LENCINAS, Florencia. Este: calle Martinez. Oeste: Lafemipo S.A. Octubre 15. Hora: 17:00. EX-2024-06861377- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8416182 Importe: \$ 1620
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor Mensurará 1719.21 m2 Propietario DOMINIO FIDUCIARIO ART. 1701 C.C.C.N. BLD DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA Ubicacion Emilio Civit N°35, 43 Y 47 5°Sección Capital Ex-2024-07176931-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14 Hora 12.00

Boleto N°: ATM_8407514 Importe: \$ 540
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará parte de dos títulos de Dalvian S.A. que forman la Segunda etapa del Sector 4 Barrio Dalvian. Título 1:59571.51m2, Título 2: 18377.32 m2. Ubicados en forma contigua, al Norte de Calle Cerro Juan Pobre N°1855 y Calle Cerro Campanario N°1505 Decimo Primera Sección Ciudad Capital. Octubre 14 Hora: 09:00 Expediente: EE-34613-2024

Boleto N°: ATM_8407517 Importe: \$ 810
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 600 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario JUAN SORMANI, ubicada Calle Pública s/n°, frente B° Cristo de la Piedad, costado oeste 115 m; Sur de Ruta Provincial N° 50, costado Sur, 85 m Este calle Pescara, Las Catitas, Santa Rosa. Octubre 14, Hora 11:00. Expediente EX-2024-07032306-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8407528 Importe: \$ 810
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 229.60 m2, para Título Supletorio Ley N° 14159, Decreto 5756/58

y modificatorias, Propietario: VICTOR RAMON MATURANO 50%, MARADONA IRENE MARTHA 25%, MATURANO ANALIA FERNANDA 25%, pretendiente: MATURANO ANALIA FERNADA, pretende el 25% de MARADONA IRENE MARTHA, Berutti 1065, Villa Teresa, Las Tortugas, Godoy Cruz. Norte: calle Berutti; Sur: Molinari Alberto José; Este: Balmaceda Daniel Solano; Oeste: Zeballos José María. EX-2024-06747592-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, 9.00 horas.

Boleto N°: ATM_8408506 Importe: \$ 1080
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará y unificará: Título 1: 2088,85 m2, Título 2: 21,20 m2, Título 3: 11,41 m2, Título 4: 166,86 m2; propiedad de JOSÉ ANDRES JARA y CARLOS GERARDO JARA ubicados en San Martín N° 613/617, Ciudad, Las Heras, Mendoza. EX-2024-07252898-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8407544 Importe: \$ 810
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Emiliano Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 277,64 m2, Rene Máximo Bellino, Calle Suipacha N° 547, 6ª Sección, Ciudad -Capital Octubre 14. Hora 11:00. EX-2024-07248184 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8407561 Importe: \$ 270
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 60.291,96 m2, 24.616,27 m2 y 102.135,16 m2, EE-49713-2024, RUBEN DARIO LOPEZ Y CRISTIAN RAFAEL JESUS LOPEZ, Calle Santa María N° 2226, Fray Luis Beltrán, Maipú. Octubre 15, Hora 14.30.

Boleto N°: ATM_8408524 Importe: \$ 540
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor Mensurará 238,90 m2 Aproximadamente Parte De Mayor Extension De Baltazar Cayetano Bonfanti Pretendidos Por MARTHA CLAUDIA REMZI GESTION Titulo Supletorio Ley 14159 Dec 5756/58 Ubicados En Remedios De Escalada 2653 El Plumerillo Las Heras Limites Norte Sur Y Este El Propietario Oeste Calle Remedios De Escalada 2653 Octubre 14 Hora 18:00 Ex-2024-07307746-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8407599 Importe: \$ 810
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará parte de mayor extensión aproximadamente 4.000.000,00 m2 propiedad SOFIA PETRONILA GUAJARDO DE SANCHEZ QUIROGA, MIGUEL SEGUNDO GUAJARDO, DOMINGO NECOMEDES GUAJARDO, TOMASA GUAJARDO DE SANTUCCI y PEDRO ANTONIO GUAJARDO pretendida por ALDO RUBEN LIVELLARA obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Norte: Romelio Sánchez y Alicia Cristina, Patricia Claudia, Leticia Mariana y Beatriz Irene Livellara, Susana Mabel Zangara.; Suroeste: con más terreno de los titulares y Este: Y:P:F: S.A. Ubicada calle Brandsen o Ruta Provincial 84 s/n Campo El Agua Blanca , Potrerillos Lujan de Cuyo.. Punto de encuentro puesto La Torrecita. Octubre: 17 Hora 9:00 Expediente N° 2024-07122629-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_8397412 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura 110004.84 m2 aproximadamente propiedad de PATRICIA ESTELA LHEZ, ubicados sobre calle Costa Canal 650 m al norte de la calle Montenegro costado oeste El Pastal

Lavalle. Octubre 15 hora 10 EX-2024-07204509-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8410174 Importe: \$ 540
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

José Granata Agrimensor mensurará 14950 m2, aproximadamente, de SAENZ BRIONES Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Calle Pueyrredon 1013, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Octubre: 14 hora 17. EX-2024-07360500- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8410397 Importe: \$ 540
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 400m2, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario PEDRO CANDIDO MARIN, pretende MUÑOZ PABLO DAMIAN, ubicada Callejón servidumbre de hecho s/n°, se ingresa desde Ruta Provincial N° 50, costado Norte, a calle El Alto 273 Norte, costado Oeste, gira al Oeste 290m y gira al Norte 39m costado Este por Callejón servidumbre de hecho, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Sur y Este: el propietario; Oeste Callejón servidumbre (titular el propietario). Octubre 14, Hora 18:00. Expediente EX-2024-06995222-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8407530 Importe: \$ 1350
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 316,88 m2, PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO SUPLETORIO, LEY 14.159 y MODIFICATORIAS, PROPIEDAD Segundo PAEZ YAÑEZ, PRETENDIDA por Pablo Adrian PAEZ YAÑEZ, Ubicados en Damián Hudson 745, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. Límites: NORTE: Pascua Cruzate y Nora Cristina Bauza de Sahid, SUR: Calle Damián Hudson, ESTE: Edgar Guillermo Mauricio Calanoce y Rubén Esteban Calanoce, OESTE: Stella Maris Staiti y Nicol Sociedad Anónima. EX-2024-07287044-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8407568 Importe: \$ 1080
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Raúl Horacio Bollati, Agrimensor; Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor; Franco López Hierro, Ing. Agrimensor y Jerónimo Nahuel Toro, Ing. Agrimensor Mensurarán aproximadamente 15000 Ha parte Mayor extensión propiedad de Municipalidad de Malargüe Ruta Nacional N°40 S/N°, Cañada Colorada Ciudad, Malargüe. Punto de encuentro Municipalidad de Malargüe Fray Inalican Oeste 94, Malargüe. Expte N.º: EE -49368-2024— SAYGES Octubre 15 Hora: 8.00hs.

Boleto N°: ATM_8410426 Importe: \$ 1080
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Rene Penico, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, 4 ha 9932m2-Título I: JESUS BARTOLO MARTINEZ CAMPOY, TUTULO II : PEDRO OLLER.- Pretende: ERNESTO DANILO LAWRENIUK. Límites :Norte: Domingo Ricchiardi, Pedro Oller-Sur:Antonio Sanchez Perez y Carmen Sosa de Villar -Este: Bautista Ricchiardi-Oeste: Calle "9".- Calle "9", 615 m Al Norte de Calle Centenario, Costado Este- Alvear Oeste- General Alvear.- Octubre 15 Hora: 11 EXPEDIENTE: 2024-04899335-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8410437 Importe: \$ 1080
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 1250 m2 aproximadamente propiedad de CERRUTI, Bartolomé Juan Francisco, pretendida por SALINAS, Veronica Gabriela, obtención Título Supletorio Ley

14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión calle 7 s/nº, a 62m al Noreste de calle 20, costado Oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte, Este y Oeste: más terreno del titular Sur: calle 7 Octubre 15 Hora 8.30 Expte. EX-2024-07287385-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8410444 Importe: \$ 1080
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 625 m2 aproximadamente propiedad de CERRUTI, Bartolomé Juan Francisco, pretendida por SALINAS, Veronica Gabriela, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión calle 7 s/nº, a 43m al Noreste de calle 20, costado Oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte y Este: más terreno del titular Sur: calle 7 Oeste: ESCOLANO ESCOLANO, Arcadio. Octubre 15 Hora 9.00 Expte. EX-2024- 07287339-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8410449 Importe: \$ 1080
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mensurará 2 ha 6.472 m2 propiedad de MARÍA CAROLINA GHILARDI VDA DE LOCATELLI Y MARÍA IRMA LOCATELLI GHILARDI ubicadas en MAZA SUR N°2298. Russell, MAIPU. Octubre: 15, 9 hs. Expte: EE-50170-2024.

Boleto N°: ATM_8410452 Importe: \$ 540
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 450,16 m2 gestión Título Supletorio 14159 y modificatorias, propiedad de AUTOMOTORES ALEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendido por LEMMO VIVIANA VERONICA, LEMMO ANALIA VALERIA y LEMMO MARTIN ALEJANDRO, ubicado en calle Salta N° 969, Capital, Mendoza. Límites: N: c/Automores Alem S.R.L y Legrand Lucia Alicia, S: c/Castillo Jorge Alejandro, Castillo Oscar A, Castillo Raul Francisco y Rivarola Maria Esther, Bottari Carina Fabiana, Bottari Federico Sebastian y Bottari Pablo Fernando, E: c/ Florentini Roberto Jose, Loa Ronda Susana Juliana, O: c/Calle Salta. Expediente: EX-2024-04274294-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8407600 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 360,00 m2 gestión Título Supletorio 14159 y modificatorias, propiedad de AUTOMOTORES ALEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendido por LEMMO VIVIANA VERONICA, LEMMO ANALIA VALERIA y LEMMO MARTIN ALEJANDRO, ubicado en calle Salta N° 979, Capital, Mendoza. Límites: N: c/Torre Juan Domingo, Lopez Maria Angela y Lopez Bravo Mario Francisco, S: c/Automotores Alem S.R.L, E: c/ Legrand Lucia Alicia, O: c/Calle Salta. Expediente: EX-2024-04270284-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 17:15.

Boleto N°: ATM_8408541 Importe: \$ 1080
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 260,00 m2, para Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias. Propietaria: Dolores Miranda Pérez. Pretendiente: Felisa Gutiérrez. Límites: N y S: Néstor Daniel Toledo, Daniel Antonio Delgado, Juan Carlos Llanos, Felisa Gutiérrez, Samuel Cayo Machaca, Yanina del Carmen Cruz, Mabel Senteno, Patricia Silvia Cruz, Sergio Tejerina, Francisco Guzmán Gutiérrez y Susana Lourdes Gutiérrez; E y O: Dolores Miranda Pérez. Ubicación: Fundo enclavado con salida a Calle Los Italianos N°10.101 por terreno de los Colindantes Sur, Kilómetro 8, Guaymallén. Punto de reunión: Calle Los Italianos N° 10.101, Kilómetro Ocho, Guaymallén. Fecha: Octubre 14, hora 18.00. Expediente: EX-2024-07296691- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8407699 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 525m2 propietarios TAURO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, LAMEDICA NESTOR GUILLERMO EDUARDO, ABASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, MARO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES pretenden BRISA MILAGROS MIRANDA OLIVARES ALEXIS LAUTARO MIRANDA OLIVARES Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Fray Luis Beltrán 345 El Nihuil San Rafael Límites Norte Luis Alberto Carrizo Sur Fabricio José Martínez Este Chaid Antonio Attala Oeste Calle Fray Luis Beltrán EE-40165-2024 octubre 15 Hora: 8.00 hs.

Boleto N°: ATM_8410431-1 Importe: \$ 1350
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 12ha. 8213,71m2 aproximadamente propiedad de PECORA Enrique Orlando y VEZZONI Constantino, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por RIGO Mariana Sandra, ubicados en Calle Dorrego s/n°, 340m al este de calle El Vergel o Montenegro, costado sur, El Vergel, Lavalle. Límites; Norte Calle Dorrego; Sur Calle Pablo Iglesias; Este, Evelyn Elizabeth Pedraza y Daniel Washington Perea; Oeste Díaz Masa Benito Rafael, Alejandro Miguel Manresa y Luis Alberto Manresa --. Octubre 14, hora 17.30. Expte. EX-2024-07380213-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8410455 Importe: \$ 1350
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Se informa la transferencia del fondo de comercio de SPORTBOX de HT S.A.S. CUIT 30-71604316-5, titular del Comercio ubicado en calle Beltrán 1749, Godoy Cruz Mendoza, cuenta de comercio n° 802411 para Gimnasio y Cafetería a favor de VALLOY S.A.S. CUIT 30-71820192-2.

Boleto N°: ATM_8410238 Importe: \$ 1350
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

LEY 11.867 Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento del Art 2 de la ley 11.867, se anuncia que el señor Miguel Ángel Fernandez, DNI 10.846.864, CUIT 20-10846864-6, con domicilio en José V. Zapata 392, Ciudad, Mendoza. Anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio dedicado a la venta de Repuestos y accesorios, ubicado en José V. Zapata 392, Ciudad, Mendoza, cuyo nombre de fantasía es FIAT MENDOZA a favor de la sociedad MMJ REPUESTOS S.A.S., CUIT 30-71859225-5, con domicilio en el mismo lugar, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley mismo domicilio.

Boleto N°: ATM_8410535 Importe: \$ 2700
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CERVECERIA JAGGER SA: Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 3 de Mayo de 2024, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose los mismos de la siguiente manera: Presidente: Pedro Agustín Barros, D.N.I.: N° 30.536.082; Directores Suplentes: Ariel Nuñez Porolli, D.N.I.: N° 24.234.433 y Jose Ignacio Barros D.N.I.: N° 31.816.672.

Boleto N°: ATM_8267523 Importe: \$ 360
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ASEP CUYO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 03 de enero de 2022 y Asamblea Ordinaria Unánime del 06 de enero de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Fernando TEJADA, D.N.I. N° 06.883.362 y como Directora Suplente: Olga Beatriz PELAYES, D.N.I. N° 04.764.874. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8410301 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HORTOUL Y CIA. S.A. Informa que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30 de setiembre de 2024, fue renovado el directorio, quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTORA TITULAR (presidente): LILIANA BEATRIZ HORTOUL DNI° 12.162.359. DIRECTOR SUPLENTE: AUGUSTO ALEJANDRO PALAZZO DNI N° 33.233.714. ambos durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios y aceptan sus cargos en acta de asamblea de fecha 30 de setiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8414638-1 Importe: \$ 360
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

COCUCCI S.A. Comunica que por Asamblea de fecha 14/04/2023 se procedió a la designación del nuevo directorio de COCUCCI S.A. quedando integrado el mismo de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio: PABLO ANTONIO COCUCCI, DNI: 18.446.951 y Director Suplente: CRISTIAN COCUCCI, DNI: 20.335.925 quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8416568 Importe: \$ 360
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LAS NUTRIAS S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2023, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente al Sr. Nicolás Manuel Muñoz, DNI: 18.582.616, domiciliado en Sáenz Peña 1890, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y como director suplente a la Sra. Estela Iris Muñoz, DNI:23.276.075, domiciliado en Rep. Del Líbano 547, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8413602 Importe: \$ 540
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JAZAN AGRÍCOLA S.R.L.: Se hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2024 se resolvió aumentar el capital social de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00), a la suma de PESOS CIENTO VEINTI TRES MILLONES CON 00/100 (\$123.000.000,00) representado por UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CUOTAS de PESOS CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una. Que los socios presentes suscriben el 100% del aumento de capital por aporte en capitalización de deuda de la sociedad con los socios. La totalidad de los socios manifestaron que se les han respetado los derechos de suscripción preferente y de acrecer, estando de acuerdo y sin efectuar oposición alguna. Además, se resolvió modificar el artículo cuarto del estatuto social por el siguiente texto: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO VEINTI TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 123.000.000,00), dividido en UN MILLON

DOSCIENTOS TREINTA MIL (1.230.000) CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100) cada una de valor nominal.

Boleto N°: ATM_8416196 Importe: \$ 1800
09-10/10/2024 (2 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil Mendocina de Padel Tour**, informa que por Asamblea Ordinaria del 30.09.24 se aprobaron los balances por los ejercicios 2023 y 2024, se aprobaron las gestiones de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas y se designaron a las nuevas autoridades conforme el siguiente detalle: a) Comisión Directiva: Presidente: Jorge Marcelo Daud, Secretario: Francisco Carlos Moya, Tesorero: Gustavo Adolfo Rojas. Vocales Titulares: Andrea Fernanda Conna y Pablo Luis Nello. Vocal Suplente: Alejandro Darío Parise; b) Comisión Revisora de Cuentas: Matías Tomás Robbio DNI 43.418.176 y Daniel Alberto Robbio DNI 13.556.485 como Revisor Titular y Suplente respectivamente. Todos los designados ocuparan sus cargos, por dos ejercicios, es decir, hasta la Asamblea que considere los estados contables al 28.02.26.

Boleto N°: ATM_8416698 Importe: \$ 720
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LANDCARGO S.A.- Acta Subsanatoria de Constitución. Por la presente se informa que con fecha 08 de octubre de 2024 se subsana el Acta de Constitución de LANDCARGO S.A., quedando el artículo quinto redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) representado por TREINTA MIL (30.000) acciones de PESOS MIL (\$ 1000.-) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y serán firmadas por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-

Boleto N°: ATM_8417130 Importe: \$ 720
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BIOSALUD SRL.: Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 18 de Abril del 2016, en la sede social se resolvió tratar los siguientes puntos: ORDEN DEL DIA: 2) CAMBIO DE GERENTE TITULAR: el gerente titular SERGIO VICTOR OLMOS, entiende cumplida su gestión y solicita su renuncia, la cual es aceptada por unanimidad, quedando designado en el cargo de Gerente Titular el SR. SALVADOR GUSTAVO MALTESE, D.N.I. N° 20.335.790, argentino, constituyendo domicilio especial en calle Juan de Garay N° 71 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza., se prescinde la designación de gerente suplente. En el punto 4) se establece la consideración de la modificación de la cláusula Tercera del Estatuto Social por lo tanto se decide modificar dicha cláusula del siguiente modo TERCERA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: I.- SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD: La organización, dirección, presentación, explotación y seguimientos de servicios profesionales médicos, así como también otros servicios médicos ambulatorios y hospitalarios, administración de servicios de la salud de diagnóstico y tratamiento en general, comprendiendo el ámbito de las incumbencias profesionales medicas de los profesionales contratados por la sociedad y los servicios que con motivo de dichas especialidades profesionales se brinden a pacientes mediante atención ambulatoria o internados en instituciones médicas afines, sanatorios hospitales y financiadores de la salud. También podrán desarrollar y explotar servicios de urgencia, emergencia y medicina domiciliaria. Estos servicios y actividades serán brindados únicamente por profesionales del arte de curar que cumplan con las normas de acreditación vigente que fueren contratados a tal efecto. Asimismo, la sociedad podrá ser concesionario de servicios médicos afines a su objeto principal, como también instalar establecimientos asistenciales, sanatorios laboratorio, centros de investigación, en ciencias médicas en

hospitales y clínicas médicas. La actividad de desarrollar a través de profesionales idóneos de acuerdo con las especialidades correspondientes que encontraren autorizadas y habilitadas para el ejercicio profesional médico y afines conforme su especialidad. Los servicios profesionales se prestarán dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a sus disciplinas profesionales. La responsabilidad de los profesionales no queda limitada por la sociedad. II. COMERCIALES: la sociedad en relación a la actividad principal, podrá, comprar, vender, permutar, dar o recibir en locación, dar o recibir en comodato, dar o recibir en concesión espacios y servicios en general y servirse de bienes muebles o inmuebles de cualquier otra forma admitida por la normativa vigente. La actividad enunciada anteriormente tanto las comprendidas no se encuentran comprendidas en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes de este estatuto a fin de cumplir con el objeto social.

Boleto N°: ATM_8418208 Importe: \$ 2700
09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FARMACIA ROCA S.R.L. Comuníquese la subsanación de la observación realizada por la Dirección de Personas Jurídicas en el Expte IF-2024-06505117-GDEMZA-DPJ#MGTYJ respecto al cambio de denominación social, mediante Acta de fecha 07 de Octubre de 2024 certificada por ante el Escribano Miguel Angel SANTOLIN, notario público, titular del Registro número 473, quedando en consecuencia redactada la cláusula primera del contrato social de la siguiente forma: PRIMERA: Denominación: La SOCIEDAD girará bajo el nombre FARMACIA ROCA S.R.L.

Boleto N°: ATM_8418224 Importe: \$ 450
09/10/2024 (1 Pub.)

JOSÉ NADAL E HIJOS S.R.L. Se comunica la modificación del artículo segundo del contrato social de José Nadal e Hijos S.R.L., introducida en acta de reunión de socios celebrada con fecha 03 de octubre de 2024, estipulando que el nuevo plazo de duración de la misma será de noventa (90) años más a partir de la inscripción de la modificación introducida al artículo segundo del contrato social. La sociedad José Nadal e Hijos S.R.L. se encuentra inscripta en los Registros Públicos.

Boleto N°: ATM_8416201 Importe: \$ 900
08-09/10/2024 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 38/2024 Obra Pública.
OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.200.666,90 (pesos trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil seiscientos sesenta y seis con 90/100).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.
COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.
Fechas únicas de visita obligatoria: 12 y 13 de noviembre de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar
CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la

licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 38530/2024.

Boleto N°: ATM_8414196 Importe: \$ 33750

09-10-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29-30/10/2024 (15 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106 - ON LINE N° 284, para el día 01 de Noviembre de 2024 a las 09:00 horas, con el objeto de la "ALQUILER DE MAQUINARIAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN " Expte. N° 5649-E-2024, Valor del Pliego: \$171.600,00. Presupuesto Oficial \$ 171.600.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 72/2024

EXPEDIENTE N° EE-5036/2024

APERTURA: 18/10/2024

HORA: 12:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ESCENARIO MUNICIPAL"

VALOR DEL PLIEGO: \$8.100,00

P.B.O: \$8.155.432,20

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1185/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 28 de Octubre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 40, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 61/100 ctvos (\$ 404.023.258,61); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-20289-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$ 404.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

09-10/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 5913/2024 SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA POR EL TERMINO DE 90 DIAS.

Fecha apertura de ofertas: Día 17 de Octubre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00.

Valor del pliego: \$9.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

09/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 40/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA.

Expte.: EG-6705-2.023

Apertura: 17 de Octubre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$30.240.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100 (\$12.381,66).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100 (\$14.381,66)

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para

más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo
09-10/10/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1009/2024
Expte. N° 14975
Llámesese a Licitación Pública 1009/2024 – Expte. 14975, para el día 14 de octubre de 2024 a las 10:00hs para “SERVICIO DE INTERNET PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES ”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
07-08-09-10/10/2024 (4 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 19706/2024
Contratación Directa N° 08/2024
TITULO: OBRA: 4º LLAMADO - RIO NEGRO - INSTITUTO BALSEIRO - CENTRO ATÓMICO BARILOCHE - REFUERZO LOSAS LABORATORIO FÍSICA EXPERIMENTAL
Presupuesto Oficial a agosto de 2024: \$ 317.913.475,99
Garantía de Licitación: \$ 3.179.134,76
ACTO DE APERTURA: el día 12 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar
<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/admin>
Presentación de ofertas: Centro Atómico Bariloche, Pabellón N°28 - SALA DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO BALSEIRO, Avenida Bustillo 9500, Bariloche, Provincia de Río Negro. (ex Biblioteca), de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 12 de noviembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8382875 Importe: \$ 12150
20-23-24-25-26-27-30/09 01-02-03-04-07-08-09-10/10/2024 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

EUCASEMI S.A.S. : Se comunica que, mediante la presente fe de erratas se viene a subsanar la publicación edictal de fecha 18/09/2024, Boletín Oficial Nro: 32193 aclarando e incorporando los domicilios reales de los administradores de la misma, a saber: Administrador Titular Sra CAROLINA DISCEPOLO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.486.209, CUIT 27-24486209-3, con domicilio en calle Rizzo 350 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y el Administrador Suplente MIGUEL ALFONSO DISCEPOLO, argentino, Documento Nacional de Identidad, 23.849.273, CUIT 20-23849273-5, constituye domicilio en calle 25 de Mayo 760 Ciudad, Provincia de Mendoza. Quienes aceptando el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial a los efectos de este cargo en la sede social 25 de Mayo 760, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8416118 Importe: \$ 720
09/10/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====